

# PRESUPUESTO 2014



**Universidad de Almería**  
**Gerencia**  
**Servicio de Gestión Económica**

## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
I.0. INTRODUCCIÓN .....	5
I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ. ....	17
I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.....	17
I.1.2. La Prórroga del Modelo de Financiación.....	19
I.2. EL PRESUPUESTO 2014 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.....	20
I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL. ....	22
I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2014.....	23
I.4.1. Criterios generales.....	23
I.4.2. Criterios particulares. ....	24
I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2014 DE LA UAL. ....	27
I.5.1. Análisis de los ingresos.....	28
I.5.2. Análisis de los gastos. ....	30
I.6. FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	36
I.6.1. La financiación de los Departamentos. ....	37
I.6.2. La financiación de los Centros. ....	39
I.7. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE LA UAL 2014. ....	40
I.7.1. Objetivos de índole económica. ....	40
I.7.2. Objetivos de índole académica. ....	41
I.7.3. Objetivos en el ámbito de los estudiantes. ....	43
I.7.4. Objetivos en el ámbito de nuestro Campus. ....	44
I.7.5. Objetivos institucionales y formales. ....	44
I.8. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO 2014 DE LA UAL. ....	45
II. NORMATIVA .....	48
II.1. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. ....	48
CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	48
CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	49
CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	51
CAPÍTULO IV. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ....	52
CAPÍTULO V. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS. ....	53

II. 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS. ....	55
CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL. ....	55
CAPÍTULO II. DE LOS INGRESOS. ....	58
CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS. ....	85
CAPÍTULO IV. DEL MATERIAL INVENTARIABLE. ....	97
CAPÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ....	98
III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. ....	104
III.1. LOS INGRESOS. ....	104
III.2. LOS GASTOS. ....	109
III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS. ....	116
III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA. ....	130
IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN ....	133
IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL. ....	134
IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA. ....	136
V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL. ....	140
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. ....	142
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS. ....	146
VII.1. CENTROS ....	146
VII.2. DEPARTAMENTOS. ....	149
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L). ....	155
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL ....	155
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. ....	159
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS. ....	170
IX.1 - COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. ....	170
IX.2 – FICHAS DE DEPARTAMENTOS. ....	170
X. ANEXO ....	187

# PRESENTACIÓN

# I. PRESENTACIÓN

## I.0. INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, consolidada a fecha actual, establece que:

*“Nuestra sociedad confía hoy más que nunca en sus Universidades para afrontar nuevos retos, los derivados de la **sociedad del conocimiento...**”.*

*“La Constitución<sup>1</sup> consagró la **autonomía de las Universidades** y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la **autonomía de gestión y administración de sus propios recursos**”.*

*“...la modernización del sistema económico impone exigencias cada vez más imperativas a los sectores que impulsan esa continua puesta al día; y no podemos olvidar que la Universidad ocupa un lugar de privilegio en ese proceso de continua renovación, concretamente en los sectores vinculados al desarrollo cultural, científico y técnico”.*

*“Es una Ley **de la sociedad para la Universidad**, en la que ambas dispondrán de los **mecanismos adecuados** para intensificar su necesaria y fructífera colaboración”.*

*“Constituye así el marco adecuado para **vincular la autonomía universitaria con la rendición de cuentas a la sociedad que la impulsa y la financia**”.*

*“Mejorar la **calidad** en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, **desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura**, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación y, finalmente, constituir **una instancia crítica y científica**, basada en el mérito y el rigor, que sea **un referente para la sociedad española**”.*

*“Otro de los objetivos esenciales de la Ley es **impulsar la movilidad**, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores, dentro del sistema español pero también del europeo e internacional”.*

---

<sup>1</sup> Art. 27.10 de la Constitución Española consolidada: “Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca”.

Según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Estatuto de Autonomía de Andalucía):

*“Las universidades públicas de Andalucía **garantizarán**, en los términos que establezca la ley, el **acceso de todos** a las mismas en **condiciones de igualdad**” (Art. 21.7).*

*“El fomento de la **capacidad emprendedora, la investigación y la innovación**. Se reconoce en estos ámbitos la necesidad de **impulsar la labor de las universidades andaluzas**” (Art. 37.13).*

*“Competencias propias y compartidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las Universidades Andaluzas, **sin perjuicio de la autonomía universitaria**” (Art. 53).*

*“La política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y de las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos, la formación permanente de los trabajadores, la seguridad y la salud laboral, las **relaciones entre la investigación, la Universidad y el sector productivo**, y la proyección internacional de las empresas andaluzas”. (Art.157.4).*

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluzas de Universidades, establece:

*“La **autonomía universitaria**, fundamentada en el principio de libertad académica que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio” (Art. 3.a).*

La Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, justifica ésta como:

*“...instrumento de transformación social, que oriente y **contribuya al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad almeriense**, proporcionándole los profesionales adecuados y las enseñanzas que mejor responden a su perfil histórico, económico y cultural. Posibilitando que la Universidad de Almería adquiera su **propia identidad** dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta, asumiendo su papel dinamizador y contribuyendo al bienestar de todos los almerienses”.*

Estas frases fundamentan los aspectos esenciales de nuestra Universidad recogidos en la legislación y normativa que la sustenta, y que, junto con los diferentes requisitos y observaciones de carácter económico, financiero y sociales<sup>2</sup> a considerar en el marco de la legislación que le afecta a las Universidades Públicas, se referenciarán y visualizarán en este documento en el momento procedente.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica actual, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de

---

<sup>2</sup> Como el Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012<sup>3</sup> de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

No obstante, el marco legislativo de la LOU, de la LAU y el estatutario de la Universidad de Almería, están plenamente vigentes y se consideran para la elaboración del presupuesto los siguientes contenidos:

- Título XI “Régimen Económico-Financiero de las Universidades Públicas”, de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, consolidada.
- Título VI “Régimen Económico, Financiero y Patrimonial” de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades.
- Fundamentos y contenidos generales y específicamente el Título VI “Del Régimen Económico y Financiero” del Decreto 343/2203 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Las consideraciones que influyen en el procedimiento de elaboración del presupuesto derivadas son las siguientes:

- Las Universidades Públicas tienen la competencia en función de su autonomía económica y financiera de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos y administrar sus bienes en el marco de la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (Arts. 2.h y 79 de la LOU).
- Se indica en cursiva la redacción del Artículo 81 de la LOU, dado por el Artº 6 del RDL 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo:

#### **Artículo 81.** Programación y presupuesto.

1. En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar **programaciones plurianuales** que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.
2. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

---

<sup>3</sup> Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*
3. El presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos:
- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca *la Conferencia General de Política Universitaria*<sup>4</sup>, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los siguientes términos:
- 1º *Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.*
- 2º *Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.*
- 3º *Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.*

*Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.*

*El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de este sistema, así como modificar excepcionalmente las horquillas establecidas atendiendo a la singularidad de determinadas titulaciones, su grado de experimentalidad y el porcentaje del coste cubierto por los precios públicos de los últimos cursos académicos.*

---

<sup>4</sup> Sustituye al Consejo de Coordinación Universitaria.



*Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.*

- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en esta Ley y en sus propios Estatutos.
- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83.
- g) Los **remanentes de tesorería** y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

4. **La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.** En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

*Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.*

5. Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

#### **Artículo 82.** Desarrollo y ejecución de los presupuestos.

**Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.**

Será legislación supletoria en esta materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

*A los efectos previstos en el párrafo q) del artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público<sup>5</sup>, las Universidades tendrán la consideración de Organismo Público de Investigación.*

#### **Artículo 83.** Colaboración con otras entidades o personas físicas.

1. Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

---

<sup>5</sup> Derogada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El Art. 4 q) se conserva igual.

2. Los Estatutos, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.

3. Siempre<sup>6</sup> que una empresa de base tecnológica sea creada o desarrollada a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en universidades, el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el contratado con vinculación permanente a la universidad que fundamente su participación en los mencionados proyectos podrán solicitar la autorización para incorporarse a dicha empresa, mediante una excedencia temporal.

El Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, regulará las condiciones y el procedimiento para la concesión de dicha excedencia que, en todo caso, sólo podrá concederse por un límite máximo de cinco años. Durante este período, los excedentes tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y a su cómputo a efectos de antigüedad. Si con anterioridad a la finalización del período por el que se hubiera concedido la excedencia el profesor no solicitara el reingreso al servicio activo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

#### **Artículo 84.** Creación de fundaciones y otras personas jurídicas.

Para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades que prevé el párrafo anterior, que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.

Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.

Las directrices presupuestarias de los Estatutos de la UAI, se recogen a continuación.

1. Artículo 41. 1. Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes competencias:
  - a) Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la acción de la Universidad, así como las directrices y los procedimientos para su aplicación en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración y gestión de sus presupuestos.

---

<sup>6</sup> Este apartado y el siguiente párrafo se añadió por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril que modificó la Ley 6/2201.

2. Artículo 59. Competencias del Gerente. Son funciones del Gerente, sin perjuicio de las que se atribuyan a otros órganos:
  - a) Ejercer el control de la gestión de los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto de la Universidad, supervisando el cumplimiento de sus previsiones.
  - b) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad.
  - c) Elaborar el proyecto de presupuesto, la programación plurianual y las cuentas anuales, bajo la dirección del Rector.
  - d) Informar a los órganos de gobierno competentes de la Universidad de la ejecución de los presupuestos.
3. Artículo 95. Licencias y permisos.
  6. Los presupuestos de la Universidad de Almería preverán, en todo caso, una partida presupuestaria al efecto (año sabático).
4. Artículo 167. Ratio estudiante profesor.
  2. El Consejo de Gobierno, oídos el Consejo de Departamento y la Junta de Facultad o Escuela, establecerá el número de estudiantes que podrán integrar las correspondientes clases prácticas de las diferentes materias, asegurando su adecuación a los medios disponibles y a los presupuestos de la Universidad.
5. Título VI “Del régimen económico y financiero” Arts. (213-229): Cap. I Patrimonio, Cap. II De los beneficios fiscales, Cap. III De la programación plurianual, Cap. IV Del presupuesto y contabilidad, Cap. V Contratación y Cap. VI Del control.
6. Artículo 220. Programación plurianual.
  1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
  2. La programación plurianual será elaborada por el Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
  3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.
7. Artículo 221. Elaboración y aprobación del presupuesto.

1. De acuerdo con la autonomía económica y financiera que goza la Universidad, corresponde a ésta la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.
  2. El presupuesto de la Universidad de Almería es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrá contraer la Universidad y de los derechos que se prevea liquidar en el ejercicio correspondiente.
  3. La estructura del presupuesto y de su sistema contable se adaptará a la normativa general vigente para el sector público.
  4. Corresponde a la gerencia, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto y de la programación plurianual, que se presentarán por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
8. Artículo 222. Prórroga presupuestaria.

La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.

9. Artículo 223. Estado de ingresos.

1. El estado de ingresos del presupuesto contendrá:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Los ingresos por precios públicos, por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, correspondientes a estudios que conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente procedan.
- c) Los precios públicos y demás derechos correspondientes a otros estudios no comprendidos en la letra anterior, los cuales serán fijados para cada ejercicio por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.
- d) Las tasas administrativas y otros derechos por la expedición de títulos y certificaciones.
- e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
- f) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas actividades económicas que se desarrollen según lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y en estos Estatutos.

- g) El producto por la venta de bienes o títulos propios y las compensaciones originadas por la venta de activos fijos.
- h) Todos los ingresos de los contratos y cursos previstos en los artículos 83 de la Ley Orgánica de Universidades y 183 de estos Estatutos.
- i) El producto de las operaciones de crédito que se concierten.
- j) Los remanentes de tesorería y cualesquiera otros ingresos que pueda obtener la Universidad.

2. Cualquier operación de endeudamiento deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No será necesaria la autorización explícita en algunos supuestos o si se trata de operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, cuando así se contemple en la legislación autonómica aplicable.

10. Artículo 224. Estado de gastos.

1. El estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos corrientes y gastos de capital.

2. Al estado de gastos corrientes se acompañarán las relaciones de puestos de trabajo de todo el personal, tanto del docente e investigador, diferenciados para el profesorado de los cuerpos docentes universitarios y para el personal docente e investigador contratado, como del personal de administración y servicios, diferentes para el funcionario y el laboral.

11. Artículo 225. Tesorería.

La recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria.

12. Artículo 226. Modificaciones de crédito.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social.

2. Excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.
- c) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno.
- d) El resto de las modificaciones de crédito serán aprobadas por el Rector.
- e) De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales.

13. Artículo 227. Contratación administrativa.

1. La contratación por la Universidad de Almería de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales se regirá por la legislación que regula la contratación de las administraciones públicas.

2. La contratación en la Universidad de Almería es competencia del Rector, quien está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que intervenga la Universidad.

3. Los miembros de las mesas de contratación serán nombrados por el Rector de conformidad con la normativa vigente en la materia. Deberá garantizarse, en todo caso, la presencia de, al menos, un representante de los departamentos, centros o servicios afectados.

14. Artículo 228. Control interno y externo.

1. La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos según los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa, con dependencia directa del Rector y dotada de autonomía funcional respecto del Gerente, que empleará en su caso, técnicas de intervención selectiva.

2. No obstante lo anterior, anualmente se realizará una auditoría externa por profesionales cualificados e independientes, de cuyos resultados se dará cuenta al Consejo Social y al Consejo de Gobierno. Los resultados de la auditoría se incluirán en la liquidación económica del ejercicio.

15. Artículo 229. Cuentas anuales.

1. A los efectos de asegurar el control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la gerencia organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

2. Las cuentas anuales constituyen el documento que sirve para rendir cuentas de la ejecución del presupuesto ante la comunidad universitaria y ante los órganos competentes.

3. La elaboración de dicho documento, que contendrá la liquidación definitiva del presupuesto, corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, quien lo someterá a informe del Consejo de Gobierno para proponer al Consejo Social su aprobación.

4. Las cuentas anuales, una vez aprobadas, deberán ser enviadas a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los plazos establecidos por la legislación autonómica, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Por último, en la elaboración del Presupuesto 2014 se ha de tener en cuenta toda la legislación vigente aplicable –parte de ella de reciente aprobación-, que afecta profundamente a las Universidades Públicas. En concreto, se deberá considerar:

a) El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

b) El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

c) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

d) La Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

e) El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

f) Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

g) La Actualización del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

h) El Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

i) Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la prórroga hasta 2014 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

j) El Plan de Eficiencia aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el día 5 de julio de 2012.

La modificación del artículo 81 de la LOU, presenta dos nuevas obligaciones que deben recoger los presupuestos: primera, la determinación del llamado Techo de Gasto y, segunda, la inclusión de un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Y en cuanto a la



rendición de cuentas, debe tenerse muy presente que la liquidación del presupuesto deberá estar confeccionada el día uno de marzo del próximo ejercicio teniendo en cuenta que, hasta el pasado año, la fecha límite era el 30 de junio.

## **I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.**

La financiación de las Universidades Públicas en nuestro país, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

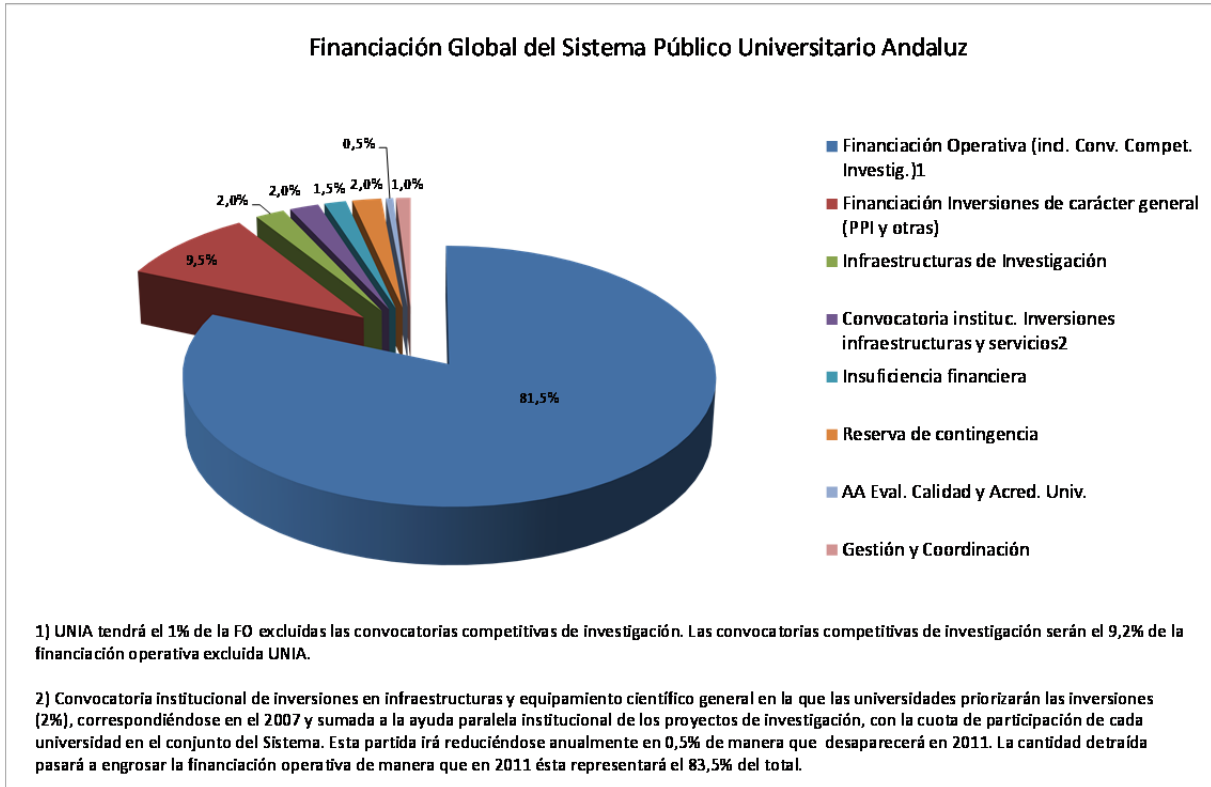
### **I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.**

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales. Las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este nuevo MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

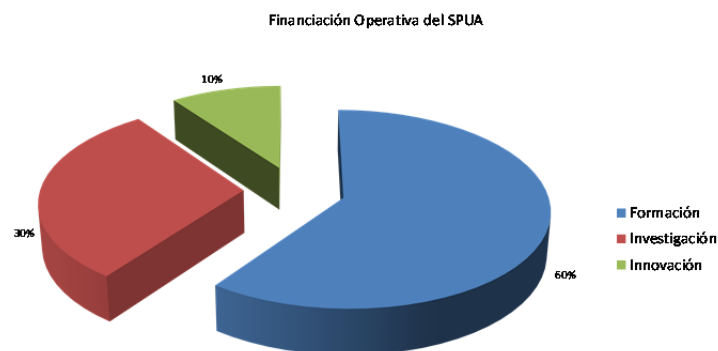
- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.



**Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.**

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).



*Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA*

### **I.1.2. La Prórroga del Modelo de Financiación.**

A pesar de que el actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, como hemos indicado anteriormente, fue aprobado inicialmente para el período 2007-2011; es evidente que la actual situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo, ha afectado y sigue afectando de forma desfavorable y muy directa a algunos de los objetivos del modelo de destino.

En relación a la situación económica en la que nos hayamos sumergidos, es difícil determinar el escenario presupuestario de las universidades, desde dos puntos de vista; por un lado, la cuantía de los recursos procedentes de la financiación pública que se destinarán a las Universidades Públicas de Andalucía y, por otro, el montante de los recursos propios que puedan obtener las universidades. El compromiso de financiación pública (el 1,05% del PIB regional, 70% del 1,5 del PIB regional) se ha venido cumpliendo por parte de la Comunidad Autónoma; a pesar de que nadie en 2006 podía prever la evolución negativa del PIB regional. En cuanto al otro 30%, los recursos privados (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados), las Universidades Públicas de Andalucía no han logrado cubrir el 0,45% del PIB (30% del 1,5% del PIB regional).

En abril de 2010 se dio a conocer por el Ministerio de Educación el “Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español (SUE)”, elaborado por la Comisión Mixta de Financiación Universitaria, como Eje de la Estrategia Universidad 2015 en el ámbito del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria.

En dicho documento se establecen orientaciones para el diseño de líneas estratégicas y directrices relativas a la financiación del sistema universitario español; para ello, incorporan distintas propuestas alternativas, que se someten a debate, sobre aspectos tan importantes para la financiación como son las becas y ayudas al estudio, los precios públicos y otros de indudable influencia sobre la financiación universitaria.

En la “Actualización del Programa de Estabilidad de España 2011-2014” se establece la estrategia global para salir de la crisis y sentar las bases de un crecimiento robusto y equilibrado a medio plazo, basada en una consolidación fiscal, y en una serie de reformas estructurales encaminadas a fomentar la mejora de la competitividad de la economía. Como consecuencia de ello, la ejecución de las políticas de financiación universitaria durante dichos ejercicios estará fuertemente condicionada. Así pues, la perspectiva para las políticas universitarias hasta 2014, es de estabilidad y racionalización. Ante esta situación era razonable plantear una prórroga del Modelo de Financiación hasta el citado año, aprovechando este período para afrontar las reformas estructurales y las mejoras en la gestión necesarias para la modernización e internacionalización del Sistema Universitario Andaluz.

En consecuencia, con el fin de alcanzar algunos de los objetivos que, debido a la difícil situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno, no se habían conseguido y aún están por conseguir, se produce el Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la prórroga hasta 2014 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA de 13 de enero de 2012).

Por tanto, el actual documento presupuestario se enmarca dentro de la prórroga del MFSUA, pero condicionado por las directrices sobre reducción del déficit público que ha provocado desde el año 2012, un descenso notable en la financiación de las Universidades del SUA. En este contexto debe referenciarse y, cualquier variación del mismo, sin duda, tendrá repercusiones en el actual Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2014.

## I.2. EL PRESUPUESTO 2014 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

**E**n su apartado tercero, el documento Bases del Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz 2007-2011, establece que:

*A partir de la actual aportación presupuestada por la Junta de Andalucía del 0,96% del PIB andaluz, se fija el objetivo de alcanzar al final del periodo de vigencia del Modelo un montante global de financiación de las universidades Públicas de Andalucía que represente el 1,5% del PIB andaluz a precios de mercado.*

Nada hacía prever a los redactores de este documento y a los impulsores del acuerdo de financiación de las universidades andaluzas que un decrecimiento del PIB andaluz pudiera producirse en los términos que se está dando en la actualidad; este decrecimiento es fruto de la especial situación económica que vive nuestro país y que también se da a escala internacional. Las consecuencias de este súbito y profundo recorte del PIB se dejan sentir en todos los sectores y también, en la financiación del Sistema Universitario Andaluz (SUA).

Las dotaciones presupuestarias para el SUA se han visto nuevamente mermadas en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014, tal como veremos a continuación.

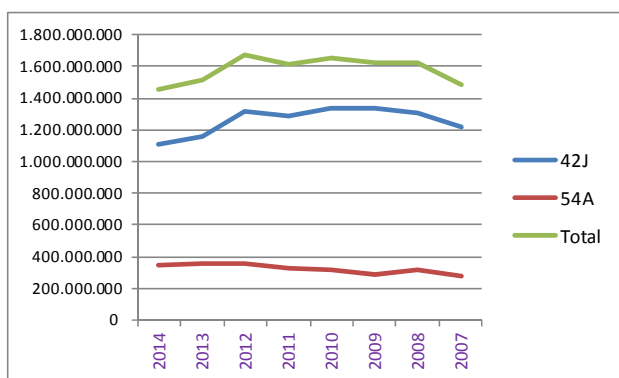
Los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CEICE) se nutren, básicamente, de dos programas: el 42J- Universidades y el 54A de Investigación Científica e Innovación. Las dotaciones presupuestarias de ambos programas se han visto reducidas en un 4,02% el primero y en un 2,76% el segundo, en total se produce un descenso global superior al 6,7% en las partidas presupuestarias de las que se nutre la financiación de las Universidades.

En una primera estimación de los importes asignados inicialmente a la Universidad de Almería, podemos comprobar que se produce un descenso en la Financiación Operativa cercano al 5%, siempre que tomemos como referencia la transferencia final que recibirá la Universidad de Almería en 2013, puesto que si se tomaran las cifras iniciales, previstas en el documento presupuestario de este ejercicio, el porcentaje de recorte es superior al 6%. Las estimaciones que se realizan en este documento de presupuestos parten de la base, de que la cuota de participación de la Universidad de Almería se mantendrá en el conjunto del SUA. Como se desprende de estos datos, la crisis económica continúa caracterizando la coyuntura bajo la que se elabora y se prevé ejecutar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 y, por tanto, también el de la Universidad de Almería.

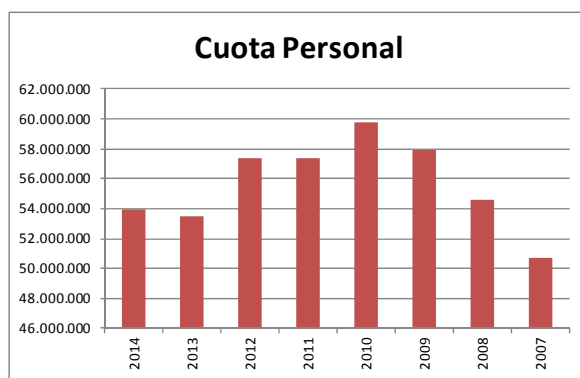
La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz en el período de vigencia del MFSUA. Además, se muestra el controvertido artículo 19 de la Ley de Presupuestos: la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería. Las figuras 3 y 4 muestran gráficamente estos datos.

Programa/Año	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
42J	1.110.938.664	1.155.588.256	1.318.196.054	1.286.028.999	1.336.185.216	1.334.408.281	1.306.652.500	1.215.570.845
54A	345.827.257	355.356.452	355.239.219	324.055.917	313.498.658	285.222.134	320.616.093	271.371.919
<b>Total</b>	<b>1.456.765.921</b>	<b>1.510.944.708</b>	<b>1.673.435.273</b>	<b>1.610.084.916</b>	<b>1.649.683.874</b>	<b>1.619.630.415</b>	<b>1.627.268.593</b>	<b>1.486.942.764</b>
Cuota Personal	53.907.117	53.505.822	57.340.382	57.340.382	59.748.581	57.948.378	54.630.908	50.669.324

**Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el período 2007-2014.**  
*La última fila corresponde a la cota de personal autorizada.*



**Fig.3. Evolución de los presupuestos universitarios en el período de vigencia del MFSUA 2007-2014.**

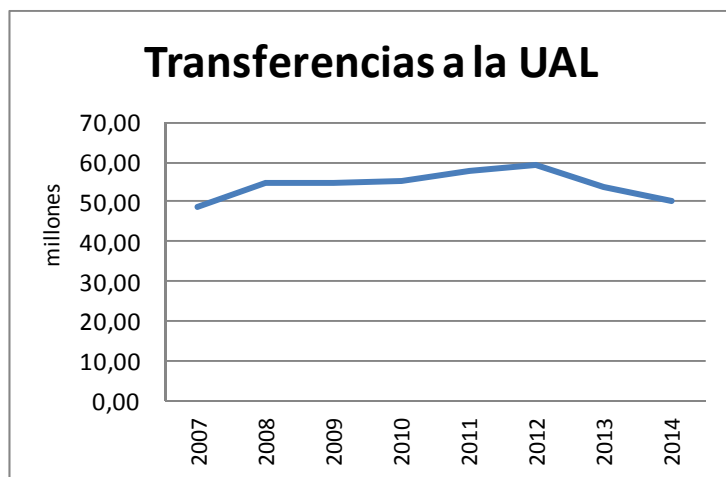


**Fig. 4. Evolución de los costes autorizados de personal en el período de vigencia del MFSUA 2007-2014.**

La tabla siguiente (Tabla II) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería. Estos datos serán necesarios contrastarlos con las correspondientes liquidaciones. La figura 5 muestra gráficamente estos datos.

Financiación según el MFSUA	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Financiación Operativa Estructural 42J 441.03	16.862.401,00	23.259.250,00	25.724.037,00	25.755.289,00	35.934.869,00	33.262.263,00	33.024.202,00	24.807.089,00
Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.14	7.226.743,00	9.299.170,00	10.280.556,00	10.288.232,00	15.378.946,00	13.676.917,00	10.860.768,00	8.830.531,00
Financiación Operativa Investigación 42J 741.12	14.577.359,00	14.017.733,00	16.486.523,00	15.334.333,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Bibliotecas 441.03	0,00	235.022,00	126.000,00	235.022,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Estructural 42J 441.13	5.163.808,26	433.536,89	490.572,77	288.178,00	681.408,50	3.800.775,78	3.389.122,94	5.819.447,61
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.24	2.347.871,68	811.570,32	921.702,69	987.262,00	1.287.418,14	2.191.365,81	5.345.878,28	8.093.799,59
Ajuste Financiación Operativa Investigación	462.653,24	702.148,50	1.035.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Operativa Investigación 54A	3.320.848,00	4.752.053,00	3.192.064,00	2.895.107,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Investigación 54A	196.925,18	333.112,37						
Insuficiencia Financiera	0,00	0,00	1.013.577,00	2.129.313,00	1.926.623,00	2.008.716,00	1.940.356,00	1.167.570,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.158.609,36</b>	<b>53.843.596,08</b>	<b>59.270.032,46</b>	<b>57.912.736,00</b>	<b>55.209.264,64</b>	<b>54.940.037,59</b>	<b>54.560.327,22</b>	<b>48.718.437,20</b>

**Tabla II. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2007-2014.**



**Fig. 5. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2007-2014.**

### I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL.

La financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz está cuantificada en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trata, en definitiva, de disponer de una magnitud que haga posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Tanto en la documentación que desarrolla el modelo, como en el presupuesto del pasado ejercicio 2013, se explican con detalle todas las variables que se tienen en cuenta para la obtención de los créditos normalizados en cada

Universidad. Con esta magnitud, se establece la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural tras la auditoría de los datos de créditos financiables correspondientes al curso 2011/12:

UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
4,862	8,580	7,987	21,815	4,611	6,097	14,636	4,273	27,139

*Tabla III. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU Septiembre 2013).*

La determinación de los pesos para el año 2014 se hará efectiva una vez sean auditados los datos académicos correspondientes al curso 2012-2013. Para la determinación de los créditos normalizados se procede como se explica a continuación.

#### **I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2014.**

La Comisión de Financiación del Consejo Social de fecha 17 de octubre de 2013 fue informada de los criterios generales de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2014.

##### **I.4.1. Criterios generales.**

Con carácter general, se analizaron como objetivos económicos principales para el Presupuesto 2014, sin reparos por parte de la Comisión, los siguientes:

Primero. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias relativas a Docencia e Investigación para garantizar, a pesar de las dificultades económicas, la calidad de las enseñanzas y de las tareas investigadoras de la Universidad de Almería; todo ello, teniendo como referente las nuevas normativas y las directrices marcadas por el Plan de Eficiencia.

Segundo. Mantener las políticas de apoyo, en todos los ámbitos, a nuestros alumnos; con ello se persigue que la Universidad de Almería sea una referencia como institución de calidad que acoge, apoya e impulsa a los receptores de la educación superior como garantía de futuro.

Tercero. En consonancia con el Plan de Eficiencia, garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad de su plantilla a tiempo completo.

Cuarto. Garantizar el pago efectivo de las obligaciones contraídas, de acuerdo al Plan de Eficiencia.

#### I.4.2. Criterios particulares.

Pormenorizadamente, los criterios analizados, sin reparos, en aquella sesión fueron:

##### *a) Estado de Ingresos:*

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2014, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior: se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo establecido en el “Decreto 83/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado y centros universitarios, se actualiza la relación de titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las Universidades Públicas de Andalucía, Centros que las imparten, y se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014”
- Financiación Operativa Estructural: en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Financiación Operativa Vinculada a Resultados (Contratos Programa): en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Insuficiencia Financiera: en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Financiación de Inversiones en Infraestructuras: se presupuestarán de acuerdo con la programación plurianual prevista en los correspondientes proyectos de infraestructuras y a la ejecución de la misma.
- Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU: se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2013.
- Resto de Ingresos: Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

##### *b) Estado de Gastos:*

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2014, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

- Gastos de Personal:

Las previsiones de los gastos de personal para 2014 contemplarán, además de la estimación de liquidación de estos gastos en 2013, entre otros aspectos, lo siguiente:

- 1) Incremento retributivo porcentual del 0%.
- 2) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias según retribuciones actuales.
- 3) No se contemplan jubilaciones, fallecimientos ni incorporaciones.
- 4) La Seguridad Social se calcula siguiendo los criterios y porcentajes habituales.
- 5) Trienios de 2014 calculados en función del mes de percibo.
- 6) PDI:



- a. Efectivos del PDI: Según inventario y previendo un número mínimo de transformaciones de Colaborador a Contratado Doctor, integraciones TEUs y la transformación de Ayudante Doctor a Contratado Doctor según acreditaciones.
  - b. Quinquenios 2014: 130 tramos.
  - c. Sexenios 2014: 90 tramos.
  - d. Premios de funcionarización: sin dotación.
  - e. Complementos autonómicos: sólo los consolidados (1496).
  - f. Nuevas figuras PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno..
- 7) PAS:
- a. Efectivos PAS: Según inventario.
  - b. Complemento Productividad PAS calculado minorado para toda la plantilla, con importe del cuarto nivel.
  - c. Complemento Homologación PAS calculado minorado y para toda la plantilla (reparto posterior).
  - d. PAS Laboral a situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.

- Gastos corrientes en bienes y servicios:

Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales, no registrarán incremento respecto a los de 2013, con la excepción de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos estarán en función de las directrices expuestas en el Plan de Eficiencia. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.

- Gastos Financieros y Amortizaciones:

Se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2014, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.

- Transferencias Corrientes:

En este apartado hay que destacar la inclusión de los costes estimados como consecuencia de los diferentes Convenios de Encomienda de Gestión, establecidos con la Fundación Mediterránea, sin que ello suponga un incremento en el gasto de la Universidad con respecto al realizado, en este concepto, durante el ejercicio 2013.

- Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:

Su dotación se determinara de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras, en el que se incluirá la construcción de una Residencia Universitaria financiada en varias anualidades.

- Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:

Se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.

- Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios:

No registrarán incremento respecto a los de 2013 y, en cualquier caso, se adecuarán a las directrices generales del Plan de Eficiencia, excepción hecha de los créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma.

#### *c) Normas de Ejecución y Normas Administrativas:*

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2014 y las Normas Administrativas para la Gestión de los Ingresos y Gastos de 2014 se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para el ejercicio 2013, incorporando -al menos- la adecuación, en su caso, a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

#### *d) Información del Proyecto de Presupuestos 2014:*

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2014, estará integrada por:

- a) Las Normas de Ejecución y Administrativas del Presupuesto 2014; La Clasificación Económica, Orgánica y Funcional de aplicación.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos.
- f) Las Cuentas Anuales Previsionales para 2014 (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias).
- g) El límite de gastos del ejercicio 2014.

## I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2014 DE LA UAL.

**E**l presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2014 asciende a 77.081.298,71 € en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un decrecimiento nominal del 2,10% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2013 (78.731.476,72€). Esto se debe, fundamentalmente, a la prevista reducción de las transferencias por parte de nuestro principal agente financiador, la CEICE, que en valores absolutos, supondrá un menor ingreso de 1.216.151,45 euros.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Operaciones Corrientes	36.123.482,66 €	39.646.701,76 €	42.164.139,66 €	42.973.491,38 €	51.788.217,42 €	55.981.211,89 €	62.015.947,66 €	67.272.345,99 €
Esfuerzo Presupuestario	2.313,83 €	2.669,45 €	2.973,70 €	3.182,28 €	4.039,61 €	4.791,27 €	5.389,41 €	5.746,34 €
Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Operaciones Corrientes	71.838.864,09 €	79.513.552,78 €	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	
Esfuerzo Presupuestario	6.144,80 €	6.577,35 €	6.310,78 €	6.232,19 €	5.876,60 €	5.588,53 €	5.357,51 €	

*Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes desde 2000 y del esfuerzo presupuestario por alumno.*

Las cifras que aparecen en la tabla IV ponen de manifiesto el esfuerzo presupuestario por alumno desde el año 2000 hasta el actual; en la figura 7 puede verse de manera gráfica este comportamiento y entenderse como ha venido incrementándose a lo largo de los años, fruto por un lado, de una significativa y persistente caída en la tasa neta de crecimiento del alumnado matriculado y por otro, del aumento de la financiación ajena procedente principalmente de transferencias de carácter público; sin embargo, a partir del ejercicio 2011, principalmente, podemos observar como esta ratio viene sufriendo un progresivo descenso provocado, sin duda, por la disminución de la transferencia de la Comunidad Autónoma. Como puede apreciarse, las universidades no son ajenas a la situación de crisis económica y el esfuerzo presupuestario en los últimos años parece haber iniciado una tendencia negativa.

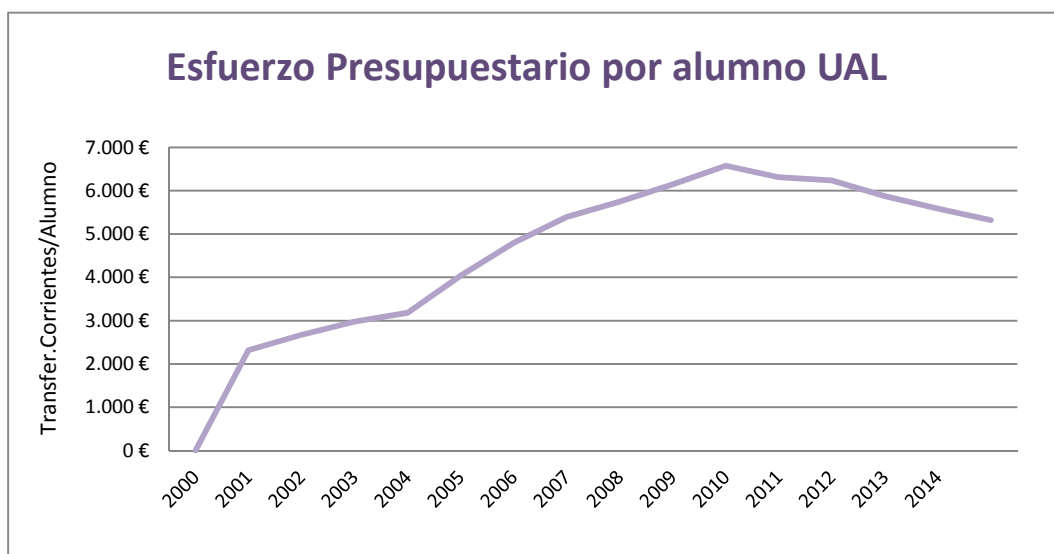


Fig. 7. Esfuerzo Presupuestario por alumno en la UAL desde el año 2000 hasta la actualidad.

### I.5.1. Análisis de los ingresos.

La figura 8 recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2014, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

<b>INGRESOS</b>	<b>Año 2014</b>	
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>70.788.719,62 €</b>	<b>91,84%</b>
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.100.732,34 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	55.441.536,58 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	246.450,70 €	
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>6.292.579,09 €</b>	<b>8,16%</b>
Cap. VII - Transferencias de capital	6.282.579,09 €	
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
<b>Total</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	

INGRESOS		Año 2014	
<b>Operaciones No Financieras</b>		<b>77.071.298,71 €</b>	99,99%
	Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.100.732,34 €	
	Cap. IV - Transferencias corrientes	55.441.536,58 €	
	Cap. V - Ingresos patrimoniales	246.450,70 €	
	Cap. VII - Transferencias de capital	6.282.579,09 €	
<b>Operaciones Financieras</b>		<b>10.000,00 €</b>	0,01%
	Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
<b>Total</b>		<b>77.081.298,71 €</b>	

INGRESOS		Año 2014	
<b>Recursos Propios</b>		<b>15.357.183,04 €</b>	19,92%
	Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.100.732,34 €	
	Cap. V - Ingresos patrimoniales	246.450,70 €	
	Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
<b>Recursos Ajenos</b>		<b>61.724.115,67 €</b>	80,08%
	Cap. IV - Transferencias corrientes	55.441.536,58 €	
	Cap. VII - Transferencias de capital	6.282.579,09 €	
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
<b>Total</b>		<b>77.081.298,71 €</b>	

Fig. 8. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2014.

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 15.357.183,04 €, que representan el 19,92% del total de la financiación inicialmente disponible por la institución. El resto, es decir el 80,08%, que asciende a 61.724.115,67 €, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que estos porcentajes suponen un acercamiento hacia la senda del 30/70 % propugnado por el MFSUA 2007-2011 ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2014, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 70.788.719,62 €, que representan el 91,84% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos 3º y 4º, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 6.292.579,09 €, que representan el 8,16% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente

establecidos. Para el año 2014, las operaciones de capital tienen su origen en la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (51,42%) y en la Administración General del Estado (33,80%). La Unión Europea, con una aportación del 14,79% a las operaciones de capital, se reafirma en la tendencia ascendente en su participación en el estado de ingresos de esta Universidad (en 2010 fue del 4,9%; en 2011 el 6,9%; en 2012 el 7,2%; en 2013 el 9,3%).

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan gran parte, cuando no la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,99 por 100. En el presupuesto del año 2014, las operaciones financieras en el estado de ingresos son sólo el capítulo octavo referente a los activos financieros con un total de 10.000 euros.

### **I.5.2. Análisis de los gastos.**

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El notable descenso en la Financiación Operativa procedente de la Comunidad Autónoma, condiciona, sin duda, la asignación a las diferentes partidas presupuestarias, programas o unidades orgánicas. Con carácter general, desde que se aprobó el actual Modelo de Financiación, ahora prorrogado, la transferencia corriente de la Comunidad Autónoma, ha cubierto totalmente los créditos autorizados del capítulo 1º, habiendo incluso disponibilidad, para financiar parte de los demás capítulos del presupuesto de gastos; sin embargo en 2014, por primera vez, el importe previsto para transferir a la UAL, en concepto de Financiación Operativa, no cubrirá los costes de personal, siendo necesario aportar del resto de recursos propios, más de 1,6 millones de euros. Esto va a repercutir negativamente en el resto de partidas que habrán de verse recortadas, al menos, en un porcentaje similar al de la reducción de los ingresos, esto es aproximadamente el 5%.

2.- A pesar de los recortes en la financiación, el actual equipo de gobierno ha optado por impedir que esta merma pueda influir de forma negativa en las tareas principales asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Para ello, ha sido necesario realizar un mayor esfuerzo presupuestario en el resto de unidades orgánicas, que se verán mermadas en un porcentaje mayor incluso, a la reducción prevista de los ingresos, para poder mantener las asignaciones en Centros y Departamentos, y reducir al mínimo posible el impacto en los créditos para Investigación manteniendo en el presupuesto de 2014, la misma asignación que tanto el Plan Propio como la OTRI, dispusieron en 2013.

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Almería para el año 2014, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. La Ley Orgánica de Universidades, en su artículo 1, formula explícitamente las funciones a las que la Universidad, como institución al servicio de la sociedad, debe dedicarse:

*Artículo 1. Funciones de la Universidad.*

*1. La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.*

*2. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:*

*a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*

*b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.*

*c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.*

*d) La difusión del conocimiento y la cultura a través e la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.*

En consecuencia podemos afirmar que las funciones de la UAL son la docencia, el desarrollo de la investigación y la divulgación de la cultura. Además de estos tres, hay que añadir la presencia del Consejo Social de la UAL como un órgano de representación de la sociedad en la institución con funciones propias recogidas en la LOU. Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene cuatro vértices: docencia, investigación, cultura y sociedad. En el capítulo cuarto de este documento puede verse que en la UAL los Programas que atienden estos vértices son “*Gastos generales de Docencia y Administración*” (Programa 1A20) con un crédito total en 2014 que asciende a 64.965.783,24€, “*Investigación Científica*” (Programa 2A00) con una asignación de 8.583.810,73€, “*Extensión Cultural y Servicios Complementarios*” (Programa 3A00) con un crédito de 3.424.511,74€ y, finalmente, *Consejo Social* (Programa 1B00) con una partida crediticia de 107.193,00€. (Véase fig.9).

Orgánica	Descripción	Importe	Presupuesto 2013	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	64.965.783,24	67.419.912,72	-3,64%
1B00	Consejo Social	107.193,00	107.193,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	8.583.810,73	7.763.458,00	10,57%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.424.511,74	3.440.913,00	-0,48%
	<b>TOTAL</b>	<b>77.081.298,71</b>	<b>78.731.476,72</b>	<b>-2,10%</b>

Fig. 9. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2014 relacionada con el 2013.

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable. El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; éste es, además, uno de los objetivos del Contrato-Programa que la institución universitaria formaliza con la CEICE cada año.

Sin duda, este último esfuerzo que llevará a la UAL desde la contabilidad patrimonial, ya operativa a la analítica, hará posible presentar funcionalmente las partidas de gasto del presupuesto, al tiempo que evaluará, con la obtención de los valores necesarios para alimentar todo tipo de indicadores, los resultados alcanzados por cada una de las unidades/centros de gasto que operan en el ámbito de las funciones de formación, investigación, extensión universitaria y gestión institucional. Hay que resaltar que el Consejo de Gobierno ya aprobó el año 2009 el **Informe de Personalización de la UAL**, esto es, la herramienta que permitirá implantar la Contabilidad de Costes en nuestra Institución.

En relación con el Convenio Específico de colaboración entre la Universidad de Almería y el Catedrático de la Universidad de Málaga D. Daniel Carrasco Díaz, para la “Personalización Cualitativa a la Universidad de Almería del Libro Blanco de los Costes en Universidades”, hay que indicar que los datos ya han sido remitidos a la Intervención General del Estado, y estamos a la espera de que se emita el informe correspondiente por éste organismo, sobre la idoneidad de los mismos.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2014, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.



**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	% Real
11.00	Consejo Social	107.193,00	0,00	
11.10.00	Nómina General	0,00	51.291.753,00	
11.10.09	Acción Social	10.000,00	535.000,00	
11.10	Gastos Centralizados	1.017.969,92	7.091.769,78	
11.11	Servicios Centrales	0,00	245.000,00	5,77%
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00	0,21%
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	2.657.810,73	805.000,00	18,96%
12.21	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	31.732,56	170.000,00	4,00%
12.22	Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	976.557,98	352.000,00	8,29%
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	389.090,09	352.500,00	8,30%
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	2.394.171,65	222.500,00	5,24%
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.482.250,00	60.000,00	1,41%
16	Facultades y Escuelas	0,00	270.000,00	6,36%
17	Departamentos	0,00	860.000,00	20,25%
20.11	Programas Generales de Investigación	500.000,00	900.000,00	21,20%
30.88	Proyectos de Investigación	2.100.000,00	0,00	
40.88	Contratos de Investigación	1.750.000,00	0,00	
50.88	Grupos de Investigación	500.000,00	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>13.916.775,93</b>	<b>63.164.522,78</b>	

*Tabla V. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2014*

La Tabla V refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2014; obviando las partidas presupuestarias de Personal y de Gastos Centralizados (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que el esfuerzo presupuestario está concentrado en 2014 en Centros y Departamentos (26,61%), Programas Generales de Investigación (21,20%), y otros gastos en Investigación, Desarrollo e Innovación (18,96%).

Es también notable el esfuerzo empleado en los recursos para la Internacionalización que, a pesar de las dificultades de financiación explicitadas en distintos apartados de esta presentación, se mantiene el nivel porcentual con un 5,24% de los recursos, (frente al 5,11% en 2013).

Gráficamente, la figura 10 muestra estos datos para una mejor visualización poniéndose de manifiesto la apuesta clara de esta Universidad en el capítulo de Docencia e Investigación y siendo especialmente sensibles a las metas de Internacionalización.



Figura 10. Clasificación orgánica (resumida): Porcentajes de asignación en el Presupuesto de Gastos 2014.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La figura 11, recoge para el año 2014 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 66.963.930,00 € (es decir, el 86,87% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2014; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 51.796.753,00 € (67,20% del total y 77,35% de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen en los apartados tercero, quinto y octavo de este Presupuesto.

GASTOS	Año 2014	
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>66.963.930,00 €</b>	<b>86,87%</b>
Cap. I - Gastos de Personal	51.796.753,00 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.318.438,10 €	
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.848.738,90 €	
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>10.117.368,71 €</b>	<b>13,13%</b>
Cap. VI - Inversiones Reales	10.077.368,71 €	
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
<b>Total</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	

<b>GASTOS</b>	<b>Año 2014</b>	
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>77.041.298,71 €</b>	<b>99,95%</b>
Cap. I - Gastos de Personal	51.796.753,00 €	67,20%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.318.438,10 €	14,68%
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.848.738,90 €	4,99%
Cap. VI - Inversiones Reales	10.077.368,71 €	13,07%
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>0,05%</b>
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>Total</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	

**Fig. 11. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2014.**

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2014 hasta el 63,15% del total de la masa salarial, mientras que el gasto del PAS consumirá el 36,85 % de la misma; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 535.000,00€ (505.000,00 en capítulo I y 30.000 en capítulo VIII), esto es, un valor próximo al 1,25% de la masa salarial total de PDI y PAS. Los créditos asignados a esta partida atenderán actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social.

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los *gastos corrientes en bienes y servicios*, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 11.318.438,10 € y que representa el 14,68% del total de los gastos y el 16,90% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes. En este sentido habría que recordar que los estudios más actuales sobre financiación de universidades públicas a nivel internacional consideran que los gastos corrientes en bienes y servicios deben ocupar entre el 20 y el 25 por 100 del conjunto de los recursos aplicados a las operaciones corrientes; por tanto, como se ha señalado en distintos foros nacionales y andaluces, la Universidad de Almería arroja un déficit en la financiación del capítulo segundo que rondaría el 10 % de los recursos en operaciones corrientes.

Por último, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 3.848.738,90 € cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos *Sócrates-Erasmus*, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (2.519.171,65 €), para atender compromisos de carácter institucional -convenios, "Prácticums", CRUE – (375.075,60 €) y sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución y la realización de prácticas en empresas (309.863,05€).

En este capítulo de gasto, para el año 2014, se incluye un 0,40% de las tasas y precios públicos en concepto de transferencias a distintas ONGs de carácter solidario, siendo intención del actual equipo de gobierno incrementar esta partida económica en los próximos años hasta alcanzar el emblemático 0,7%.

Atención especial merecen en este capítulo las cantidades previstas para la financiación de las Encomiendas de Gestión acordadas con la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, con un montante total de 644.628,60 € (398.035,00 € procedentes de ingresos de la Comunidad Autónoma para financiar diferentes programas de empleo, entre otros, y 246.593,60 € de financiación general de la Universidad). Una vez que queden totalmente concretados y sean aprobados los diferentes convenios con los importes específicos por cada encomienda, se podrá reflejar de forma diferenciada y detallada en diferentes subconceptos de este capítulo de gastos.

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 10.117.368,71 €, el presupuesto del año 2014 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 10.077.368,71 €, y *activos financieros*, con un importe de 40.000,00 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 13,13% sobre el total de los gastos inicialmente programados (cerca de 1 punto más que en el año anterior).

Estos fondos se distribuyen de la siguiente manera: 2.095.930,73 € para inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje; 450.000,00 € para adquisición de inmovilizado material (Fondos Bibliográficos y Sistemas Informáticos), 6.876.000,00 € para los grupos, proyectos y contratos de investigación y 200.000,00 € para adquisición de inmovilizado inmaterial (Aplicaciones Informáticas) y 455.437,98 € para la remodelación de edificios.

El capítulo VIII *-activos financieros-*, contempla una dotación de 40.000,00 € que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

## I.6. FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

**E**l nuevo MFSUA 2007-2011 impone al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un escenario final que ya se ha especificado anteriormente. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario final, se han introducido una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente han de llevarse a cabo. Por ejemplo, y en lo que respecta a Centros y Departamentos, la acción número cinco del primer Contrato-Programa (2007), en el marco de la Innovación establece que:

***Contrato Programa con centros de gasto: Establecimiento de Contratos Programa con la totalidad de los centros de gasto que se definen respecto a la actividad a***

*desarrollar en 2008. Los Contratos Programas han de incluir financiación afectada a los resultados alcanzados.*

En el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas a la que el MFSUA nos lleva; así, los Centros y Departamentos suscribieron en 2008 su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso que el 30% de la financiación que recibió el Centro o Departamento estuvo sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso. Esta desagregación en los fondos que obtienen los centros de gastos aludidos se mantendrá en los próximos años y también en el 2014.

En el capítulo sexto de este documento presupuestario puede verse, en las tablas correspondientes, las cantidades que en cada Facultad, Escuela o Departamento se recibirán en concepto de financiación operativa (70%) y en concepto de Contrato-Programa (30%). Si bien en el ejercicio 2008 el gobierno de la Universidad fue consciente de que cambios de este tipo requieren una maduración paulatina entre los miembros de la comunidad universitaria y garantizó la flexibilidad en los objetivos alcanzables en 2008, es ahora evidente que los Centros y Departamentos están involucrados en esta nueva forma de financiar la Universidad porque, en definitiva, el potencial humano que hace posible conseguir un determinado valor para un indicador o que una acción se lleva a cabo se encuentra, en gran medida, en los Centros y Departamentos.

#### **I.6.1. La financiación de los Departamentos.**

En el Presupuesto 2009, la principal novedad en los créditos que recibieron los Departamentos estuvo en la forma de calcular la financiación global que les corresponde. En efecto, hasta hace cuatro años, los créditos de los que participaban los Departamentos se dividían en Financiación Básica (93%) y Financiación Afecta a Resultados (7%); el primer apartado incluía a su vez dos sub-apartados, uno ligado a profesorado y otro a alumnos. En cuanto a la Financiación Afecta a Resultados, se tenían en cuenta fundamentalmente el número de alumnos que superaban las asignaturas adscritas al departamento. Este modelo, como puede comprenderse de la explicación del apartado precedente dedicado a la financiación estructural de la Universidad, está ya obsoleto. En el ejercicio 2009 avanzamos para adecuarnos progresivamente al modelo planteado por el MFSUA 2007-2011 y llevar a cabo una conciliación entre los ingresos y gastos de la entidad consumidora de recursos. Por ello, se propuso una fórmula que conciliaba la aportación de cada área de conocimiento a la financiación general de la Universidad con su poder adquisitivo en el ejercicio económico. Esta primera aproximación a la conciliación entre los ingresos y gastos fue, efectivamente, una primera aproximación, pues como se explicaba en la memoria del año 2011, la imagen fiel y precisa de un área de conocimiento no sólo la refleja su aportación en los créditos normalizados de la Universidad, sino también la cantidad de recursos que los grupos, proyectos y contratos de investigación hacen llegar a nuestra institución. La adecuación de nuestras estructuras

económicas a la realidad dinámica que nuestro entorno nos impone, hace que ese proceso tenga que enmarcarse en un periodo de tres o cuatro años; así, si el año 2008 se daba el paso de introducir los contratos-programa y el año 2009 los créditos normalizados, en 2010 se incorporaron los créditos que por investigación recibe cada departamento. En el presupuesto 2011, este modelo queda totalmente consolidado y así se reflejó también en el ejercicio 2012. No obstante, tres novedades se introdujeron en el citado ejercicio.

En el ejercicio 2012 se tuvieron en cuenta en la financiación de los departamentos las denominadas “Prácticas de Campo” que anteriormente constituían una partida centralizada. Esa consideración (de servicios centrales) no tiene ningún sentido en tanto en cuanto se trata de prácticas docentes y debían computarse dentro de la partida de los departamentos. El día 1 de diciembre de 2011, en la reunión mantenida con todos los directores de los departamentos de la Universidad, se acordó su incorporación a los presupuestos generales de las unidades docentes y su reparto de acuerdo al peso histórico documentado con el que se cuenta en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio. En ningún caso, esas cantidades superaron los 2.000 euros por departamento.

En segundo lugar, en el ejercicio 2012 los departamentos presentaron un presupuesto en el primer trimestre del ejercicio económico y una liquidación a la finalización del mismo. Esta novedad, expuesta en la misma reunión anteriormente aludida, se encuentra en la Normativa Presupuestaria de este documento.

Finalmente, en tercer lugar, se recibieron en esta Gerencia tres reclamaciones tras la antedicha reunión en el sentido de que profesores de ciertos departamentos ejercían su labor investigadora en grupos de investigación cuyo Investigador Principal estaba en otro departamento. Estas aproximaciones mucho más laboriosas de conseguir en tanto en cuanto conllevan disponer de una base de datos pormenorizada y revisable anualmente, arrojaron variaciones en los departamentos afectados que no han superado los mil euros. Por ello, se decía entonces, *“deberá reflexionarse en los próximos ejercicios sobre la utilidad de tales refinamientos o si por el contrario, cabe establecer un mínimo por departamento, lineal, que corrija las desviaciones apuntadas por los departamentos”*.

El ejercicio 2013 estuvo marcado por la reestructuración de los departamentos que pasaron de ser 31 a 13. Esta reorganización interna fue apuntada por el Plan de Eficiencia aprobado en julio de 2012 por el Consejo de Gobierno. Además, en el pasado ejercicio se resolvieron dos de las tres salvedades presentadas al modelo de financiación de los departamentos (las Prácticas de Campo y la posibilidad de que profesores pertenecientes a un departamento no reciban financiación cuando pertenezcan a grupos de investigación cuando el investigador principal pertenece a otro departamento) mediante el establecimiento de una asignación fija por Departamento por importe de 3.000,00€

En el presente ejercicio 2014, y debido fundamentalmente al recorte sufrido en la financiación de la Comunidad Autónoma, parecería razonable la disminución en, al menos, el mismo porcentaje (el 5%), todas las asignaciones, en general, del presupuesto de la Universidad de Almería; no obstante, es decisión política de este Equipo de Gobierno que la Docencia y la Investigación (como

se ha visto en apartados anteriores) no se vean resentidas por los efectos de la aguda crisis económica que padecemos. Así, los créditos iniciales a los departamentos se mantendrán en los 860.000 euros de estos últimos años.

Por último, y una vez consolidado el nuevo mapa departamental, habrá que retomar nuevamente este año, la rendición de cuentas que propugnaban los presupuestos 2012; y que durante 2013 con motivo de la mencionada reestructuración de los departamentos, fueron eximidos de esta obligación dada las dificultades que podrían plantearse. Mas que una obligación y más que una medida para controlar el gasto de estas unidades orgánicas, se trata de una tarea de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos que se asignan a cada Departamento, y que, sin duda, servirán para una mayor concienciación en la eficiencia y en la racionalización de los mismos, principalmente en estos años difíciles de crisis económica y recortes en la financiación.

### **I.6.2. La financiación de los Centros.**

El modelo de financiación para los Centros se ha realizado hasta el ejercicio 2008 considerando la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica. Se trata, pues, de tres variables que son repetitivas y que, con matizaciones, describen la misma realidad; si bien hace diez años esta fórmula podía tener sentido, la realidad actual nos lleva a pensar que es aún más obsoleta que la de los Departamentos. Por ello, para los Centros cabe hacer la misma reflexión que se ha llevado para los Departamentos, aunque ciertamente, en su caso, la imagen fiel quedó ya descrita desde el ejercicio 2009; en efecto, para los Centros no será necesario incorporar nuevas precisiones ya que los fondos de investigación están circunscritos al ámbito de los Departamentos. No obstante, debe recordarse las reuniones de 3 de julio y 28 de julio de 2009, en las que la Gerencia acordó con los Decanos de todas las facultades que el modelo de financiación que se describe en el capítulo sexto (para los años 2010 y siguientes) introduciría un coste lineal por facultad.

Para el ejercicio 2012 hubo dos novedades; la primera, el valor del coste lineal de las Facultades y la segunda, la presupuestación y rendición de cuentas anuales. Con fecha 1 de diciembre de 2011 se acordó con los Decanos la elevación a 10.000 euros del coste lineal de cada Facultad. En la misma reunión se adoptó también el acuerdo de que las Facultades presentarán un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como una liquidación anual del mismo, aprobada por dicho órgano.

Al igual que los Departamentos, el ejercicio 2013 para los Centros vino marcado por la reestructuración interna que el Plan de Eficiencia puso en marcha desde su aprobación en el mes de julio. En efecto, las ocho facultades anteriores se refundieron en cinco lo cual supuso un ahorro de 30.000€, que fue reasignado a la dotación inicial de los Centros. Durante este ejercicio se mantuvo la asignación lineal en 10.000,00€.

Para este ejercicio 2014, se presenta el mismo problema que ya hemos descrito en el anterior epígrafe, el descenso global en la financiación procedente de la Comunidad Autónoma, que

nos plantea la necesidad de reducir las partidas presupuestarias en la misma cuantía. Pero es decisión de este Equipo de Gobierno que la Docencia y la Investigación no se vean resentidas con todas estas medidas de recortes en la financiación universitaria, como consecuencia de la profunda crisis económica. Por ello, se plantea para el ejercicio 2014 la misma dotación inicial que en 2013, esto es, 270.000,00€. Con ello, y pese a que las fuertes medidas de austeridad imponen recortes en otras áreas del presupuesto 2013, los centros no verán afectada su financiación. Por lo demás, parece razonable mantener la partida lineal en 10.000 euros.

## **I.7. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE LA UAL 2014.**

Como se decía al principio de esta presentación, la financiación es un instrumento para impulsar el cambio en las universidades públicas; sin embargo, este cambio no sería posible totalmente si no se garantizan unos mínimos. Los objetivos más importantes que han orientado la estructuración del Presupuesto 2014, teniendo como hándicap el notable descenso en la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma, han sido las siguientes:

### **I.7.1. Objetivos de índole económica.**

Con carácter general, y en alusión a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y al artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, el objetivo fundamental desde la óptica económica ha sido presentar un Presupuesto equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, que sea sostenible con la financiación prevista y que, a su vez, permita una financiación suficiente para el normal desarrollo de la Docencia y la Investigación en la Universidad de Almería.

Con carácter particular, los fines que se pretenden son dos:

Primero: *Garantizar la nómina de la plantilla actual de la UAL y prever, en la medida en que los escasos recursos lo permitan, un crecimiento mínimo en función de los nuevos derechos retributivos de todos los trabajadores de la Universidad y de las posibles contrataciones extraordinarias y urgentes que se deriven de las necesidades docentes para el curso 2013-2014, y que sean autorizadas por la Comunidad Autónoma.*

Segundo: *Garantizar el pago de los servicios esenciales para el funcionamiento de la UAL.* Es prioritario también hacer frente de forma regular al pago de las obligaciones contraídas en los apartados de Gastos Centralizados y Servicios Centrales en relación con los *gastos estructurales* (electricidad, tasas de agua y basura, gas, vigilancia, limpieza, ascensores y asesorías, partidas todas ellas en progresión ascendente como consecuencia de las condiciones económicas generales y del crecimiento sostenido de nuestras infraestructuras).



### I.7.2. Objetivos de índole académica.

Con carácter general, y en alusión al artículo 1 de la Ley Orgánica de Universidades, el objetivo fundamental de estos presupuestos es permitir una docencia superior de calidad y un desarrollo de la Investigación que se vea arropado por nuestra Institución a pesar de las fuertes reducciones externas que se están sufriendo, todo ello, sin olvidar la política de Internacionalización y las medidas para la difusión de la Cultura en sentido amplio.

Con carácter particular, los fines que se persiguen son, entre otros, los siguientes:

Primero. La Docencia.

Dotar de recursos suficientes a todas las áreas encargadas del sostenimiento de la *Docencia* superior impartida en la Universidad de Almería. Para concretar este fin, se establecen las siguientes medidas, a pesar del importante descenso en la Financiación Operativa:

- a) Se mantienen los créditos a los Departamentos por valor de 860.000 euros a pesar de haberse reducido su número a 13.
- b) Se mantiene la asignación presupuestaria a las Facultades por valor de 270.000 euros a pesar de haberse reorganizado en 5 Centros.
- c) Se sigue construyendo el Espacio Europeo de Educación Superior. Los créditos autorizados para la Convergencia que evidencian el decidido impulso de nuestra universidad por estar a la vanguardia del proceso de Convergencia Europea. Estos créditos dispondrán de una financiación mínima de 31.732,56 € procedentes de subvenciones de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo más la aportación del Ministerio de Educación aún por especificar.
- d) Se mantiene la política de financiación de postgrados oficiales. En 2008, como se recordará, se comenzó a financiar efectivamente los postgrados oficiales de esta universidad mediante una dotación inicial de 66.000 euros; en 2009 esta partida, como se indicó en los presupuestos de entonces, se elevó hasta los 85.000 €. Los presupuestos de 2010 consolidaron esta cifra en 75.000 euros, los de 2011, 2012 y 2013 aumentaron hasta los 100.000 euros y en los presentes, en cómputo global, se aumenta la partida a 145.000,00€, con la asignación de 25.000,00€ para Doctorados oficiales, 70.000,00€ para Másteres oficiales y otros 50.000,00€ destinados al Máster de Secundaria.

Segundo. La Investigación

Apoyar de manera decidida la *Investigación* a pesar de la situación actual de crisis económica. En el epígrafe de gastos totales, sin considerar la financiación finalista, la investigación en la Universidad de Almería gestionará fondos por valor de 1.705.000,00€ que se distribuyen en

295.000,00 € de capítulo II y 1.410.000,00€ de capítulo VI. Los créditos totales que deberá administrar el vicerrectorado correspondiente, destinados, principalmente, a grupos, proyectos y contratos ascienden a 7.076.000,00€ lo cual supone un 9,18% de los recursos de la Universidad (frente al 9,31% del ejercicio 2013); es un ligerísimo descenso del 0,13% que, a pesar del severo recorte cercano al 5% en la financiación operativa de la UAL, es indicativo del gran esfuerzo que este equipo está haciendo para seguir avanzando en materia de investigación. Prueba inequívoca de ello, es el mantenimiento durante 2014 de los créditos asignados al Plan Propio de Investigación 900.000€ y para el funcionamiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) 53.000€, lo que indica igualmente el empeño de este Equipo por mantener unos niveles aceptables en la financiación de nuestros investigadores, convencidos del potencial que la I+D+i tiene para superar el escenario de crisis económica que estamos padeciendo.

#### Tercero. La Internacionalización

Convertir en estratégica la política de *Internacionalización* de la Universidad de Almería mediante un crédito de 222.500,00€ a los fondos destinados a tal fin (57.500,00€ en capítulo II, 140.000,00€ en capítulo VI y 25.000,00€ en capítulo VI) además de otras partidas por valor de 30.000,00€ en TIC y Gastos Centralizados destinadas a sostener informáticamente las convocatorias de los programas de movilidad de nuestra Universidad. La financiación a partir de programas externos eleva esta partida hasta los 2.616.671,65€, materializando la apuesta por programas de movilidad, como el programa ERASMUS, entre otros.

#### Cuarto. La Extensión Universitaria.

La *Cultura* y el *Deporte* son también la razón de ser de la Universidad y, por ello, este Presupuesto 2014 se compromete con créditos que ascienden a 205.500€ sólo en capítulo II. A ello se suma la capacidad de generación de ingresos de estas áreas que podría ascender en 2014 a 212.600 euros. Con ello, las actividades de extensión universitaria gestionarán fondos por encima de los cuatrocientos mil euros.

### I.7.3. Objetivos en el ámbito de los estudiantes.

Con carácter general, la razón de ser de la Universidad son los estudiantes. La apuesta por impulsar decididamente una Docencia y una Investigación de calidad, que destaquen sobre otros aspectos y en el ámbito nacional e internacional, a través de la generación y la transferencia de conocimiento, ayudará a que sean alumnos excelentes y este objetivo, además de poder encontrarlo entre los objetivos descritos anteriormente; queremos reforzarlo con medidas particulares, como son, entre otras:

#### Primero. Las Prácticas en Empresa.

Con el objetivo de que nuestros *alumnos* reciban una completa formación, la Universidad de Almería viene trabajando intensamente para garantizar el desarrollo de aprendizajes en el marco de prácticas en empresas. Por ello, se potencian las *Prácticas en Empresas* de nuestros alumnos a través de convenios específicos y contemplando en el presupuesto 2014 una cuantía de 256.478,00 €, esto es, prácticamente la misma cantidad que el ejercicio precedente a pesar de las severas dificultades económicas.

#### Segundo. Las Ayudas al Estudio y el Apoyo a la Familia.

Se han previsto fondos en concepto de *Ayudas al Estudio y Apoyo a la Familia* por valor de 161.663,05€. Esta es sin duda una apuesta por el apoyo a aquellas familias más necesitadas y más desfavorecidas en las actuales circunstancias de crisis económica y constituye un soporte sin el cual muchos de nuestros estudiantes no podrían acceder a la Educación Superior.

#### Tercero. Los Planes de Discapacidad.

Las ayudas a aquellos que lo necesitan por padecer algún tipo de discapacidad son un epígrafe que no ha faltado en nuestros presupuestos en los últimos años y constituye un estímulo a aquellos que por sus circunstancias personales necesitan de un apoyo adicional. Los *Planes para Discapacidad* de estos presupuestos están dotados con partidas que ascienden a 19.727,04 €.

#### Cuarto. El Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes consolida su presencia en los presupuestos universitarios y contará con 10.000 euros en el ejercicio 2014. Las actividades de este importante órgano de representación fueron alumbradas y conducidas desde el Secretariado de Asuntos Sociales desde el año 2008 con la firma de un Acuerdo entre la Gerencia y dicho Consejo. Desde

entonces, la financiación a este órgano ha alcanzado la cifra de 60.000 euros y es un reflejo de la capacidad de este Equipo de Gobierno en cumplir sus compromisos con los estudiantes.

#### **I.7.4. Objetivos en el ámbito de nuestro Campus.**

Con carácter general, nuestra Universidad se asienta en un Campus que debe ser mantenido, mejorado y adaptado a las circunstancias cambiantes de nuestro entorno. En particular, los objetivos de este Presupuesto para la conservación, desarrollo y avance de nuestro campus se centran en dos aspectos:

Primero. Las infraestructuras.

Es precisamente en Infraestructuras donde suele recaer el mayor peso de las restricciones derivadas de la situación económica actual; no obstante, se está llevando a cabo un esfuerzo importante en este sector para paliar en lo posible las consecuencias del nuevo escenario económico en el que se ejecutará este Presupuesto. Es importante destacar el papel primordial del Campus de Excelencia Internacional. Pues bien, existen compromisos finalistas en relación a los Campus de Excelencia por importe de 521.120,00€, para distintas actuaciones de mejora de nuestro Campus así como partidas comprometidas por la CEICE de 1.574.810,73€ para equipamiento del edificio Científico-Técnico y 455.437,98 € para la Remodelación de Edificios (2ª fase).

Segundo. Las TIC.

Mantener y seguir creyendo decididamente en la infraestructura en materia de *Tecnologías de la Información y la Comunicación* (TIC). La inversión en 2014 es de 1.225.000,00€ entre financiación de carácter general y finalista.

#### **I.7.5. Objetivos institucionales y formales.**

Otros objetivos recogidos en este Presupuesto tienen carácter institucional, solidario y formal. Estos son:

Primero.

Mantener nuestra política de apoyo y dotación de fondos a las instituciones del **Defensor Universitario** y del **Inspector de Servicios** para garantizar su autonomía de funcionamiento y una mejor prestación de sus servicios a la Comunidad Universitaria.

Segundo.

A pesar de las dificultades económicas sobrevenidas en 2014, ser unos presupuestos **solidarios** y, por ello, dedicar el 0,40% de los ingresos propios de la Universidad a ONGs comprometidas con el desarrollo de los más desfavorecidos.

Tercero.

Dar cumplimiento al objetivo de **Estabilidad Presupuestaria** mediante el mantenimiento de las medidas previstas en el Plan de Viabilidad y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio de Saneamiento de la Situación Económica de las universidades andaluzas con las Consejerías de Economía Innovación Ciencia y Empleo y la de Hacienda y Administración Pública, el 3 de julio de 2003; todo ello con objeto de que el equilibrio presupuestario quede garantizado, no sólo en la confección del presupuesto, sino también en la liquidación del mismo.

Cuarto.

Mantener y seguir adecuando nuestro **sistema contable** a las prescripciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el objetivo de homogeneizar los sistemas contables de todas las Universidades Andaluzas. Se utilizará la clasificación económica, que se publicó por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006 en el B.O.J.A. número 91 de 16 de mayo de 2006. Igualmente, seguiremos avanzando en la implantación de la Contabilidad Analítica.

## I.8. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO 2014 DE LA UAL.

**E**ste documento contiene ocho capítulos además de esta Presentación, que vienen a recopilar toda la información relativa a los presupuestos 2014 con el principal objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente a la vez que facilitar el conocimiento y la comprensión del mismo.

Tras la memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las normas que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las

normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2014.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

EL GERENTE

José Antonio Salinas Andújar

*Catedrático de Proyectos en Ingeniería*

3 de diciembre de 2013

## II. NORMATIVA

## II. NORMATIVA

El presente capítulo consta de dos partes bien diferenciadas. Por un lado, las Normas para la Ejecución del Presupuesto y, por otro, las Normas Administrativas que posibilitan la gestión y administración del mismo.

### II.1. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

#### CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.

##### Artículo 1. De la aprobación del Presupuesto 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 221 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2014.

##### Artículo 2. De los ingresos y gastos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **77.081.298,71 €** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

#### GASTOS

	Ejercicio 2014
Cap. I - Gastos de Personal	51.796.753,00 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.318.438,10 €
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.848.738,90 €
Cap. VI - Inversiones Reales	10.077.368,71 €
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	<b>77.081.298,71 €</b>



La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2014, que son los siguientes:

### INGRESOS

	Ejercicio 2014
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.100.732,34 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	55.441.536,58 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	246.450,70 €
Cap. VII - Transferencias de capital	6.282.579,09 €
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	<b>77.081.298,71€</b>

#### Artículo 3. De los programas de gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

### RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	64.965.783,24
1B00	Consejo Social	107.193,00
2A00	Investigación Científica	8.583.810,73
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.424.511,74
	<b>TOTAL</b>	<b>77.081.298,71 €</b>

#### CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

##### Artículo 4. De los créditos autorizados.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.
2. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel

de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

#### **Artículo 5. De las obligaciones contraídas.**

1. Con cargo al estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario correspondiente.

2. No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Almería.

b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

#### **Artículo 6. De las modificaciones de crédito.**

1. La modificación de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

2. Se considerarán como una mera reasignación de crédito las siguientes modificaciones:

a) Redistribución de créditos dentro de un mismo centro de gasto, derivados de la obligación de inventariar adquisiciones financiadas con el capítulo 2.

b) Los trasposos derivados de los cargos internos por prestaciones de servicios entre los diferentes centros de gasto.

c) En el caso de los créditos principalmente financiados con ingresos finalistas, las transferencias entre capítulos que se tengan que producir por necesidades de contabilización, siempre que se conserve la finalidad de los ingresos afectados.

3. Corresponde al Rector la aprobación de las reasignaciones de créditos del apartado anterior y se realizarán técnicamente como transferencias de crédito.

4. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social. No obstante, estas modificaciones de crédito, siempre que no superen la cantidad de 100.000 euros anuales, con

el límite máximo del 1% del presupuesto para el conjunto de todas las modificaciones de crédito de este tipo a lo largo del ejercicio, podrán llevarse a cabo, en primer término por el Servicio de Gestión Económica, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del Consejo Social con la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio. Así pues, las Cuentas Anuales recogerán en un apartado diferenciado el desglose de este tipo de modificaciones de crédito.

### **CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.**

#### **Artículo 7. De las retribuciones del personal.**

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014.

#### **Artículo 8. De los contratos y otras retribuciones.**

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

#### **Artículo 9. De las indemnizaciones por razón de servicio.**

1. Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989).
  - Modificado por Orden de 14 de Febrero 1992, (BOJA 25-2-1992).
  - Modificado por Decreto 190/1993 de 28 de Diciembre, (BOJA 3-2-1994).
  - Modificado por Decreto 220/1998 de 20 de Octubre, (BOJA 14-11-1998).
  - Modificado por Decreto 404/2000 de 5 de Octubre, (BOJA 30-11-2000).
  - Modificado por ORDEN de la CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. (BOJA 26/07/2006).
  - Modificado por Decreto 157/2007 de 29 de Mayo, (BOJA 04-06-2007).

- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
  - Modificado por Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 3-12-05).
  - Modificado por Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre (BOE 15-12-2007).
- Normas administrativas para la gestión de gastos e ingresos del presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio.
- Página web del Servicio de Gestión económica:  
<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

2. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, excluyendo de las mismas el teléfono, mini bar, etc.

#### **CAPÍTULO IV. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

##### **Artículo 10. De las operaciones de crédito.**

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

##### **Artículo 11. De los responsables de los centros de gasto.**

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

##### **Artículo 12. Del fondo de contingencia para la ejecución presupuestaria.**

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.

2. El Gerente podrá disponer de este Fondo para atender necesidades, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, teniendo en cuenta que la liquidación de las transferencias de la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo se adecúen a lo presupuestado.

#### **Artículo 13. Del límite máximo de gasto.**

Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Dado que:

a) los créditos autorizados en estos presupuestos alcanzan los **77.081.298,71€**,

b) las modificaciones de crédito que reflejaron las Cuentas Anuales 2012 supusieron una variación del 34,54% respecto del presupuesto inicial (como consecuencia de los Remanentes Afectados y de Libre Disposición),

c) y la tasa de variación interanual del IPC en el mes de octubre de 2013 se sitúa en el -0,1 %,

el LMG2014, acorde con el equilibrio presupuestario propugnado en estos presupuestos, se establece en 103.601.474,11€.

### **CAPÍTULO V. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.**

#### **Artículo 14. Del presupuesto de los Centros.**

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2014, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.

2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.

3. En ningún caso los créditos presupuestados por un Centro podrán exceder los aprobados en el Presupuesto General de la Universidad para ese Centro.

4. La Gerencia habilitará en su página web, al menos, dos modelos genéricos de Presupuesto de Centro, que permitirán a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

#### **Artículo 15. De la autorización de crédito a los Centros.**

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

**Artículo 16. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.**

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2013. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2014 en los plazos establecidos en el artículo 14.

**Artículo 17. Del presupuesto de los Departamentos.**

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2014, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. En ningún caso los créditos presupuestados por un Departamento podrán exceder los aprobados en el Presupuesto General de la Universidad para ese Departamento.
4. La Gerencia habilitará en su página web, al menos, dos modelos genéricos de Presupuesto de Departamento, que permitirán a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

**Artículo 18. De la autorización de crédito a los Departamentos.**

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

**Artículo 19. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.**

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2013. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2014 en los plazos establecidos en el artículo 17.

**Disposición adicional.**

El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

## **Disposiciones finales.**

### **Primera**

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

### **Segunda**

Las presentes normas, que forman parte del presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2014.

## **II. 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**

### **CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.**

#### **Artículo 1. De los créditos asignados a los centros de gasto para su funcionamiento.**

1. Los créditos asignados a los distintos Centros de Gasto de la Universidad de Almería, atendiendo a los criterios establecidos para su distribución, podrán verse alterados como consecuencia de modificaciones de crédito, según establece el Art. 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto por el que no podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, y con el fin de cumplir con el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

2.1. Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine el Gerente.

2.2. Si al cierre del ejercicio un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, al inicio del ejercicio siguiente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

2.3. Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de

gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por el Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

3. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente.

4. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

## **Artículo 2. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.**

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.

4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se



disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

**Artículo 3. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización.**

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.

2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente.

Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

3. El importe máximo que puede percibir un profesor universitario por la materialización de estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1.b) del R.D. 1930/1984, de 10 de Octubre, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de Noviembre.

4. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:

4.1. La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.

4.2. Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.

4.3. La retribución mensual, con cargo al proyecto o contrato de investigación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

*P.A.S. del Grupo A o Grupo I ..... 30%*

*P.A.S. del Grupo B o Grupo II ..... 35%*

*P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V ..... 40%*

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

## CAPÍTULO II. DE LOS INGRESOS.

### Artículo 4. De las normas de ejecución presupuestaria en relación a los ingresos.

1. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

2. Los Centros de Gasto que los generen, indicarán a la persona o Entidad pagadora que el ingreso se habrá de efectuar a través de la cuenta oficial, abierta a nombre de la Universidad de Almería, que les será facilitada por el Servicio de Gestión Económica, y que en el ingreso se deberá hacer mención expresa a la actividad y/o Centro de Gasto al que se destina y, en su caso, el número de factura o prestación de servicios que corresponda, con el fin de que, una vez recibido, pueda ser identificado y correctamente aplicado.

3. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 9 del R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, “Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación”.

3.1.- Las personas que vayan a necesitar la emisión de factura, por su asistencia a congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc., cumplimentarán el modelo de solicitud de factura, disponible en la página del Servicio de Gestión Económica, y lo remitirán al organizador de la actividad o centro organizador antes del pago efectivo. Este, una vez comprobados que los datos son correctos, procederá a su envío al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es).

No serán admitidas por el Servicio de Gestión Económica peticiones de facturas de este tipo que no vengán recogidas en el modelo oficial.

Una vez emitida la factura por este Servicio, será enviada al responsable o centro organizador de la actividad, que se encargará de su envío al interesado.

Al realizar el pago el alumno deberá indicar el número de la factura en la boleta de ingreso o en la transferencia, para su cobro por el Servicio de Gestión Económica.

En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.

La tramitación de solicitud de certificado se realizará mediante la cumplimentación del modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio de Gestión Económica, que al igual que en las peticiones de facturas, se enviará por el responsable o

centro organizador de la actividad al Servicio de Gestión Económica, siguiendo los mismos trámites que las facturas.

3.2- Referente a la tramitación de las peticiones de facturas correspondientes a contratos, grupos y/o proyectos, se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso.

Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, para la emisión de la factura correspondiente.

3.3- Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

4. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el artículo 8 de la presente Normativa.

5. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que pertenezca la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.

**Artículo 5. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos.**

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A. En dicha Resolución se hará constar en el articulado que el personal de la Universidad de Almería que tenga la consideración de beneficiario del Plan de Acción Social, podrá no hacer efectivo el importe total o parcial de los precios públicos por actividad docente, siempre que cumpla los requisitos y presente la documentación que, a tal efecto, establezca la Comisión de Acción Social.

**Artículo 6. De los derechos de examen para el acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Almería.**

Aquellas personas ajenas a la Universidad de Almería interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición libres para el acceso a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal Docente y de Administración y Servicios que se realicen por Resolución del Rectorado de esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

<i>Grupo A (Funcionarios) y Grupo I (Laborales)</i> .....	24,96 €
<i>Grupo B (Funcionarios) y Grupo II (Laborales)</i> .....	21,85 €
<i>Grupo C (Funcionarios) y Grupo III (Laborales)</i> .....	18,72 €
<i>Grupo D (Funcionarios) y Grupo IV (Laborales)</i> .....	12,48 €
<i>Resto de funcionarios y laborales</i> .....	12,48 €
<i>Profesores contratados</i> .....	21,85 €

**Artículo 7. De la gestión de Títulos y e-Títulos.**

1. La Remisión de títulos oficiales a las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, Direcciones provinciales de Ceuta y Melilla, Embajada u Oficina Consular, **requerirá el previo pago de 10 €** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los titulados universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-Título” requerirán, en aquellos supuestos en los que esta Universidad lo establezca, el previo pago de las siguientes tasas:

2.1. En concepto de tramitación de la solicitud del servicio adicional de la copia digital auténtica del Título Universitario y del certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete “e-Título”), **la cantidad de 15 euros.**

**Artículo 8. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.**

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.

4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:

	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo, Edificio de Gobierno	900,00 €	1.350,00 €
Aula magna, auditorio (*)	450,00 €	900,00 €
Sala de grados	258,75 €	375,00 €
Salas de juntas	157,50 €	225,00 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	258,75 €	375,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	232,50 €	360,00 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	180,00 €	262,50 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	131,25 €	180,00 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	258,75 €	375,00 €

*Precios con IVA (21 %)*

*(\*) Si se requiere asistencia técnica para el manejo de medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia, se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada.*

*(\*\*) En la Carpa se computará como tiempo de alquiler el tiempo de montaje y desmontaje del equipamiento interior (divisiones interiores, stands, panelados, instalación eléctrica,...).*

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Otoño, de Extensión, y otros cursos que organice la Universidad mediante encomienda o convenio con la Fundación Mediterránea.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

7. Se establecen los precios públicos por el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería para el curso 2013/14.

Las tarifas por el alquiler de las instalaciones deportivas universitarias en horario normal de apertura serán las siguientes:

### ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	PRECIO	
		General	Bonificado (Socios y abonados)
<b>Instalaciones Deportivas Cubiertas</b>	<b>T`</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>
Pabellón completo	1 h	17,00 €	11,00 €
Pabellón 1/2 pista	1 h	9,00 €	6,00 €
Pabellón completo Competición	1 h	28,00 €	---
Pabellón completo Competición	1,5 h	37,50 €	---
Pabellón 1/2 pista Competición	1 h	17,00 €	---
BONO 10 usos - Pabellón completo	10 h	141,00 €	96,00 €
BONO 10 usos - Pabellón 1/2 pista	10 h	77,00 €	47,00 €
Suplemento LUZ I.D. Cubiertas	1 h	6,00 €	6,00 €
Sala Polivalente	1 h	27,00 €	18,00 €
Sala Fitness (max. 20 pax)	1 h	107,00 €	---
<b>Instalaciones Deportivas Exteriores</b>	<b>T`</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>
Pista de Fútbol Sala	1h	9,00 €	6,00 €
Fútbol Sala Competición	1 h	11,00 €	---
Pista de Tenis	1 h	5,00 €	3,00 €
Pista de Padel	1 h	8,00 €	6,00 €
Pista de Atletismo	Libre	Gratuito	Gratuito
BONO 10 usos - Fútbol Sala	10 h	77,00 €	47,00 €
BONO 10 usos - Pista de Tenis	10 h	38,00 €	26,00 €
BONO 10 usos - Pista de Padel	10 h	68,00 €	47,00 €
Suplemento LUZ I.D Exteriores	1 h	2,00 €	2,00 €
<b>Campo de Fútbol Césped Artificial</b>	<b>T`</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>
Fútbol 11	1 h	73,00 €	51,00 €
Fútbol 7	1 h	51,00 €	36,00 €
Fútbol 11 Competición	2 h	113,00 €	---
Fútbol 7 Competición	1 h	79,00 €	---
Suplemento LUZ Campo Fútbol	1 h	18,00 €	18,00 €
<b>Piscina Cubierta</b>	<b>T`</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>
Calle de piscina	1 h	23,00 €	---
Piscina Completa por jornada	4 h	271,00 €	---
Vaso Pequeño	1 h	57,00 €	---

Las tarifas por el alquiler de las instalaciones deportivas universitarias fuera del horario normal de apertura, es decir apertura extraordinaria, serán las siguientes:

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	PRECIO	
		General	Bonificado (Socios y abonados)
<b>Instalaciones Deportivas Cubiertas</b>		<i>Precio</i>	<i>Precio</i>
Pabellón completo competición	2 h	57,00 €	---
<b>Instalaciones Deportivas Exteriores</b>		<i>Precio</i>	<i>Precio</i>
Pista Fútbol Sala competición	1,5 h	28,00 €	---
<b>Campo Fútbol Césped Artificial</b>		<i>Precio</i>	<i>Precio</i>
Fútbol 7 competición	1,5 h	136,00 €	---
Fútbol 11 competición	2 h.	181,00 €	---

- GENERAL: Precios aplicables a clubes, asociaciones, otras entidades y personas en general.
- BONIFICADO (SOCIO DEPORTIVO Y ABONADOS): Precios aplicables a Socios/as Deportivos/as y a Abonados/as del Centro Deportivo UAL, en el momento de realizar la reserva.

7.1. El Pabellón de Deportes UAL está gestionado directamente por la Universidad de Almería por lo que será de aplicación todo este articulado. Las reservas se realizarán a través de la Unidad de Deportes UAL.

7.2. El Centro Deportivo UAL, pistas exteriores, Campo de Fútbol están gestionadas por la empresa adjudicataria del Contrato de "Gestión integral del Centro Deportivo y Campo de Fútbol de la Universidad de Almería" (Expediente 524.12). En virtud del mismo el uso para docencia reglada, actividades propias de la Unidad de Deportes UAL y otras actividades consideradas de especial interés serán gratuitas. El resto de actividades universitarias de cualquier tipo tendrá un descuento del 50% sobre el precio general.

7.3. Los alquileres del Centro Deportivo UAL, Pistas Exteriores y Campo de Fútbol UAL se podrán reservar directamente con la empresa concesionaria o través de la Unidad de Deportes UAL, pero en cualquier caso se abonarán directamente a la empresa adjudicataria según el punto anterior.

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.



Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros y seguridad.

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

#### Artículo 9. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

### 1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
<b>200</b>	<b>Hardware Comunicaciones</b>		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	

## 2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter A0 color sin papel	12,00 €
	Plotter con papel	20,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €

## 3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1105	Coste llamada videoconferencia	Según consumo	
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €

1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

#### 4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	10,64 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	56,73 €	Más coste materiales
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	39,01 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	10,64 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	14,18 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	39,01 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	10,64 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	21,28 €	Más coste materiales
2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	
2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	

2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico ( analógico )	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según modelo
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor

#### Artículo 10. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

**Artículo 11. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.**

**1 - TARIFAS SERVICIO DE RMN**

	UAL	OPIS**	PRI**
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	5,40 €	25 €	40 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3 €	-	-
Hora de uso de equipo HRMAS	10,40 €	30 €	45 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0,20 €	0,20 €	0,20 €

\* Periodo mínimo de facturación de 5 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

\*\* I.V.A. no incluido.

**2 - TARIFAS SERVICIO DE LC/GC-MS**

	UAL	OPIS*	PRI*
Inyección directa en el simple cuadrupolo (Q)	18 €	24 €	30 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados en Q	39 €	52 €	65 €
Inyección directa en el Q-TOF	36 €	48 €	60 €
Inyección directa Q-TOF (ASAP)	48 €	64 €	80 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UHPLC-QTOF)	60 €	80 €	100 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66 €	88 €	110 €
Puesta a punto de métodos y aplicación de procedimientos de extracción	CONSULTAR		

\* I.V.A. no incluido.

### 3 - TARIFAS SERVICIO DE ICP-MS

	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra	Muestra	Elemento / Muestra	Muestra	Elemento / Muestra
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras	10 €	3 €	12 €	3,50 €	15 €	4 €
Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras	8 €	2,50 €	10 €	3 €	13 €	3,50 €
Análisis cuantitativo: > 15 muestras	7 €	2 €	9 €	2,50 €	12 €	3 €
	Muestra		Muestra		Muestra	
Análisis semicuantitativo (50% de error), hasta 10 elementos	20 €		26 €		32 €	
Análisis cualitativo (presencia/ausencia), hasta 10 elementos	10 €		13 €		16 €	
Digestión de muestras en horno microondas	15 € (**)		20 € (**)		30 € (**)	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR					
Otro tipo de análisis	CONSULTAR					

\* I.V.A. no incluido

\*\* Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

### 4 - TARIFAS SERVICIO DE ICP-OES

	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra***	Muestra	Elemento / Muestra***	Muestra	Elemento / Muestra***
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras	10 €	2 €	12 €	2,50 €	15 €	3 €
Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras	8 €	1,50 €	10 €	2 €	13 €	2,50 €
Análisis cuantitativo: > 15 muestras	7 €	2 €	9 €	1,50 €	12 €	2 €
Digestión de muestras en horno microondas (**)	15 € (**)		20 € (**)		30 € (**)	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR					
Otro tipo de análisis	CONSULTAR					

\* I.V.A. no incluido

\*\* Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

\*\*\* Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%  
Análisis de I: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%

## 5 - TARIFAS SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UAL	OPIS*	PRI*
Secuenciación de ADN **	6 €	9 €	12 €
Secuenciación a partir de reacciones **	1,70 €	3 €	4 €
Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2,0	1 €	1,50 €	2 €
Extracción de ADN genómico	8 €	12 €	24 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8 €	12 €	24 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4 €	5 €	12 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1 €	1,20 €	3 €
PCR (por muestra)	2 €	2,50 €	6 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	3,80 €	4,50 €	12 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + Marcador de Masa Molecular)	5,50 €	6 €	15 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + sin Marcador de Masa Molecular)	4,50 €	5 €	12 €

\* I.V.A. no incluido

\*\* 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8.

## 6 - TARIFAS SERVICIO DE CULTIVO IN VITRO

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	4,62 €	9,24 €	13,20 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) botes	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) tubos	12,00 €	17,00 €	22,00 €

Preparación de medio de cultivo (1 L) placas	16,00 €	21,00 €	26,00 €
Cultivo de explantes, formación de órganos axilares o adventicios y su clonación (30 botes)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Mantenimiento de material in vitro (30 botes/mes)**	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Germinación de semillas in vitro (100 semillas)***	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Aclimatación de plantas (20 plantas)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Otros trabajos/h	12,00 €	18,00 €	24,00 €

\* I.V.A. no incluido

### 7 - FT-IR-RAMAN\*

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10 €	20 €	45 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15 €	30 €	60 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4 €	8 €	16 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2 €	4 €	8 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30 €	60 €	120 €

\* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados, Las tarifas arriba indicadas, no incluyen el tratamiento matemático de los datos,

\*\* I.V.A no incluido,

### 8 - TARIFAS SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RX

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por Muestra (sólida/líquida)	5 €	10 €	20 €
Medida de Mayores por Muestra (Perla)	5 €	10 €	20 €
Preparación Muestras Sólidas (Molienda)	2 €	4 €	8 €
Preparación Muestras Sólidas (Prensa)	2 €	4 €	6 €
Preparación Muestras Sólidas (Perla)	9 €	18 €	36 €
Preparación Muestras Sólidas (Aglomerante)	3 €	6 €	12 €
Análisis cuantitativo por muestra	10 €	20 €	40 €



Uso de pistola portátil FRX (personal+medida+análisis)/día**	60 €	120 €	240 €
Otras técnicas de tratamiento de muestra	Consultar		

\* I.V.A no incluido

## 9 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso Difractómetro de Monocristal	10 €	20 €	40 €
Hora uso Difractómetro de Monocristal Baja temperatura (por debajo de ambiente)	15 €	30 €	60 €
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600 €	800 €	1.000 €

\* I.V.A no incluido

## 10 - TARIFAS SERVICIOS PERIFÉRICOS

### 10.1 - PIENSOS EXPERIMENTALES

	UAL	OPIS*	PRI*
A-Diseño y formulación (€/pienso)	30	60	120
B-Elaboración de piensos experimentales a partir de la fórmula base de la UAL <sup>1</sup>			
<i>B1-Tarifa base según cantidad de pienso solicitado</i>			
1-5 kg (€/kg)	10	20	40
5-50 kg (€/kg)	8	16	32
50-100 kg (€/kg)	6	12	24
<i>B2-Tarifa adicional según tamaño de los gránulos</i>			
Gránulos con diámetro ≤ 1 mm (€/kg)	30	60	120
Gránulos con diámetro 2 mm (€/kg)	5	10	20
Gránulos con diámetro ≥ 3 mm (€/kg)	2	4	8
<i>B3-Tarifa adicional según número de piensos distintos solicitados</i>			
1 pienso experimental (€/kg)	1	2	4
2 piensos experimentales (€/kg)	2	4	8

Más de tres piensos experimentales (€/kg)	4	8	16
C-Pensos elaborados a partir de mezclas o ingredientes proporcionados por los usuarios			
Consultar			
D-Análisis de composición proximal (€/pienso) <sup>2</sup>	50	100	200
Ensayo <i>in vivo</i> con peces de piensos experimentales	Consultar		

\* I.V.A no incluido

1 Harina de pescado, torta de soja, aceite de pescado, maltodextrina, premezcla vitamínico-mineral y aglomerantes,

2 Humedad, proteína bruta, extracto etéreo, fibra bruta, MELN y cenizas,

## 10.2 - DICROÍSMO CIRCULAR

	UAL	OPIS*	PRI*
Espectro	5 €	7 €	14 €

\* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados,

\*\* I.V.A no incluido

## 10.3 - DISPERSIÓN DINÁMICA DE LUZ\*

	UAL	OPIS*	PRI*
1 hora de uso	15 €	60 €	150 €
1 medida de DLS	3 €	15 €	30 €
1 medida de SLS	3 €	15 €	30 €
Debye Plot	100 €	300 €	500 €
Otras medidas	Consultar		
Disco CD grabable	2 €	2 €	2 €
Elaboración informe técnico	100 €	300 €	500 €
1 hora de trabajo preparación de muestras	30 €	150 €	300 €
Preparación de muestras (1 muestra)	10 €	50 €	100 €

\* Todas las medidas con el DLS se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico del grupo de investigación PAI BIO-328- Estructura de Proteínas,

\*\* I.V.A no incluido

### 10.4 - ACUARIO\*

Mantenimiento, control y alimentación 1 de los peces (€/tanque/mes)*			
	UAL	OPIS*	PRI*
Ensayos que ocupen 6 o menos tanques	200	300	400
Ensayos que ocupen más de 6 tanques	175	250	350
Talla y peso (tras sedación)	CONSULTAR		
Disección de órganos	CONSULTAR		
Almacenaje de muestras ( -20°C ó -80°C )	CONSULTAR		
Extracción de sangre	CONSULTAR		
Cálculo de índices nutritivos y biométricos	CONSULTAR		

\* El alimento debe ser aportado por el/la investigador/a,

\*\* I.V.A no incluido

### 10.5 - COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES\*

	UAL	Empresas y Profesionales *	Particulares *
Para tareas técnicas tales como la instalación de aplicaciones/librerías, configuración personalizada de máquinas y asesoramiento en el uso de las instalaciones	15€/hora	25€/hora	15€/hora
Para tareas de estudio y asesoramiento	20€/hora	35€/hora	25€/hora
Para tareas de desarrollo, optimización y depuración de aplicaciones	20€/hora	35€/hora	25€/hora

\* I.V.A no incluido

### 11 - TARIFAS SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5 €	10 €	15 €
Macro (N)**	5 €	10 €	15 €

\* I.V.A No incluido

\*\* Para número de muestras superior a 200, consultar condiciones de medida con el responsable,

## 12 - TARIFAS SERVICIOS DE APOYO

### 12.1 - AGUA MILLI-Q

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua MilliQ / Litro	2,10 €	2,60 €	3,12 €
Agua destilada / litro	1,00 €	1,30 €	1,80 €

\* I.V.A No incluido

### 12.2 - NITRÓGENO LÍQUIDO

	UAL	OPIS*	PRI*
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 15 litros)	1,97 €	2,91 €	4,05 €

\* I.V.A No incluido

### 12.3 - NIEVE CARBÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
(5- 10 Kg)	2,6 €/Kg	4,16 €/Kg	5,72 €/Kg
10-50 Kg	2,6 €/Kg	3,64 €/Kg	4,68 €/Kg
> 50 Kg	2,1 €/Kg	3,12 €/Kg	4,16 €/Kg

\* I.V.A No incluido

### 12.4 - MOLIENDA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Hora de molienda***	18 €/Kg	20 €/Kg	30 €/Kg

\* Periodo mínimo de facturación: 10 minutos,

\*\* I.V.A no incluido

\*\*\* En modo autoservicio se aplicará un descuento del 80%,

## 13 - TARIFAS SERVICIOS AUXILIARES

### 13.1 - LIOFILIZADOR

	UAL	OPIS*	PRI*
Liofilizador (por día)	20 €	30 €	60 €

\* I.V.A no incluido,

### 13.2 - CÁMARA FRÍA II

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m <sup>2</sup> /mes	15 €	30 €	50 €
€ completa/mes	110 €	180 €	250 €

\* I.V.A No incluido

### 13.3 - SPEEDVAC

	UAL	OPIS*	PRI*
Speed Vac (por sesión)	7,50 €	12 €	24 €

\* I.V.A No incluido

### 13.4 - MICROBALANZA

	UAL	OPIS*	PRI*
Muestra	0,20 €	-	-

\* I.V.A No incluido

## 14 - TARIFAS SERV. EN CONVENIO CON CTAP: LAB. DE RESINAS (LIDIR)

		UAL* (€)	OPIS* (€)	PRI* (€)
1	Análisis Termogravimétrico ( 2h de uso de equipo)	20	30	40
2	Calorimetría Diferencial de Barrido (2h de uso de equipo)	17	26	34
3	Análisis Reológico (2h de uso de equipo)	50	75	100
4	Análisis Reológico (más de 2h de uso de equipo)	75	113	150

5	Análisis Reológico (más de 8h de uso de equipo)	100	150	200
6	Temperaturas de Transición de Polímeros	25	38	50
7	Degradación termal de Materiales por métodos termogravimétricos	40	60	80
8	Identificación de Materiales Plásticos	50-100	75-150	100-200
9	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoplásticos	75	113	150
10	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoestables	75	113	150
11	Temperaturas y Calores de Transición de Termoplásticos por DSC	37,5	56	75
12	Temperaturas y Calores de Transición de Termoestables por DSC	45	68	90
13	Temperaturas de Transición vítrea de Termoplásticos por DSC	35	53	70
14	Temperaturas de Transición vítrea de Termoestables por DSC	40	60	80
15	Estabilidad Química de Materiales a Temperatura Constante	50	75	100
16	Estabilidad Térmica de Materiales por DSC	35	53	70
17	Calores de Fusión y Cristalización por DSC	40	60	80
18	Temperaturas de Fusión y Cristalización por Análisis Termal	40	60	80
19	Pureza por DSC	45	68	90
20	Análisis Composicional por TGA	50	75	100
21	Cinética de Descomposición por TGA	60	90	120
22	Presión de vapor por DSC	50	75	100
23	Tiempos de Inducción Oxidativa por DSC	60	90	120
24	Perdidas en el Secado por TGA	40	60	80
25	Velocidad de Volatilidad por TGA	50	75	100
26	Temperatura de inicio de la Oxidación por DSC	60	90	120
27	Tiempo de Inducción de la Reacción por DSC	60	90	120
28	Determinación de Energía de activación en un Curado Dinámico	80	120	160

29	Determinación de Energía de Activación mediante tiempo de gel	150	225	300
30	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 8h de uso de equipo) DSC	50	75	100
31	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 24h de uso de equipo) DSC	65	98	130
32	Curado de Resinas, experimento dinámico (máximo 4h de uso de equipo) DSC	40	60	80
33	Calor de Vaporización	50	75	100
34	Calores de Reacción por DSC	60	90	120
35	Espectros Raman	20	30	40
36	Identificación de Compuestos Químicos Conocidos	40	60	80
37	Asignación de Grupos Funcionales	50	75	100
38	Cuantificación de Grupos Funcionales	75	113	150
39	Curado de Resinas	100	150	200
40	Tipo y Grado de Interacción entre Resina y Piedra	100	150	200
41	Evaluación de Degradación Superficial de la Piedra	100	150	200
42	Espectros Infrarrojo de muestras sólidas	10	15	20
43	Espectros Infrarrojo de muestras líquidas	15	23	30
44	Caracterización de materiales sólidos y líquidos	35	53	70
45	Identificación de grupos funcionales	40	60	80
46	Determinación Cuantitativa de materiales	50	75	100
47	Determinación del envejecimiento de materiales sólidos	60	90	120
48	Espectros UV-Vis	10	15	20
49	Degradación del color	40	60	80
50	Espectros de color de materiales sólidos	40	60	80
51	Sensibilidad a la Radiación Solar (e, en el rango UV)	50	75	100
52	Degradación de Materiales por Radiación UV	60	90	120

53	Absortancia, Transmitancia y Reflectancia Solar con esfera integradora (ASTM E903-96)	45	68	90
54	Determinación Cualitativa y Cuantitativa de polímeros	125	188	250
55	Análisis Elemental de Sólidos	50	75	100
56	Análisis Elemental de Líquidos	50	75	100
57	Análisis Molecular de Sólidos	75	113	150
58	Análisis Molecular de Líquidos	75	113	150
59	Estabilidad Química de Materiales Sólidos por Lixiviación	100	150	200
60	Análisis Composicional	150	225	300
61	Análisis Estructural	150	225	300

\* I.V.A. No incluido

## 15 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>USO DEL INSTRUMENTO (**)</b>			
1 hora de uso del microscopio (incluye mediciones a presión variable)	13,00 €	27,00 €	55,00 €
1/4 hora o fracción	3,50 €	7,00 €	14,00 €
1 hora de criomicroscopía	20,00 €	35,00 €	60,00 €
1/4 hora o fracción	5,00 €	9,00 €	15,00 €
Montaje de la muestra	1,00 €	2,00 €	4,00 €
1 hora de microanálisis de RX	13,00 €	27,00 €	55,00 €
1/4 de hora o fracción	3,50 €	7,00 €	14,00 €
<b>PREPARACIÓN DE LA MUESTRA</b>			
Metalización oro	6,50 €	11,00 €	27,50 €
Metalización carbón	7,50 €	13,20 €	33,00 €



Punto crítico	11,00 €	16,50 €	38,50 €
Fijación una muestra	CONSULTAR		
Postfijación con tetróxido de osmio	CONSULTAR		
Deshidratación 1 muestra	CONSULTAR		
Desecación 1 muestra con HDMS	CONSULTAR		
Procesado completo de una muestra	CONSULTAR		
Montaje de una muestra	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Montaje de una muestra con Ag	3,00 €	5,00 €	7,00 €
<b>MATERIALES</b>			
Carbon Tabs 25 mm	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Filtro Millipore 13 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULTAR		
Disco CD grabable	1,50 €	1,50 €	1,50 €
<b>TAREAS PERSONAL TÉCNICO</b>			
Elaboración informe técnico	192,50 €	220,00 €	275,00 €
1 hora de trabajo del técnico	17,50 €	28,50 €	50,50 €

\* I.V.A. No incluido

\*\* Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico

## 16 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ÓPTICO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio óptico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
Día de uso del microscopio óptico	11,00 €	13,20 €	17,60 €
hora de trabajo del técnico	8,80 €	17,60 €	26,40 €

\* I.V.A. No incluido

## 17 - TARIFAS Servicio de Kinesiología, biomecánica y ergonomía

	UAL	OPIS*	PRI*
Valoración biomecánica (por hora)	20,00 €	30,00 €	40,00 €

\* I.V.A. No incluido

### Artículo 12. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

<b>Centros españoles (tarifa Rebiun)</b>	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
<b>Centros extranjeros</b>	Original	16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no

disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

Tarifas de Rebiun		
	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
Tarifas de Subito		
	Original	13,00 € volumen
Copia sin licencia	e-mail	5,00€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Correo	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Fax	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
Copia con licencia	e-mail	6,00 €
	Correo	7,50 €
	Fax	7,50 €
Tarifas de British Library		
	Original	25,10 €
	Copia Electrónica	12.20€ más gastos de licencia

2. La tarifa de la Biblioteca Universitaria en Reproducción de Microfichas es de 0,15 € por copia.

### Artículo 13. De las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales.

1. Las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

## CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

1. Producción de Contenidos Digitales	Precio Universidad	Precio Externo
Grabación de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Grabación de vídeo (multicámaras)	30 € / hora	45 € / hora
Grabación de vídeo con escenario virtual	30 € / hora	45 € / hora
Edición y posproducción de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Producción de objetos multimedia avanzados (Podcasts, videotutoriales, screencasts, subtítulos, inclusivos, interactivos, etc.)	35 € / hora	50 € / hora
Diseño y proyectos web	Según contenido de la propuesta	Según contenido de la propuesta
Diseño de aplicaciones móviles	Según contenido de la propuesta	Según contenido de la propuesta
2. Servicios de webconferencia/teledocencia (en salas virtuales)	Precio Universidad	Precio Externo
Utilización de herramienta de teledocencia	50 € / día	80 € / día
	150 € / mes	200 € / mes

	500 € / cuatrimestre	600 € / cuatrimestre
<b>3. Servicios de videostreaming</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Difusión en directo de vídeo por plataforma de videostreaming	45 € / hora	65 € / hora
Difusión en directo de vídeo sincronizado con pantalla de PC por plataforma de videostreaming	50 € / hora	70 € / hora
Creación de un espacio propio en la plataforma de videostreaming y su mantenimiento	100 € / mes	400 € / mes
Difusión (mediante unidad móvil) de eventos en directo online con realización multicámara	Según proyecto	Según proyecto
<b>4. Paquetes para entornos académicos completos (asignaturas, cursos de postgrado, talleres, etc)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Producción integral de contenidos digitales académicos	250 € / crédito ECTS	70 € / hora
Adaptación de contenidos digitales académicos a modalidad e-learning y/o plataformas de enseñanza virtual	50 € / crédito ECTS	30 € / hora
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas virtuales)	25 € / día	50 € / día
	100 € / mes	300 € / mes
	400 € / cuatrimestre	800 € / cuatrimestre
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas físicas del centro con técnico incluido)	25 € / hora	50 € / hora
	350 € / paquetes de 25 horas	600 € / paquetes de 25 horas
<b>5. Reserva de salas del Centro con técnico incluido (Access Grid, teledocencia y videoconferencia)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Reserva 1 hora	50 € / hora	80 € / hora
Reserva ½ jornada	200 €	400 €
Reserva jornada completa	300 €	500 €
<b>6. Préstamo de equipos para producción de contenidos</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Préstamo de Macbook Pro con software de producción	20 € / día	50 € / día
	200 € / mes	400 € / mes
<b>7. Otros servicios</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Asistencia técnica TIC general	20 € / hora	30 € / hora
Coaching TIC (asesoramiento TIC personalizado)	15 € / hora	25 € / hora
Formación a medida	60 € / hora	80 € / hora

**CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS.**

**Artículo 14. De los Centros de Gasto.**

1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.
2. Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.
3. Los centros de son Centrales o Periféricos de acuerdo a la siguiente tabla.

Descripción	Persona Responsable
<b>Centros de Gasto Centrales</b>	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector Investigación
Infraestructura e Inversiones	Vicerrector Infraestructuras
Biblioteca	Vicerrector Investigación
O.T.R.I.	Director OTRI
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	El responsable que conste en los archivos de contabilidad
<b>Centros de Gasto Periféricos</b>	
Centros	Decano o Director
Departamentos	Director
Proyectos de Investigación	Investigador Responsable
Contratos de Investigación	Responsable del Contrato
Convenios	Director del Convenio

4. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión del Seguimiento del Gasto, el Gerente podrá definir “Centros de Gasto con Retención Previa”. Estos centros de gasto estarán articulados con un mecanismo por el cual es necesaria la Retención de Crédito previa a la adquisición de bienes o contratación de servicios. De este carácter se informará, como es natural, a los proveedores.

**Artículo 15. De los Centros de Gasto Inactivos.**

1. El control del déficit presupuestario, así como la mejor gestión de los centros de gasto, la credibilidad de las cantidades declaradas como remanentes afectados y su incorporación como no afectado, conduce a declarar Centros de Gasto Inactivos aquellos Centros de Gasto que no hayan tenido movimientos contables durante, al menos, los tres ejercicios anteriores al próximo, esto es, 2013, 2012 y 2011.

2. El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2014 sea inferior a los 3.000 euros será anulado.

3. El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2014 no hayan tenido movimientos contables durante los últimos cinco años será anulado.

#### **Artículo 16. De la formalización de los pagos.**

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.

2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.

#### **Artículo 17. De la comprobación del CIF.**

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.

2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA.

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de las web: <https://aeat.es/viesdist.html> y <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>.

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón

social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

#### **Artículo 18. De las facturas y su contenido.**

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o

establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención *«inversión del sujeto pasivo»*.

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención *«régimen especial de las agencias de viajes»*.

2. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.



- b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.
  - c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.
2. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.
  3. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
  4. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

#### **Artículo 19. De las facturas de gastos de representación.**

Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que las originó. En las facturas de comidas quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras.

#### **Artículo 20. De las facturas electrónicas.**

1. De acuerdo con la normativa vigente, la Universidad de Almería podrá exigir a los proveedores que contrate con la misma, que la emisión de facturas se haga siguiendo el procedimiento electrónico que se prescribe en la normativa aplicable.
2. El proveedor remitirá la facturación electrónica a la dirección de correo electrónico que autorice el Gerente. El proveedor indicará, en el nombre del archivo o en el campo de la descripción, el código del Centro de Gasto al que hay que cargar la factura.
3. Desde que sea imputada la factura hasta la grabación del documento contable correspondiente mediará un plazo de 10 días. En este plazo, el Responsable del Centro de Gasto, que tiene acceso a las facturas imputadas en Campus Virtual, podrá rechazar la imputación de la factura, devolviéndose al proveedor.

#### **Artículo 21. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje.**

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá tramitar en el Servicio de Gestión Económica los documentos correspondientes debidamente cumplimentados: el impreso

justificante de los gastos realizados y el impreso de autorización de la citada Comisión por el Rector o Gerente en caso de PAS.

2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en el artículo 9 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.

3. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

4. Se podrá solicitar anticipo a cuenta de la indemnización, que acompañado de la autorización de la comisión, deberá ser justificada en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización del Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Económica. En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurran circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

## **Artículo 22. De los anticipos de caja.**

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, o en aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

- a. Gastos de gasolina.
- b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.
- c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.

- d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.
  - e. Gastos urgentes de materiales de laboratorio, tales como comida de animales, material de prácticas, etc.
3. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable.
4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de 1.800,00 €.
5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 3 meses. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico y se detallarán en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.
6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización del Gerente.

#### **Artículo 23. Del pago a personas físicas residentes en España.**

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.
2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluidos los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.

3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 21% <sup>7</sup>. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 21% <sup>1</sup> del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 01.

3.4. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el modelo 347 ó 349 según corresponda por el país del proveedor. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe ir a nombre de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará en el importe, por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará la cantidad legal establecida, que, en la actualidad, es el 21 % <sup>1</sup>. Este concepto será declarado por el Servicio de Gestión Económica en la clave F, subclave 02 del modelo 190.

---

<sup>7</sup> Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:

Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención	Observaciones
Personal propio (1)	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0% <sup>8</sup>	Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0% <sup>3</sup>	Se expedirán a nombre de la UAL, CIFQ5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	21 % <sup>3</sup>	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
	Gastos viaje	21 % <sup>3</sup>	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención, salvo para gastos de alojamiento y transporte donde exista factura expedida a nombre de la UAL. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
	Premios menores o iguales a 300 €	0% <sup>3</sup>	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	21% <sup>3</sup>	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0% <sup>3</sup>	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

<sup>8</sup> A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

<sup>3</sup> Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

**Artículo 24. Del pago a personas físicas no residentes en España.**

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el modelo fiscal 216 y en el resumen anual de retenciones a no residentes (modelo 296).
3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 24,75 %<sup>10</sup> con carácter general, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas.
4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:
  - 4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el modelo 347 ó 349 según corresponda por el país del proveedor. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe ir a nombre de la Universidad de Almería.
  - 4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará, en el importe por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará el 24,75 %<sup>4</sup> o la cantidad legal establecida por los Convenios entre España y el país de residencia del tercero. Todos estos conceptos serán declarados por el Servicio de Gestión Económica en el modelo 216, y en el posterior resumen anual del mismo (modelo 296), bajo las correspondientes claves y subclaves.

---

<sup>10</sup> Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

#### **Artículo 25. Del pago a empresas españolas.**

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.
2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del art. 17, ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G).
3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el *Modelo Fiscal 347* aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la *Clave A "Adquisiciones de bienes y servicios"*.
4. También se podrán tramitar estos pagos "*Vía Endoso*", mediante la compensación económica a la persona que previamente haya abonado la factura. En este caso, la factura deberá venir *Informada* por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste y, asimismo, deberá contener todos los requisitos legales y los datos fiscales de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 26. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas.**

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la operación (VAT: ES-Q5450008G).
2. Las operaciones comunitarias estarán exentas de IVA si el cliente suministra un NIF-IVA atribuido por un Estado miembro de la UE distinto de España, y por lo tanto, el proveedor deberá expedir factura sólo por la Base Imponible. Habrá que asegurarse, como se ha indicado antes, que el cliente figura en el Censo VIES confirmando la validez su NIF-IVA, ya que de lo contrario la operación no está exenta y se deberá repercutir el IVA español.
2. Por lo tanto, el proveedor de la UE deberá emitir factura sin gravar IVA (sólo base imponible) y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto "LIVA" será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición la que deberá aplicar la Regla de "*Inversión del Sujeto Pasivo*" repercutiendo a la operación el correspondiente IVA, por considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública el tipo impositivo de IVA dependiendo de la naturaleza de la operación: 4%, 10% o 21%, con cargo al CG que corresponda.

2. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del

INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

Los datos requeridos para presentar este Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen de la mercancía.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

#### **Artículo 27. Del pago a empresas no comunitarias.**

1. Cualquier pago que se realice a empresas no comunitarias estará exento de ser incluido en modelo fiscal alguno, sin perjuicio de incluirlo en las correspondientes declaraciones de IVA. Tratándose de bienes, se declararán en concepto de importaciones y, en el supuesto de prestaciones de servicios, realizando, si procede, la correspondiente inversión del sujeto pasivo.

2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado "a priori" por sus Responsables.

3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el *Transitario*, a efectos de declarar la liquidación de IVA practicada por la Administración Aduanera e imputarlo en el correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la documentación requerida será el Investigador interesado en la adquisición de este material de fuera de la Unión Europea.

#### **Artículo 28. De la justificación de proyectos o subvenciones.**

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos.



#### **CAPÍTULO IV. DEL MATERIAL INVENTARIABLE.**

##### **Artículo 29. De los bienes materiales inventariables.**

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 150,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

##### **Artículo 30. De los períodos de amortización de los bienes inventariables.**

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.

## **CAPÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>11</sup>.**

### **Artículo 31. De los Contratos Administrativos.**

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes:

a. Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

b. Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Universidad de Almería o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados.

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

### **Artículo 32. Del procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos.**

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, salvo para los denominados “Gastos menores”, y utilizando alguno de los siguientes procedimientos: Procedimiento Abierto, Procedimiento Restringido, Procedimiento Negociado, Diálogo Competitivo o Contratos Menores.

### **Artículo 33. Del Procedimiento Abierto.**

El procedimiento abierto de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

a. Todo empresario puede presentar una proposición.

b. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

---

<sup>11</sup> Aparte de la normativa que se detalla a continuación, puede consultar el manual publicado en la web: <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@contratacion/documents/actividad/manualcontratacion2.pdf>

#### **Artículo 34. Del Procedimiento Restringido.**

1. El procedimiento restringido de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:
  - a. Sólo pueden presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
  - b. Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.
  
2. El procedimiento restringido supone, en definitiva, introducir en el procedimiento una fase previa en la que se elimina a las empresas que no cumplan los requisitos indicados en el anuncio de licitación, de forma que ésta únicamente tiene lugar entre los empresarios que, habiendo concurrido a la fase previa, hayan sido después expresamente invitados.

#### **Artículo 35. Del Procedimiento Negociado.**

1. Se llama procedimiento negociado de adjudicación a aquél en el que el contrato es adjudicado al licitador justificadamente elegido por la Universidad de Almería, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.
  
2. Los procedimientos negociados podrán ser con o sin publicidad.

#### **Artículo 36. Del Diálogo Competitivo.**

1. En el diálogo competitivo, el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.
  
2. Los órganos de contratación pueden establecer primas o compensaciones para los participantes en el diálogo.
  
3. Los supuestos de aplicación del diálogo competitivo son en los casos y según los siguientes términos:
  - a. Debe utilizarse este procedimiento en el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, sin perjuicio de que pueda seguirse el procedimiento negociado con publicidad, en el caso de propuestas irregulares o inaceptables en procedimientos abiertos o restringidos seguidos con anterioridad.
  
  - b. Puede utilizarse en el caso de contratos particularmente complejos, cuando el órgano de contratación considere que el uso del procedimiento abierto o restringido no permite

una adecuada adjudicación del contrato. Se considera que un contrato es particularmente complejo cuando el órgano de contratación no se encuentra capacitado para definir -ni siquiera en términos de rendimiento o exigencias funcionales- los medios técnicos para satisfacer sus necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.

**Artículo 37. De los Contratos Menores.**

1. Se consideran contratos menores (Gastos Menores) los contratos de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros (IVA excluido), en contratos de servicios y suministros. Estos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

2. Presentan especialidades en materia de tramitación del expediente de contratación, pues sólo es precisa la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que debe reunir los requisitos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo, estos contratos pueden ser objeto de adjudicación directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**Artículo 38. De los umbrales económicos para los contratos administrativos.**

Los umbrales económicos de los distintos tipos de contratos administrativos, según se trate de obras o de servicios y suministros, se recogen en la siguiente tabla; el IVA está excluido en las cantidades reflejadas en dicha tabla.

	OBRAS	OTROS CONTRATOS
CONTRATOS MENORES Importe inferior a:	50.000 euros	18.000 euros
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Valor estimado hasta:	200.000 euros	60.000 euros
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Valor estimado inferior a:	1.000.000 euros	100.000 euros
REGULACIÓN ARMONIZADA Publicación el DOUE y BOE. Valor estimado desde:	4.845.000 euros	193.000 euros

**Artículo 39. De la tramitación de procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería.**

Debido a que el TRLCSP establece diversidad de situaciones en virtud de las cuales se aplicara un procedimiento de adjudicación u otro y teniendo en cuenta que la estadística pone de

manifiesto que, en la Universidad de Almería, el procedimiento de contratación se determina, con carácter general, en razón de la cuantía del contrato o bien, en su caso, por razones de exclusividad, el artículo 37 detalla los umbrales y los procedimientos que se pueden utilizar para la adjudicación de los contratos todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el TRLCSP para otros supuestos:

#### **Artículo 40. De la tramitación de los procedimientos en razón de la cuantía.**

1. El Contrato Menor está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es inferior a 18.000 euros en suministros y/o servicios y 50.000 euros en obras, se gestionara por el Centro de Gasto correspondiente, no se tramitará expediente de contratación.

2. El Procedimiento Negociado Sin Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

3. El Procedimiento Negociado Con Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

4. El Procedimiento Abierto y/o Procedimiento Restringido está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación. Se podrá proponer que el contrato se tramite como:

4.1. Procedimiento abierto. Será el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.2. Procedimiento restringido. El procedimiento restringido solo se utilizará cuando la Universidad esté interesada en realizar una fase previa de selección de empresas del sector en base a su solvencia.

**Artículo 41. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad.**

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.
3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

# III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cuatro apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados y, finalmente, la correspondencia con la contabilidad financiera.

### III.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



## PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2014

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
<b>CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>15.100.732,34 €</b>	15.261.004,89 €	-1,05%
<b>Artículo 30. Tasas</b>		<b>740.774,06 €</b>	717.334,55 €	3,27%
303	Tasas académicas	740.774,06 €		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	724.835,51 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	15.938,55 €		
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>		<b>10.611.666,13 €</b>	9.836.444,98 €	7,88%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.611.666,13 €		
312.00	Servicios académicos de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	6.081.316,35 €		
312.01	Servicios académicos de 3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	88.567,95 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.096.481,78 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	239.582,16 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	131.702,97 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	974.014,92 €		
<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>		<b>3.560.258,07 €</b>	4.209.045,94 €	-15,41%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.486.600,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	1.025.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	45.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	200.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	216.600,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	2.036.658,07 €		
323.00	Contratos	2.036.658,07 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	15.000,00 €		
324.00	Servicios Técnicos	15.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	20.000,00 €		
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	20.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.000,00 €		
329.03	Servicios bibliotecarios	2.000,00 €		
<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>		<b>14.000,00 €</b>	13.000,00 €	7,69%
330	Venta de publicaciones propias	14.000,00 €		
330.00	Venta de libros y revistas	14.000,00 €		
<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>		<b>174.034,08 €</b>	485.179,42 €	-64,13%
399	Ingresos diversos	174.034,08 €		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	4.287,64 €		
399.99	Otros	169.746,44 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
	<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>55.441.536,58 €</b>	58.417.747,07 €	-5,09%
	<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>	<b>484.770,00 €</b>	856.750,00 €	-43,42%
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	484.770,00 €		
400.01	Para Programas de Movilidad y Cooperación	484.770,00 €		
	<b>Artículo 41. De Organismos Autónomos</b>	<b>1.061.440,00 €</b>	872.350,00 €	21,68%
410	De Organismos Autónomos Estatales	681.440,00 €		
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	681.440,00 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	380.000,00 €		
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	380.000,00 €		
	<b>Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos</b>	<b>521.120,00 €</b>	540.000,00 €	-3,50%
441	De Universidades Públicas	521.120,00 €		
441.00	De Universidades Públicas	521.120,00 €		
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>	<b>52.210.897,58 €</b>	55.358.647,07 €	-5,69%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	52.210.897,58 €		
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	36.603.568,27 €		
450.01	Contrato Programa (F.O.V.)	13.555.041,09 €		
450.02	Consejo Social	107.193,00 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM	392.176,00 €		
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	1.552.919,22 €		
	<b>Artículo 46. De Corporaciones Locales</b>	<b>121.250,00 €</b>	127.000,00 €	-4,53%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	55.000,00 €		
460.00	De Diputaciones	55.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	66.250,00 €	72.000,00 €	-7,99%
461.00	De Ayuntamientos	66.250,00 €		
	<b>Artículo 47. De empresas privadas</b>	<b>733.200,00 €</b>	600.000,00 €	22,20%
470	De entidades financieras	733.200,00 €		
470.00	De entidades financieras	733.200,00 €		
	<b>Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>5.859,00 €</b>	63.000,00 €	-90,70%
481	De Instituciones sin fines de lucro	5.859,00 €		
481.99	De Otras Instituciones sin fines de lucro	5.859,00 €		
	<b>Artículo 49. Del Exterior</b>	<b>303.000,00 €</b>	0,00 €	100,00%
496	De fuera de la Unión Europea	303.000,00 €		
496.00	De fuera de la Unión Europea	303.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>246.450,70 €</b>	268.731,31 €	-8,29%
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>	<b>42.554,71 €</b>	63.431,79 €	-32,91%
520	Intereses de cuentas bancarias	42.554,71 €		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	42.554,71 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>13.702,12 €</b>	14.019,68 €	-2,27%
541	Alquiler y productos de inmuebles	13.702,12 €		
541.02	<i>Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios</i>	13.702,12 €		
	<b>Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>190.193,87 €</b>	191.279,84 €	-0,57%
551	De concesiones administrativas	190.193,87 €		
551.00	<i>De cafeterías</i>	49.287,39 €		
551.01	<i>De servicios de reprografía</i>	23.600,00 €		
551.02	<i>De maquinarias expendedoras</i>	106.528,00 €		
551.99	<i>De otras concesiones administrativas</i>	10.778,48 €		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
	<b>CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.282.579,09 €</b>	4.773.993,45 €	31,60%
	<b>Artículo 70. De la Administración General del Estado</b>	<b>2.123.372,12 €</b>	2.030.254,10 €	4,59%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2.067.372,12 €		
700.00	<i>Para investigación científica</i>	2.067.372,12 €		
701	De otros Ministerios	0,00 €	18.000,00 €	-100,00%
701.00	<i>De otros Ministerios</i>	0,00 €		
710	De Organismos Autónomos Estatales	56.000,00 €	30.000,00 €	86,67%
710.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	56.000,00 €		
	<b>Artículo 75. De Comunidades Autónomas</b>	<b>3.230.248,71 €</b>	2.298.650,67 €	40,53%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	3.230.248,71 €		
750.00	<i>Para investigación científica</i>	1.200.000,00 €		
750.09	<i>Otras inversiones</i>	2.030.248,71 €		
751	De otras Consejerías	0,00 €	0,00 €	
751.06	<i>De la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, inversiones</i>	0,00 €		
	<b>Artículo 79. Del Exterior</b>	<b>928.958,26 €</b>	445.088,68 €	108,71%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	928.958,26 €		
795.00	<i>Para investigación científica</i>	928.958,26 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
	<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00 €</b>	10.000,00 €	0,00%
	<b>Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos</b>	<b>10.000,00 €</b>	10.000,00 €	0,00%
821	Al personal a largo plazo	10.000,00 €		
821.00	Al personal a largo plazo	10.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
	<b>Artículo 92. Préstamos recibidos</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	70.788.719,62 €	73.947.483,27 €	-4,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.292.579,09 €	4.783.993,45 €	31,53%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	78.731.476,72 €	-2,10%

### **III.2. LOS GASTOS.**

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2014

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
<b>CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>51.796.753,00 €</b>	53.148.314,43 €	-2,54%
<b>Artículo 11. Personal Eventual</b>		<b>43.385,38 €</b>	45.442,49 €	-4,53%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	43.385,38 €		
110.00	Retribuciones básicas	12.620,21 €		
110.01	Retribuciones complementarias	30.765,17 €		
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>36.571.244,08 €</b>	37.592.799,65 €	-2,72%
120	Retribuciones básicas	15.072.697,59 €		
120.00	Personal Docente e Investigador	7.588.174,44 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.409.485,76 €		
120.05	Trienios Personal	3.075.037,39 €		
121	Retribuciones complementarias	21.498.546,49 €	21.922.232,83 €	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.795.368,88 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.061.793,98 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	7.918.448,83 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	3.944.020,36 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	144.904,91 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	455.593,53 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	178.416,00 €		
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>4.919.362,60 €</b>	4.509.613,96 €	9,09%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.762.567,95 €		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.539.309,50 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	223.258,45 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.956.687,55 €	1.947.333,63 €	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.824.923,52 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	131.764,03 €		
134	Laboral Eventual	1.200.107,10 €	793.748,64 €	
134.00	Retribuciones básicas	502.522,79 €		
134.01	Otras retribuciones	697.584,31 €		
<b>Artículo 15. Incentivo al rendimiento</b>		<b>3.783.934,07 €</b>	4.686.830,57 €	-19,26%
150	Productividad	3.713.934,07 €		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.288.246,70 €		
150.01	Complementos Autonómicos	1.060.249,04 €		
150.03	Productividad del PAS	1.365.438,33 €		
151	Gratificaciones	70.000,00 €	70.000,00 €	
151.00	P.D.I.	50.000,00 €		
151.01	P.A.S.	20.000,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>6.478.826,87 €</b>	6.313.627,76 €	2,62%
160	Cuotas sociales	5.973.826,87 €		
160.00	Seguridad social	5.973.826,87 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	505.000,00 €	546.044,19 €	
162.05	Acción Social	505.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11.318.438,10 €</b>	11.401.789,84 €	-0,73%
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y Cánones</b>	<b>21.414,09 €</b>	18.375,83 €	16,53%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	21.414,09 €		
203.01	Arrendamiento de instalaciones	21.414,09 €		
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.267.600,69 €</b>	1.211.923,74 €	4,59%
212	Edificios y otras construcciones	210.027,51 €		
212.00	Edificios y otras construcciones	210.027,51 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	208.548,64 €	237.160,78 €	
213.00	Maquinaria	48.676,15 €		
213.01	Instalaciones	159.872,49 €		
214	Elementos de transporte	8.988,07 €	8.117,17 €	
214.00	Elementos de transporte	8.988,07 €		
215	Mobiliario y enseres	10.036,47 €	9.134,45 €	
215.00	Mobiliario y enseres	10.036,47 €		
216	Sistemas para procesos de información	830.000,00 €	750.000,00 €	
216.00	Sistemas para procesos de información	830.000,00 €		
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>9.645.064,84 €</b>	9.631.302,77 €	0,14%
220	Material de oficina	526.141,63 €		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200.521,17 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	101.411,80 €		
220.02	Material informático no inventariable	217.806,73 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	6.401,93 €		
221	Suministros	1.880.174,53 €	1.883.647,27 €	
221.00	Energía eléctrica	1.236.074,72 €		
221.01	Agua	346.324,85 €		
221.02	Gas	22.000,00 €		
221.03	Combustible	13.557,79 €		
221.04	Vestuario	0,00 €		
221.07	Material docente	196.839,77 €		
221.08	Material deportivo y cultural	20.567,50 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	27.909,99 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	0,00 €		
221.99	Otros suministros	16.899,91 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
222	Comunicaciones	310.129,61 €	397.033,99 €	
222.00	Telefónicas	239.445,54 €		
222.01	Postales	70.684,07 €		
222.04	Informáticas	0,00 €		
223	Transportes	92.218,74 €	97.057,99 €	
223.00	Transportes	92.218,74 €		
224	Primas de seguros	90.500,00 €	74.500,00 €	
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	4.500,00 €		
225	Tributos	0,00 €	5.451,73 €	
225.01	Tributos Locales	0,00 €		
226	Gastos diversos	2.716.625,97 €	2.934.069,26 €	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	0,00 €		
226.02	Información, divulgación y publicidad	503.696,33 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	6.092,93 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.773.172,94 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00 €		
226.09	Actividades culturales	36.622,27 €		
226.10	Actividades deportivas	137.493,43 €		
226.99	Otros	259.548,07 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.029.274,36 €	3.727.187,69 €	
227.00	Limpieza y aseo	2.009.001,09 €		
227.01	Seguridad	603.560,92 €		
227.03	Postales o similares	10.125,47 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	136.448,92 €		
227.07	Edición de publicaciones	92.962,29 €		
227.99	Otros	1.177.175,67 €		
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>384.358,48 €</b>	540.187,50 €	-28,85%
230	Dietas	178.624,04 €		
230.00	Dietas	178.624,04 €		
231	Locomoción	188.895,13 €	296.831,26 €	
231.00	Locomoción	188.895,13 €		
233	Otras indemnizaciones	16.839,31 €	14.644,67 €	
233.00	Otras indemnizaciones	16.839,31 €		



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
<b>CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00 €</b>	20.000,00 €	-100,00%
<b>Artículo 31. De préstamos en moneda nacional</b>		<b>0,00 €</b>	20.000,00 €	-100,00%
310	Intereses	0,00 €		
310.01	A largo plazo	0,00 €		
<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.848.738,90 €</b>	3.379.405,78 €	13,89%
<b>Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos</b>		<b>2.500,00 €</b>	2.500,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.500,00 €		
441.00	A Universidades Públicas	2.500,00 €		
<b>Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>3.846.238,90 €</b>	3.376.905,78 €	13,90%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	15.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	15.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	294.863,05 €	417.458,71 €	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	161.663,05 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	133.200,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00 €	100.000,00 €	
482.99	Otras becas de Colaboración	0,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.519.171,65 €	2.202.157,01 €	
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.963.671,65 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	555.500,00 €		
484	Convenios con otras instituciones	212.000,00 €	240.000,00 €	
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	60.000,00 €		
484.99	Otros Convenios	152.000,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	805.204,20 €	277.290,06 €	
485.00	A fundaciones universitarias	744.628,60 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	60.575,60 €		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES</b>		<b>10.077.368,71 €</b>	9.578.650,67 €	5,21%
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>2.545.930,73 €</b>	2.168.650,67 €	17,40%
602	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.095.930,73 €	540.000,00 €	
603.00	Maquinaria	2.095.930,73 €		
605	Mobiliario y enseres	0,00 €	0,00	
605.00	Mobiliario y enseres	0,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
606	Sistemas para procesos de información	50.000,00 €	110.000,00 €	
606.00	Sistemas para procesos de información	50.000,00 €		
608	Otro inmovilizado material	400.000,00 €	420.000,00 €	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	400.000,00 €		
	<b>Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>7.076.000,00 €</b>	<b>7.335.000,00 €</b>	<b>-3,53%</b>
640	Proyectos de Investigación	2.100.000,00 €	1.700.000,00 €	
640.00	Personal	1.059.050,60 €		
640.01	Material inventariable	183.120,31 €		
640.02	Material fungible	361.698,93 €		
640.03	Dietas y locomoción	240.029,62 €		
640.99	Otros	256.100,54 €		
641	Grupos de investigación	500.000,00 €	500.000,00 €	
641.00	Personal	111.404,96 €		
641.01	Material inventariable	37.374,58 €		
641.02	Material fungible	27.699,38 €		
641.03	Dietas y locomoción	152.510,15 €		
641.99	Otros	171.010,93 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.750.000,00 €	2.400.000,00 €	
642.00	Personal	1.109.155,35 €		
642.01	Material inventariable	63.914,07 €		
642.02	Material fungible	118.489,41 €		
642.03	Dietas y locomoción	226.972,73 €		
642.99	Otros	231.468,44 €		
644	Ayudas a la investigación	900.000,00 €	900.000,00 €	
644.00	Personal	711.593,61 €		
644.03	Dietas y locomoción	188.406,39 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000,00 €	470.000,00 €	
648.02	Aplicaciones informáticas	200.000,00 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	1.626.000,00 €	1.365.000,00 €	
649.00	Personal	1.126.000,00 €		
649.99	Otros	500.000,00 €		
	<b>Artículo 66. Inversión de reposición</b>	<b>0,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>-100,00%</b>
662	Edificios y otras construcciones	0,00 €	75.000,00 €	
662.00	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
	<b>Artículo 68. Plan Plurianual de Inversiones. Mejoras Edific. y Construcc.</b>	<b>455.437,98 €</b>	<b>0,00 €</b>	
682	Plan Plurianual de Inversiones. Mejoras edificios y construcciones	455.437,98 €	0,00 €	
682.00	Plan Plurianual de Inversiones. Mejoras edificios y construcciones	455.437,98 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
	<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>40.000,00 €</b>	40.000,00 €	0,00%
	<b>Artículo 83. Concesión de préstamos</b>	<b>40.000,00 €</b>	40.000,00 €	0,00%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €	40.000,00 €	
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	1.163.316,00 €	-100,00%
	<b>Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional</b>	<b>0,00 €</b>	1.163.316,00 €	-100,00%
913	A largo plazo del sector privado	0,00 €	1.163.316,00 €	
913.00	A largo plazo del sector privado	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	66.963.930,00 €	67.949.510,05 €	-1,45%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.117.368,71 €	10.781.966,67 €	-6,16%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	78.731.476,72 €	-2,10%

### III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

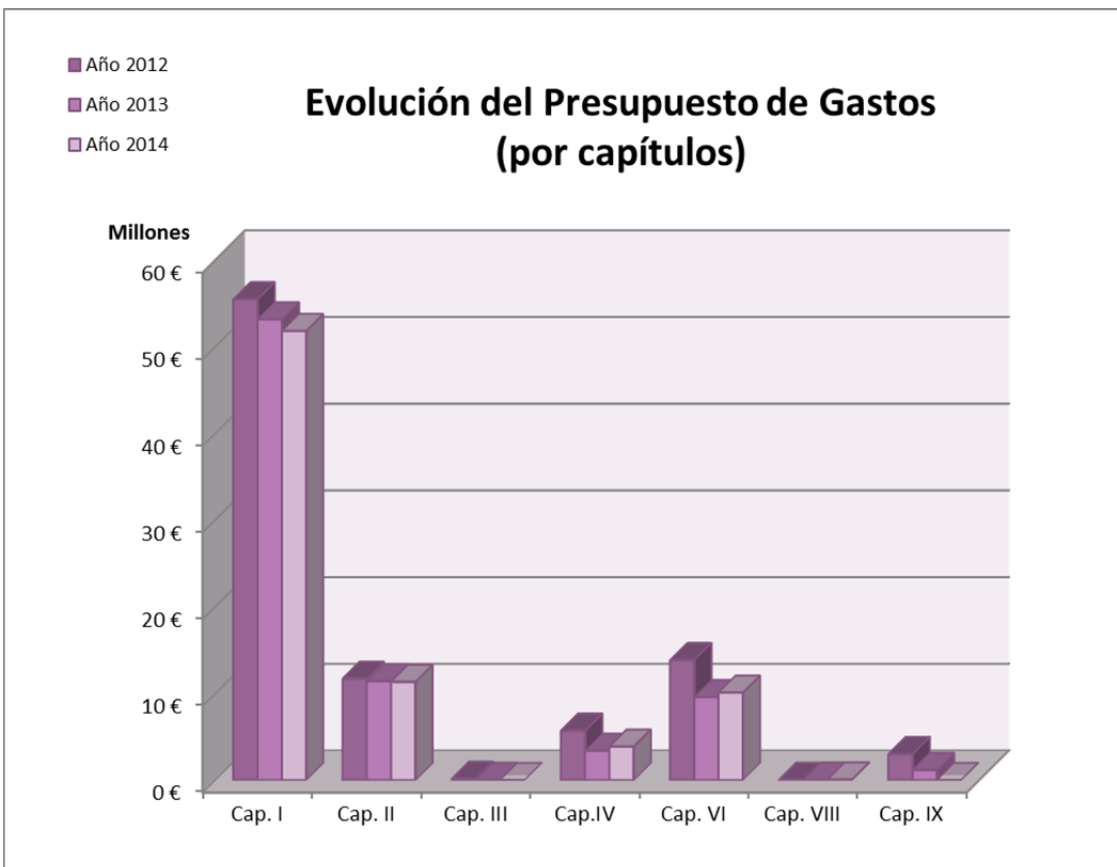
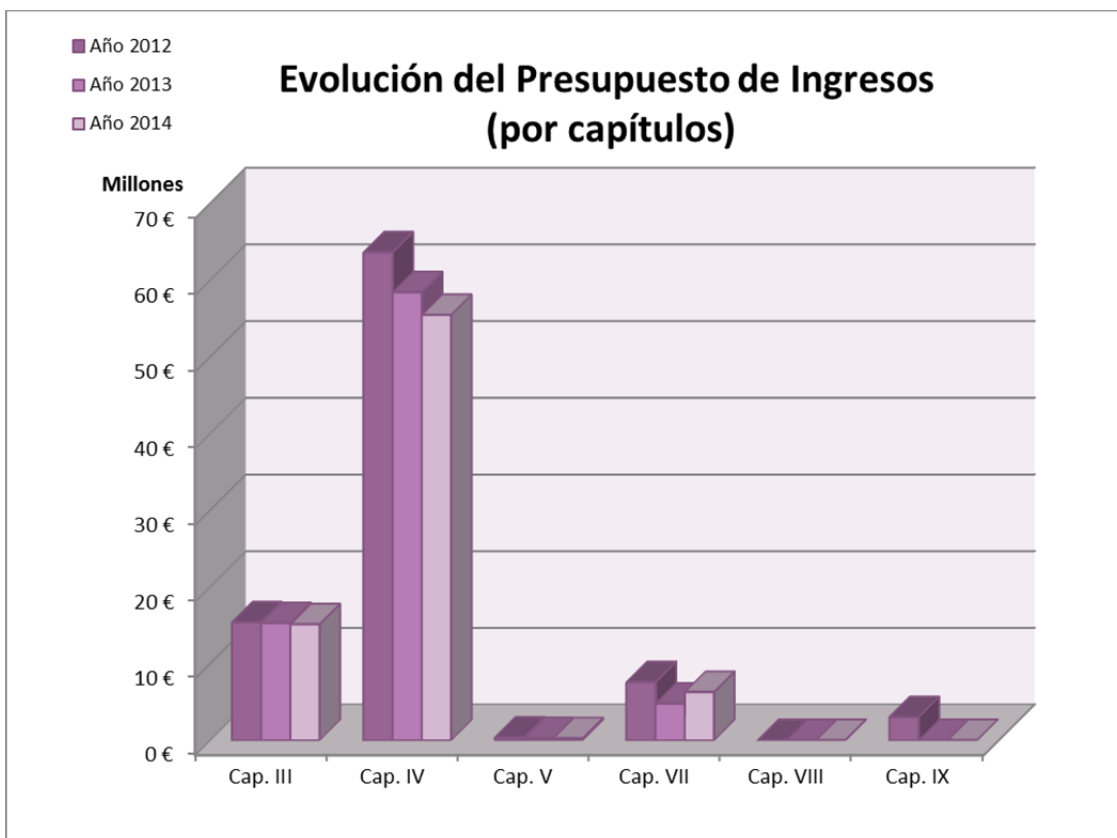
## EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULO)

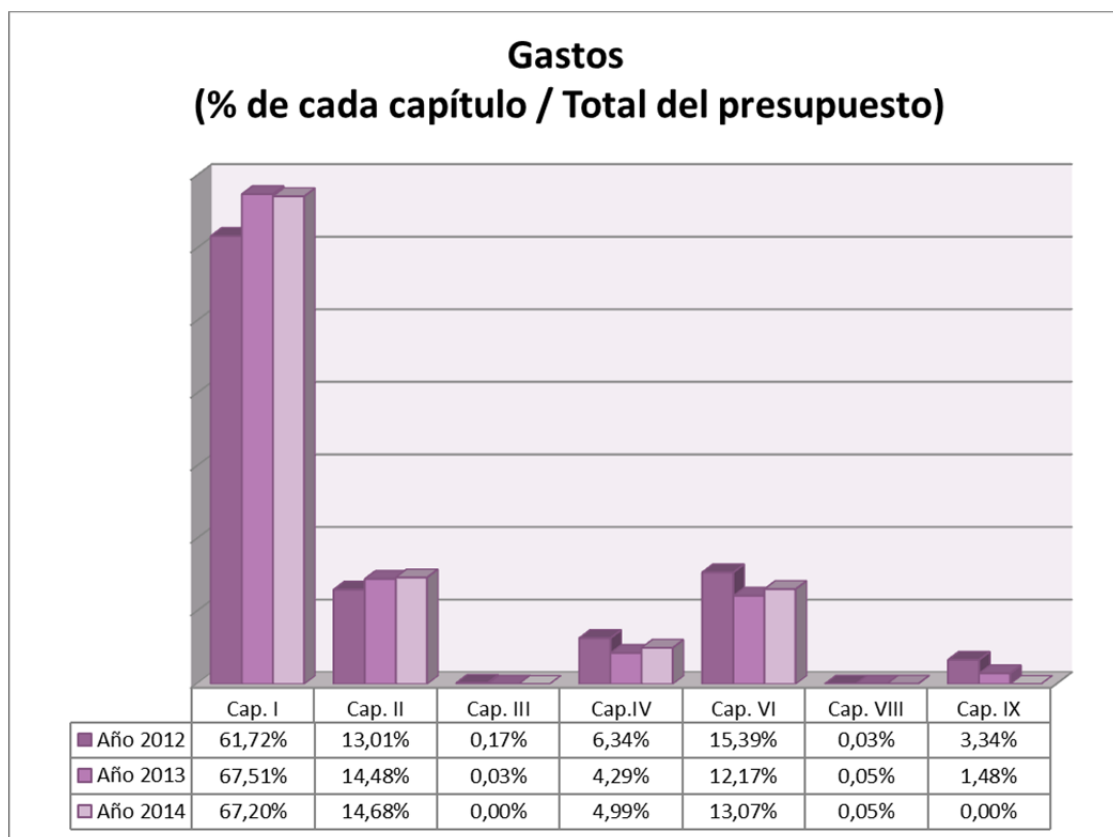
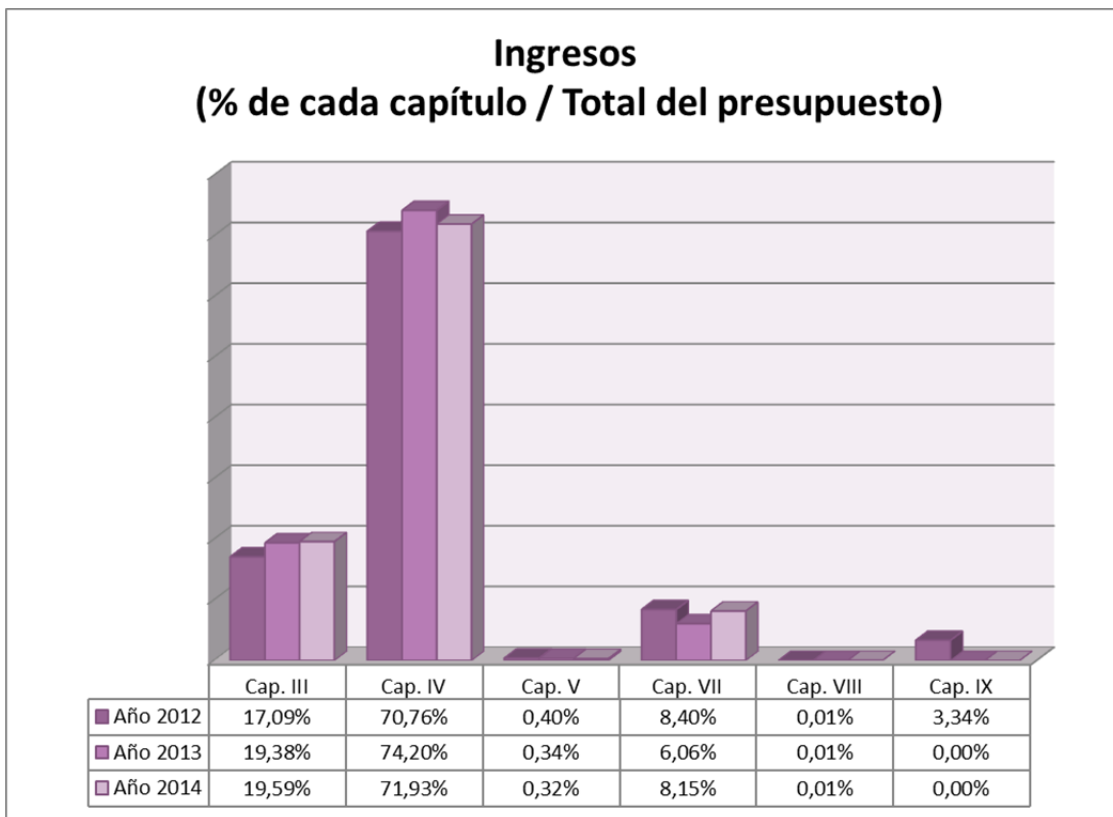
### INGRESOS

	Año 2012		Año 2013		Año 2014	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.362.826,01 €	17,09%	15.261.004,89 €	19,38%	15.100.732,34 €	19,59%
Cap. IV - Transferencias corrientes	63.602.206,84 €	70,76%	58.417.747,07 €	74,20%	55.441.536,58 €	71,93%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	357.376,31 €	0,40%	268.731,31 €	0,34%	246.450,70 €	0,32%
Cap. VII - Transferencias de capital	7.554.413,59 €	8,40%	4.773.993,45 €	6,06%	6.282.579,09 €	8,15%
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%
Cap. IX - Pasivos financieros	3.000.000,00 €	3,34%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	<b>89.886.822,75 €</b>		<b>78.731.476,72 €</b>		<b>77.081.298,71 €</b>	

### GASTOS

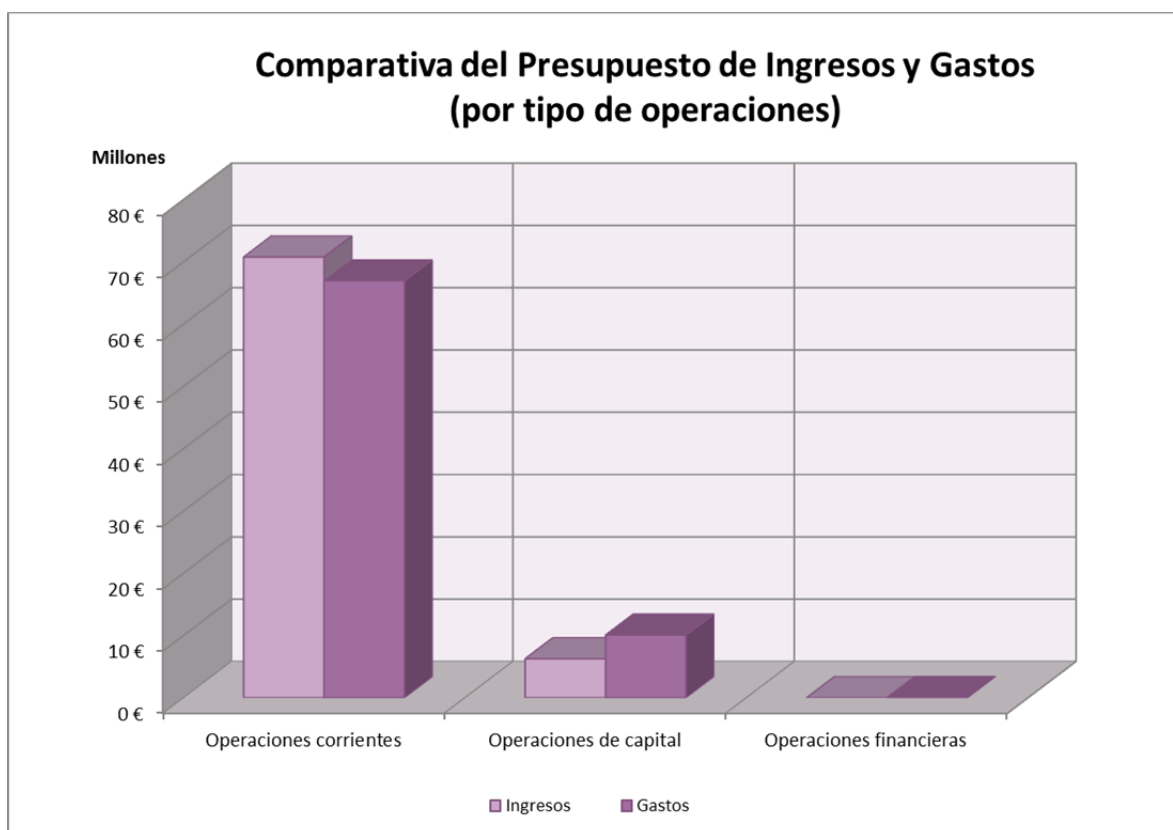
	Año 2012		Año 2013		Año 2014	
Cap. I - Gastos de Personal	55.477.368,82 €	61,72%	53.148.314,43 €	67,51%	51.796.753,00 €	67,20%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.693.044,40 €	13,01%	11.401.789,84 €	14,48%	11.318.438,10 €	14,68%
Cap. III - Gastos financieros	150.000,00 €	0,17%	20.000,00 €	0,03%	0,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.699.088,94 €	6,34%	3.379.405,78 €	4,29%	3.848.738,90 €	4,99%
Cap. VI - Inversiones Reales	13.837.320,59 €	15,39%	9.578.650,67 €	12,17%	10.077.368,71 €	13,07%
Cap. VIII - Activos financieros	30.000,00 €	0,03%	40.000,00 €	0,05%	40.000,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	3.000.000,00 €	3,34%	1.163.316,00 €	1,48%	0,00 €	0,00%
	<b>89.886.822,75</b>		<b>78.731.476,72 €</b>		<b>77.081.298,71 €</b>	

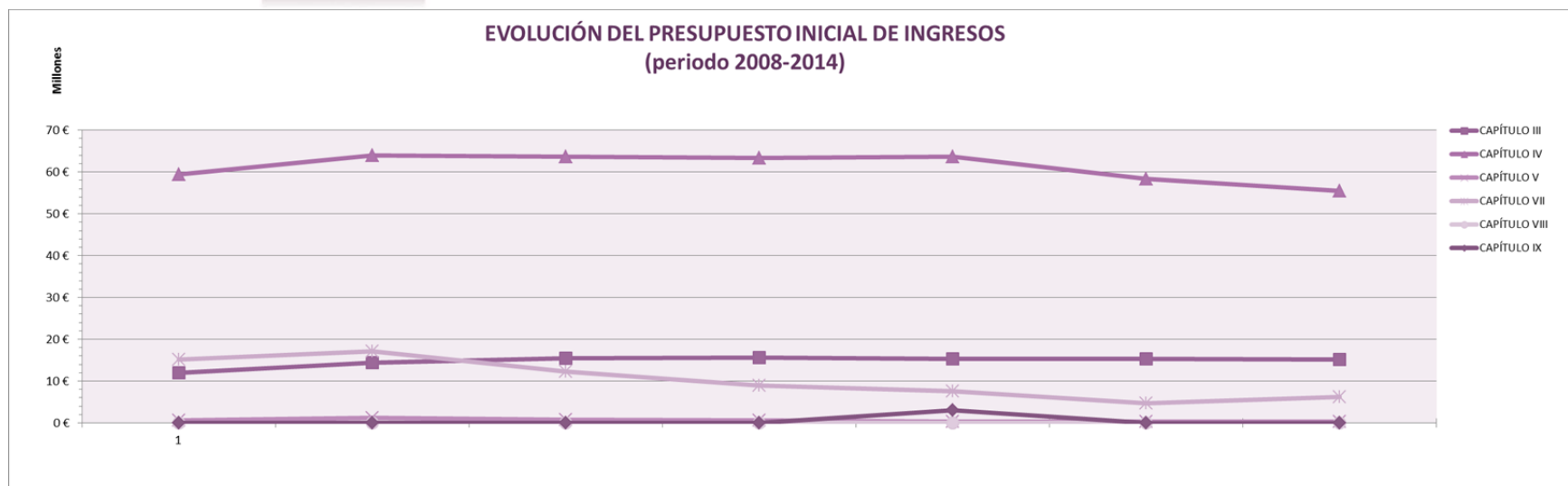




**COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES**

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	70.788.719,62 €	66.963.930,00 €
Operaciones de capital	6.282.579,09 €	10.077.368,71 €
Operaciones financieras	10.000,00 €	40.000,00 €
	<b>77.081.298,71 €</b>	<b>77.081.298,71 €</b>





INGRESOS	2008	2009	% Δ 09/08	2010	% Δ 10/09	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	% Δ 14/08
CAPÍTULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	11.929.229,29 €	14.328.734,75 €	20,11%	15.508.443,54 €	8,23%	15.599.909,97 €	0,59%	15.362.826,01 €	-1,52%	15.261.004,89 €	-0,66%	15.100.732,34 €	-1,05%	27,93%
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	59.361.972,75 €	63.929.492,70 €	7,69%	63.711.192,26 €	-0,34%	63.407.521,18 €	-0,48%	63.602.206,84 €	0,31%	58.417.747,07 €	-8,15%	55.441.536,58 €	-5,09%	-1,59%
CAPÍTULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	547.662,05 €	1.255.325,33 €	129,22%	744.205,55 €	-40,72%	565.233,72 €	-24,05%	357.376,31 €	-36,77%	268.731,31 €	-24,80%	246.450,70 €	-8,29%	-50,93%
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	15.087.493,06 €	17.078.336,45 €	13,20%	12.230.153,58 €	-28,39%	9.006.749,44 €	-26,36%	7.554.413,59 €	-16,12%	4.773.993,45 €	-36,81%	6.282.579,09 €	31,60%	-68,36%
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	20.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	-50,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,00%	0,00%
CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	3.000.000,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	
<b>TOTAL</b>	<b>86.936.357,15 €</b>	<b>96.601.889,23 €</b>	<b>11,12%</b>	<b>92.213.994,93 €</b>	<b>-4,54%</b>	<b>88.599.414,31 €</b>	<b>-3,92%</b>	<b>89.886.822,75 €</b>	<b>1,45%</b>	<b>78.731.476,72 €</b>	<b>-12,41%</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	<b>-2,10%</b>	<b>-9,44%</b>

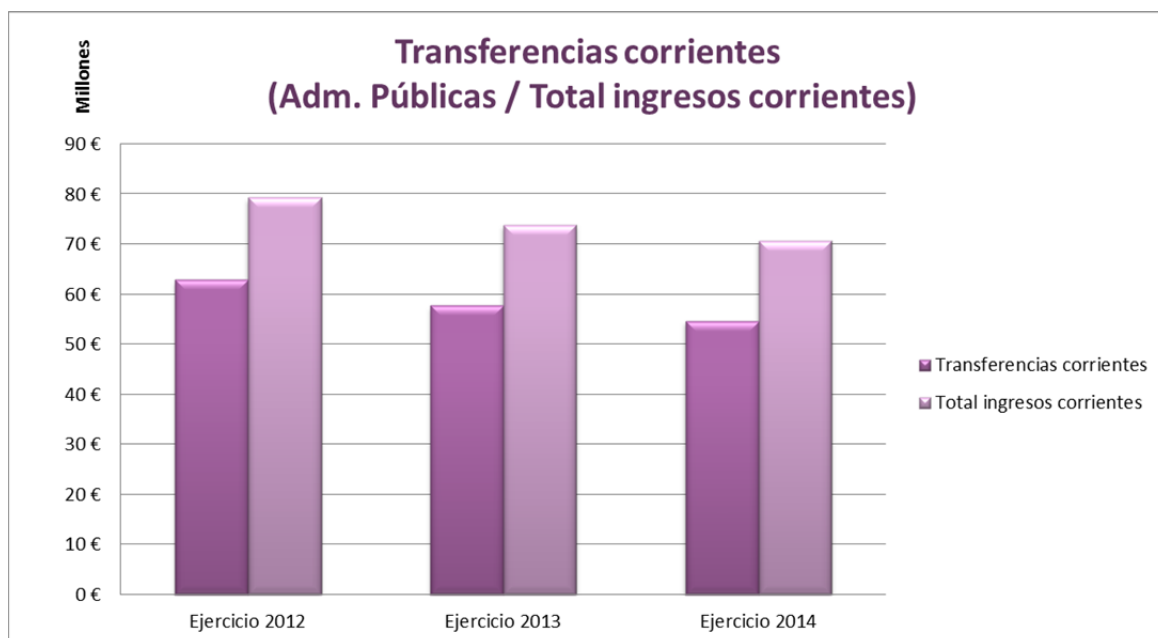
**Evolución comportamiento presupuestario UAL**

PRESUPUESTO	2008	2009	% Δ 09/08	2010	% Δ 10/09	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	% Δ 14/08
<b>TOTAL</b>	<b>86.936.357,15 €</b>	<b>96.601.889,23 €</b>	<b>11,12%</b>	<b>92.213.994,93 €</b>	<b>-4,54%</b>	<b>88.599.414,31 €</b>	<b>-3,92%</b>	<b>89.886.822,75 €</b>	<b>1,45%</b>	<b>78.731.476,72 €</b>	<b>-12,41%</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	<b>-2,10%</b>	<b>-11,34%</b>
OPERACIONES CORRIENTES	71.838.864,09 €	79.513.552,78 €	10,68%	79.963.841,35 €	0,57%	79.572.664,87 €	-0,49%	79.322.409,16 €	-0,31%	73.947.483,27 €	-6,78%	70.788.719,62 €	-4,27%	-1,46%
DEMANDA														
ALUMNOS MATRICULADOS	11.691	12.089	3,40%	12.671	4,81%	12.768	0,77%	13.498	5,72%	13.232	-1,97%	13.213	-0,14%	
<b>RATIOS (*)</b>														
Euros (1) Presup/Alumno	7.436,18 €	7.990,89 €	7,46%	7.571,56 €	-5,25%	6.939,18 €	-8,35%	6.659,27 €	-4,03%	5.950,08 €	-10,65%	5.833,75 €	-1,96%	-21,55%
corrientes (2) Operac.Corr./Alumno	6.144,80 €	6.577,35 €	7,04%	6.565,71 €	-0,18%	6.232,19 €	-5,08%	5.876,60 €	-5,71%	5.588,53 €	-4,90%	5.357,51 €	-4,13%	-12,81%
Euros según (1) Presup/Alumno	7.435,14 €	7.989,13 €	7,45%	7.567,62 €	-5,28%	6.933,90 €	-8,37%	6.658,34 €	-3,97%	5.943,48 €	-10,74%	5.828,15 €	-1,94%	-21,61%
I.P.C., base 2011 (2) Operac.Corr./Alumno	6.143,94 €	6.575,90 €	7,03%	6.562,30 €	-0,21%	6.227,46 €	-5,10%	5.875,78 €	-5,65%	5.582,33 €	-4,99%	5.352,36 €	-4,12%	-12,88%

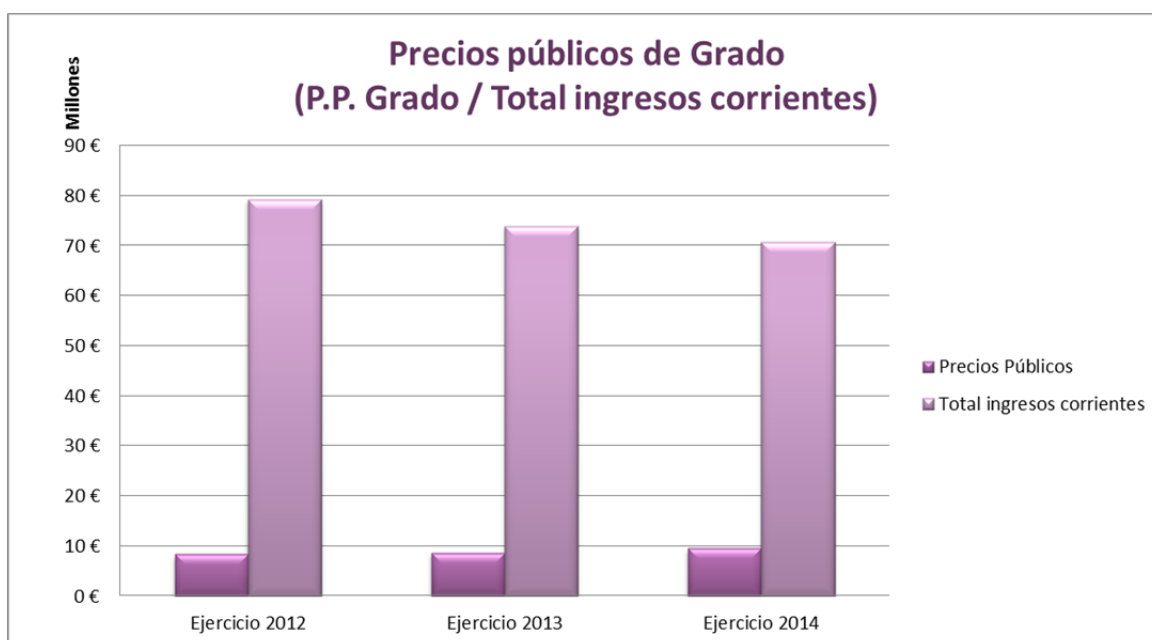


**Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes**

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Transferencias corrientes	62.922.206,84 €	57.754.747,07 €	54.702.477,58 €
Total ingresos corrientes	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €
<i>Ratio</i>	<i>79,32%</i>	<i>78,10%</i>	<i>77,28%</i>



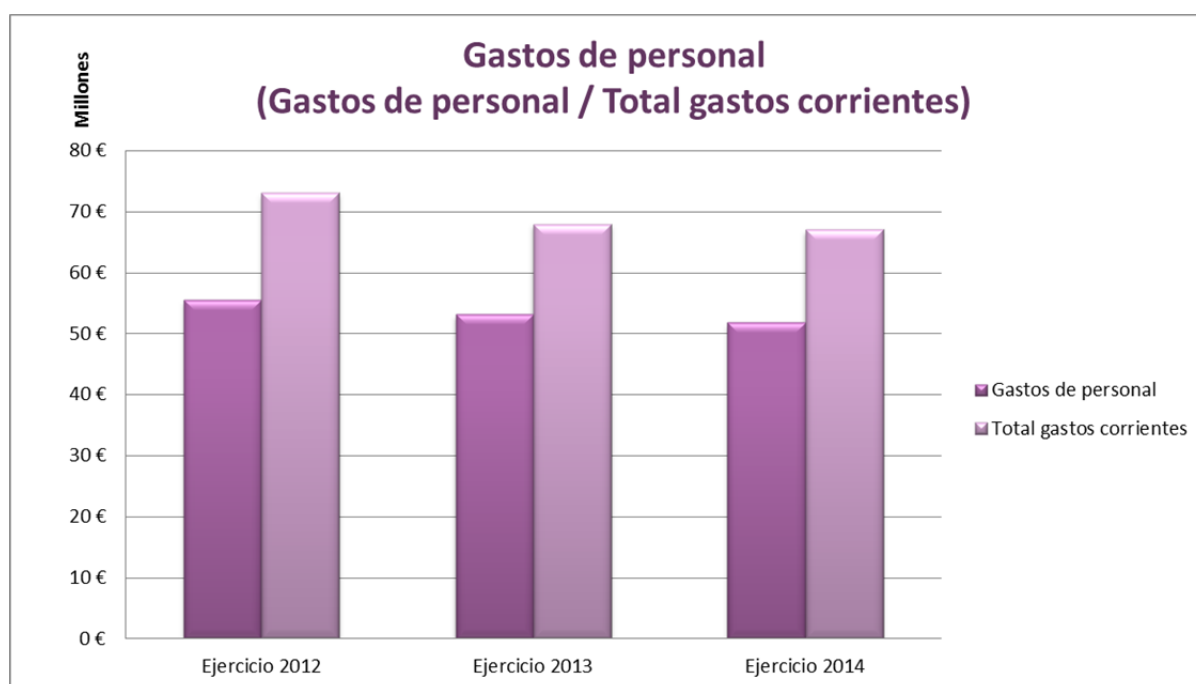
<b>Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes</b>			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	<b>Ejercicio 2014</b>
Precios Públicos	8.422.205,00 €	8.721.649,41 €	9.549.083,26 €
Total ingresos corrientes	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €
<i>Ratio</i>	<i>10,62%</i>	<i>11,79%</i>	<i>13,49%</i>



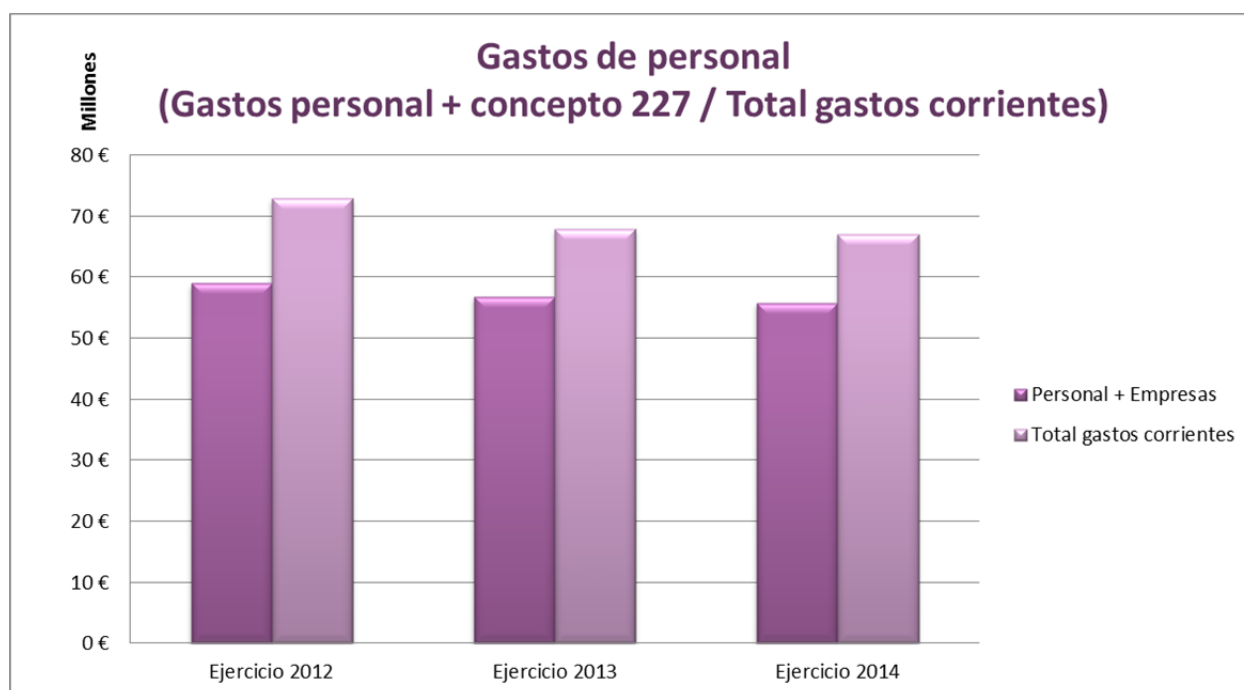
<b>Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes</b>			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Prestaciones	4.604.745,01 €	4.209.045,94 €	3.560.258,07 €
Total ingresos corrientes	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €
<i>Ratio</i>	5,81%	5,69%	5,03%



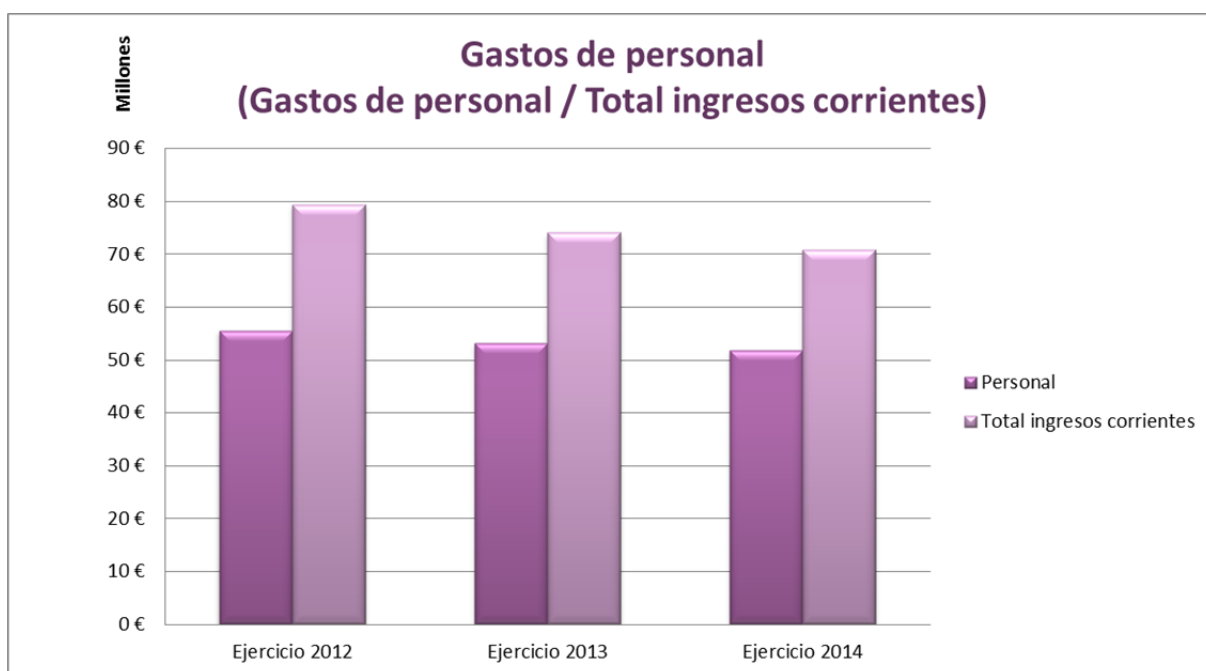
<b>Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes</b>			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	<b>Ejercicio 2014</b>
Gastos de personal	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €
Total gastos corrientes	73.019.502,16 €	67.949.510,05 €	66.963.930,00 €
<i>Ratio</i>	<i>75,98%</i>	<i>78,22%</i>	<i>77,35%</i>



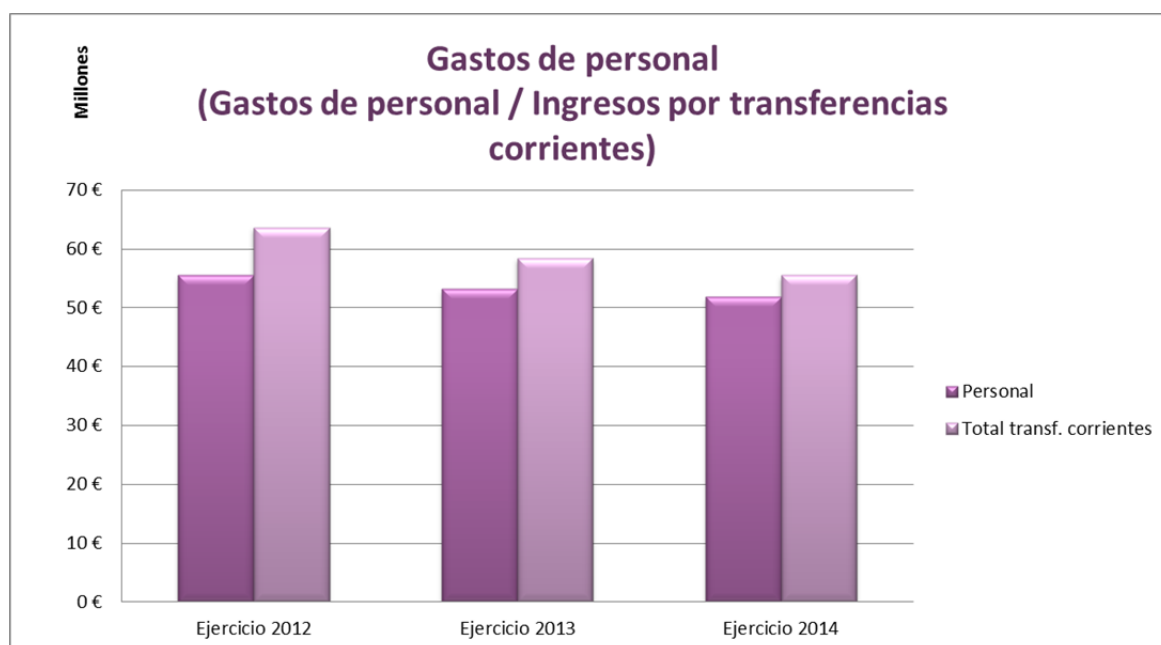
<b>Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes</b>			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Personal + Empresas	59.003.477,70 €	56.875.502,12 €	55.826.027,36 €
Total gastos corrientes	73.019.502,16 €	67.949.510,05 €	66.963.930,00 €
<i>Ratio</i>	<i>80,81%</i>	<i>83,70%</i>	<i>83,37%</i>



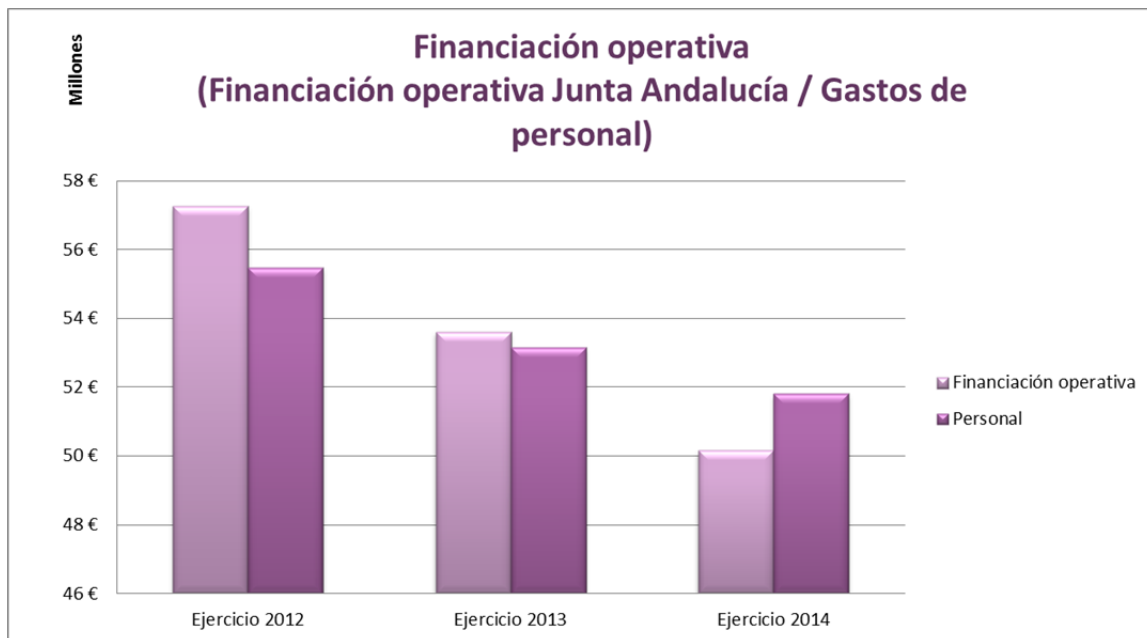
<b>Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes</b>			
	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2014</b>
<b>Personal</b>	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €
<b>Total ingresos corrientes</b>	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €
<i>Ratio</i>	<i>69,94%</i>	<i>71,87%</i>	<i>73,17%</i>



<b>Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)</b>			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Personal	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €
Total transf. corrientes	63.602.206,84 €	58.417.747,07 €	55.441.536,58 €
<i>Ratio</i>	<i>87,23%</i>	<i>90,98%</i>	<i>94,43%</i>



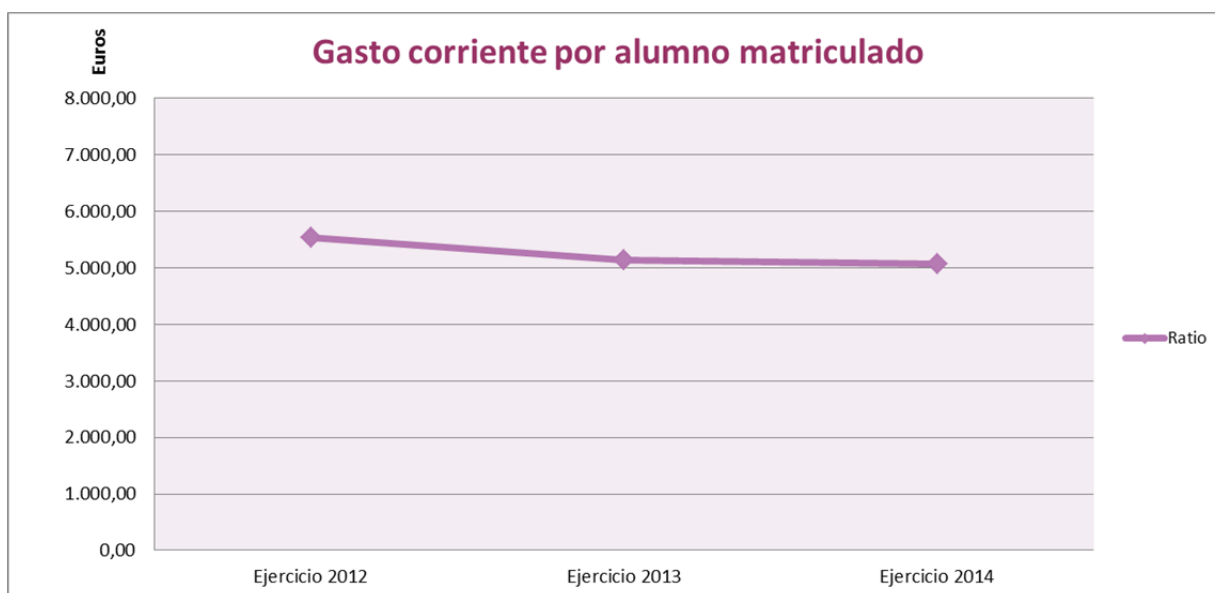
<b>Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal</b>			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	<b>Ejercicio 2014</b>
Financiación operativa	57.256.455,46 €	53.608.574,07 €	50.158.609,36 €
Personal	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €
<i>Ratio</i>	<i>103,21%</i>	<i>100,87%</i>	<i>96,84%</i>





**GASTO CORRIENTE POR ALUMNO MATRICULADO**

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Gasto corriente	73.019.502,16 €	67.949.510,05 €	66.963.930,00 €
Número de alumnos	13.498	13.232	13.213
<i>Ratio</i>	5.538,07	5.135,24	5.068,03



**III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.**

**GASTOS**

Nº CUENTAS	DEBE	2014	2012
	<b>A) GASTOS</b>	<b>73.555.521,03</b>	<b>79.559.523,16</b>
	<b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>69.706.782,13</b>	<b>73.860.434,22</b>
	a) Gastos de personal:	55.913.957,53	59.416.861,82
640, 641	a.1) <i>Sueldos, salarios y asimilados</i>	49.435.130,66	52.649.054,29
642, 643, 644	a.2) <i>Cargas sociales</i>	6.478.826,87	6.767.807,53
645	b) Prestaciones sociales	0,00	0,00
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00
	d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	0,00
675, 694, (794)	d.1) <i>Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables</i>	0,00	0,00
691, (791)	d.2) <i>Variación de provisión para devoluciones de ingresos</i>	0,00	0,00
	e) Otros gastos de gestión	13.792.824,61	14.293.572,40
62	e.1) <i>Servicios exteriores</i>	13.792.824,61	14.283.928,40
63	e.2) <i>Tributos</i>	0,00	9.644,00
676	e.3) <i>Otros gastos de gestión corriente</i>	0,00	0,00
	f) Gastos financieros y asimilables	0,00	150.000,00
661, 662, 663, 665, 669	f.1) <i>Por deudas</i>	0,00	150.000,00
666, 667	f.2) <i>Pérdidas de inversiones financieras</i>	0,00	0,00
696, 698, 699, (796), (798), (799), 697, (797)	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	0,00
668	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
	<b>2. Transferencias y subvenciones</b>	<b>3.848.738,90</b>	<b>5.699.088,94</b>
650	a) Transferencias corrientes	1.019.704,20	570.165,96
651	b) Subvenciones corrientes	2.829.034,70	5.128.922,98
655	c) Transferencias de capital	0,00	0,00
656	d) Subvenciones de capital	0,00	0,00
	<b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
670, 671	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	0,00
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
692, (792)	e) Variación de provisión de inmovilizado no financiero	0,00	0,00
678	c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
679	d) Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00
	<b>AHORRO</b>	<b>3.515.777,68</b>	<b>7.317.299,59</b>

INGRESOS

Nº CUENTAS	HABER	2014	2012
	<b>B) INGRESOS</b>	<b>77.071.298,71</b>	<b>86.876.822,75</b>
	<b>1. Prestación de servicios</b>	<b>11.352.440,19</b>	<b>10.234.856,00</b>
740	a) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	740.774,06	621.601,00
741	b) Precios públicos por prestac. de serv. o realización de actividades	10.611.666,13	9.613.255,00
742	c) Precios públ. por utilizac.privativa o aprovec.espec.del dominio públ.	0,00	0,00
	<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>3.994.742,85</b>	<b>5.485.346,32</b>
773	a) Reintegros	4.287,64	8.049,00
78	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00
	c) Otros ingresos de gestión	3.947.900,50	5.406.489,32
775, 776, 777	<i>c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>	<i>3.947.900,50</i>	<i>5.406.489,32</i>
790	<i>c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
760	d) Ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00
761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmov.	0,00	0,00
	f) Otros intereses e ingresos similares	42.554,71	70.808,00
763, 765, 769	<i>f.1) Otros intereses</i>	<i>42.554,71</i>	<i>70.808,00</i>
766	<i>f.2) Beneficios en inversiones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
768	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
	<b>3. Transferencias y subvenciones</b>	<b>61.724.115,67</b>	<b>71.156.620,43</b>
750	a) Transferencias corrientes	37.336.768,27	43.829.709,77
751	b) Subvenciones corrientes	18.104.768,31	19.772.497,07
755	c) Transferencias de capital	0,00	0,00
756	d) Subvenciones de capital	6.282.579,09	7.554.413,59
	<b>4. Ganancias e Ingresos extraordinarios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
770, 771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
778	c) Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
	<b>DESAHORRO</b>		<b>0,00</b>

## IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

## **IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN**

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2014

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2014	Presupuesto 2013
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	724.835,51	699.851,65
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	15.938,55	17.482,90
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	6.081.316,35	5.209.725,97
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	88.567,95	81.055,04
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	3.096.481,78	3.183.969,25
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	239.582,16	232.895,17
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	131.702,97	95.059,02
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	974.014,92	1.033.740,53
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	236.658,07	394.045,94
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	4.287,64	4.999,47
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	169.746,44	480.179,95
450.00	De la Consej. de E., I., C. y E., Financiación básica (F.O.E.)	36.603.568,27	37.710.519,88
450.01	De la Consej. de E., I., C. y E., Contrato Programa (F.O.V.)	13.555.041,09	15.898.054,19
470.00	Transferencia de Entidades Financieras	600.000,00	568.000,00
520.00	Intereses de cuentas bancarias	42.554,71	63.431,79
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	13.702,12	14.019,68
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	49.287,39	47.978,12
551.01	Productos de concesiones administrativas- reprografía	23.600,00	23.600,00
551.02	Productos de concesiones administrativas -expendedoras	106.528,00	106.528,00
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	10.778,48	13.173,72
700.00	Del Ministerio para proyectos de investig. (costes indirectos*)	267.372,12	176.796,10
795.00	De la Unión Europea para proyectos (costes indirectos)	128.958,26	45.088,68
	<b>Total</b>	<b>63.164.522,78</b>	<b>66.100.195,05</b>

**INGRESOS Y GASTOS - Financiación General**

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	740.774,06	1	Nómina General	51.291.753,00
31	Precios públicos	10.611.666,13	1	Acción Social	505.000,00
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	236.658,07		<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>51.796.753,00</b>
39	Otros ingresos	174.034,08	2	Gastos Centralizados	6.245.100,58
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>11.763.132,34</b>	2	Servicios Centrales	245.000,00
45	De Comunidades Autónomas	50.158.609,36	2	Otros Órganos de carácter general	9.000,00
47	De empresas privadas	600.000,00	2	Vicerrectorados	1.227.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>50.758.609,36</b>	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	60.000,00
52	Intereses de depósitos	42.554,71	2	Facultades y Escuelas	270.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	13.702,12	2	Departamentos	860.000,00
55	Producto de concesiones	190.193,87		<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>8.916.100,58</b>
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>246.450,70</b>	3	Intereses financieros préstamo	0,00
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	267.372,12		<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>0,00</b>
79	Transferencias del exterior	128.958,26	4	Convenios y transf. a instituciones y familias	621.669,20
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>396.330,38</b>	4	Programas de Movilidad y Cooperación	140.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS GENERALES</b>	<b>63.164.522,78</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>761.669,20</b>
			6	Sistemas informáticos - Inversiones	200.000,00
			6	Recursos Bibliográficos	400.000,00
			6	Seguridad Instalaciones y ARATIES	25.000,00
			6	Vicerrectorado de Internacionalización y Coop.	25.000,00
			6	Gastos de Investigación	1.010.000,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>1.660.000,00</b>
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	30.000,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>30.000,00</b>
			9	Amortización préstamo	0,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>0,00</b>
				<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>63.164.522,78</b>
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL</b>	<b>63.164.522,78</b>			81,95%
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA</b>	<b>13.916.775,93</b>			18,05%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2014</b>	<b>77.081.298,71</b>			100,00%

#### **IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.**

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.



**PRESUPUESTO FINALISTA - 2014**

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
1	ACCIÓN SOCIAL	821.00 Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	10.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	11.10.09-1A20-831	10.000,00 €
2	ENSEÑANZAS PROPIAS	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	950.000,00 €	Cursos Centro de Formación Continua	14.10.00-1A20-2	360.000,00 €
		320.03 Cursos de Posgrado	200.000,00 €	Retenciones cursos Centro de Formación Continua	14.10.01-1A20-2	40.000,00 €
3	CURSOS DE MAYORES UAL	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	75.000,00 €	Cursos de Títulos Propios	14.88.88-1A20-2	675.000,00 €
		460.00 Transferencias de Diputaciones	15.000,00 €	Retenciones Cursos Enseñanzas Propias	11.10.20-1A20-2	75.000,00 €
		461.00 Transferencias de Ayuntamientos	66.250,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad	14.88.90-3A00-2	156.250,00 €
4	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	160.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	14.50.00-1A20-2	160.000,00 €
5	CURSOS DE VERANO Y OTOÑO	320.08 Inscripciones a los Cursos	56.600,00 €	Cursos de Verano	14.30.00-1A20-2	85.000,00 €
		460.00 Transferencias de Diputaciones	40.000,00 €	Cursos de Otoño	14.31.00-1A20-2	6.000,00 €
6	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	329.03 Servicios Bibliotecarios	2.000,00 €	Retenciones de Cursos de Verano y de Otoño	11.10.20-1A20-2	5.600,00 €
7	SERVICIOS TÉCNICOS	324.00 Servicios Técnicos	15.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	12.20.01-1A20-2	2.000,00 €
8	SERVICIO DE DEPORTES	320.02 Cursos del Servicio de Deportes	45.000,00 €	Servicios Técnicos	12.20.04-2A00-2	15.000,00 €
		326.00 Servicios deportivos	20.000,00 €	Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	60.500,00 €
9	SERVICIO DE PUBLICACIONES	330.00 Venta de publicaciones	14.000,00 €	Retenciones de cursos de Deportes	11.10.20-1A20-2	4.500,00 €
10	CERNEP	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	50.000,00 €	Editorial UAL	12.25.52-3A00-2	14.000,00 €
		411.00 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	260.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-2	30.000,00 €
11	CONSEJO SOCIAL	450.02 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Consejo Social	107.193,00 €	C.E.R.N.E.P. - Infantil	12.20.34-2A00-2	20.000,00 €
12	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	470.00 De entidades financieras, Banco Santander	133.200,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-64	260.000,00 €
13	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN	400.01 Del M.E.C.D. - Programas de Movilidad y Cooperación	484.770,00 €	Consejo Social	11.00.00-1B00-2	107.193,00 €
		410.00 De Programas Educativos Europeos	681.440,00 €	Becas de prácticas en empresas	12.25.01-3A00-481	133.200,00 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados	804.961,65 €	Programa de Movilidad Erasmus	12.28.02-3A00-483	1.938.671,65 €
		411.00 Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo	120.000,00 €	Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, AECI, ...)	12.28.04-3A00-483	32.500,00 €
		496.00 Transferencias de fuera de la Unión Europea	303.000,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	12.28.01-3A00-483	120.000,00 €
14	JUNTA ANDALUCÍA (PLANES CONCERTADOS)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados	534.834,92 €	Convenios con Hispanoamérica	12.28.91-3A00-483	303.000,00 €
15	JUNTA ANDALUCÍA (EMPLEO Y OTROS)	450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados	392.176,00 €	Planes Concertados	11.10.16-1A20-2	534.834,92 €
16	JUNTA AND. (AY. ESTUDIO Y APOYO FAMILIA)	480.00 De familias e instituciones sin fines de lucro	5.859,00 €	Programa Ícaro	11.10.29-1A20-485	120.000,00 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados	161.663,05 €	Apoyo Orientación e Inserción Laboral	11.10.29-1A20-485	118.078,00 €
17	JUNTA ANDALUCÍA (DISCAPACIDAD)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados	19.727,04 €	Prácticas en empresas	11.10.29-1A20-485	123.278,00 €
18	JUNTA ANDALUCÍA (ADAPTACIÓN AL E.E.E.S.)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados	31.732,56 €	Fomento Cultura Emprendedora	11.10.29-1A20-485	30.820,00 €
19	JUNTA ANDALUCÍA (INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO)	441.00 De Universidades	521.120,00 €	Actividades ISEP, Summer	11.10.29-1A20-485	5.859,00 €
		750.09 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Otras inversiones	2.030.248,71 €	Ayudas al Estudio	12.25.09-3A00-481	161.663,05 €
20	CIESOL	710.00 De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	56.000,00 €	Discapacidad	12.25.07-3A00-2	19.727,04 €
21	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.750.000,00 €	Apoyo E.E.E.S.	12.21.19-1A20-2	31.732,56 €
22	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	700.00 Del M.E.C.D. para investigación científica	1.800.000,00 €	Fortalecimiento CEIA3 2009	12.22.32-1A20-60	521.120,00 €
		750.00 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Investig. Científica	1.200.000,00 €	Remodelación de edificios (2ª fase)	12.22.16-1A20-68	455.437,98 €
		795.00 De la Unión Europea para investigación científica	800.000,00 €	Equipamiento Edificio Científico-Técnico	12.20.37-2A00-60	1.574.810,73 €
				CIESOL	12.20.06-2A00-64	56.000,00 €
				Contratos de Investigación	40.88.88-2A00-64	1.750.000,00 €
				Programas de Investigación del Ministerio	12.20.08-2A00-64	700.000,00 €
				Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	500.000,00 €
				Proyectos de Investigación	30.88.88-2A00-64	2.100.000,00 €
				Grupos de Investigación	50.88.88-2A00-64	500.000,00 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.916.775,93 €</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>13.916.775,93 €</b>

**INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista**

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	1.266.250,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	60.500,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	40.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	250.600,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	50.000,00	0,00	1.750.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	15.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	4.500,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	2.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	14.000,00	0,00	0,00	0,00
400.01	Del M.E.C.D. – Programas de Movilidad y Cooperación	0,00	1.938.671,65	0,00	0,00
410.00	De Programas Educativos Europeos	0,00	32.500,00	0,00	0,00
411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	0,00	120.000,00	260.000,00	0,00
441.00	De Universidades	0,00	0,00	521.120,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	107.193,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	0,00	392.176,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	586.294,52	161.663,05	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	6.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
470.00	Transferencia para actividades culturales	0,00	133.200,00	0,00	0,00
480.00	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	5.859,00	0,00	0,00
496.00	De fuera de la Unión Europea	0,00	303.000,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	700.000,00	0,00
701.00	Del Ministerio de Economía y Competitividad	0,00	0,00	0,00	0,00
710.00	De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	0,00	0,00	56.000,00	0,00
750.00	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para investigación científica	0,00	0,00	500.000,00	0,00
750.09	De la Consejería de Economía, I., C. y E., otras inversiones	0,00	0,00	2.030.248,71	0,00
751.06	De la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	2.600.000,00	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	10.000,00
	<b>TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS</b>	<b>2.402.337,52</b>	<b>3.087.069,70</b>	<b>8.417.368,71</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA</b>	<b>13.916.775,93</b>	18,05%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	63.164.522,78	81,95%		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2014</b>	<b>77.081.298,71</b>	100,00%		

# V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

## V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

### RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Presupuesto 2013	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	64.965.783,24	67.419.912,72	-3,64%
1B00	Consejo Social	107.193,00	107.193,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	8.583.810,73	7.763.458,00	10,57%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.424.511,74	3.440.913,00	-0,48%
	<b>TOTAL</b>	<b>77.081.298,71</b>	<b>78.731.476,72</b>	<b>-2,10%</b>

#### **1A20 - Gastos generales de Docencia y Administración**

Créditos correspondientes a Gastos de Personal y Acción Social, Gastos Centralizados, Servicios Centrales, Vicerrectorado de Investigación (capítulo 2), Biblioteca Universitaria, resto de Vicerrectorados salvo los indicados en la clasificación 3A00, Selectividad y Acceso Mayores de 25 años, Cursos, Jornadas, Enseñanzas Propias, Gastos del Préstamo, Becarios de Servicios Internos, Centros y Departamentos.

#### **1B00 - Consejo Social**

Crédito correspondiente al Consejo Social.

#### **2A00 - Investigación Científica**

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Investigación (O.T.R.I., Servicios Técnicos, CIESOL,...), Programas Centralizados de Investigación, Plan Propio, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación.

#### **3A00 - Extensión Cultural y Servicios Complementarios**

Créditos correspondientes a los Vicerrectorados de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, de Estudiantes y Empleo, y de Internacionalización y Cooperación, y Cursos de Mayores en la Universidad.

# VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

## VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2013	% Δ (2014/2013)
<b>CAPÍTULO I</b>					
11.10.00 Nómina General	0,00 €	51.291.753,00 €	51.291.753,00 €	52.602.270,24 €	-2,49%
11.10.09 Acción Social	0,00 €	505.000,00 €	505.000,00 €	546.044,19 €	-7,52%
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>0,00 €</b>	<b>51.796.753,00 €</b>	<b>51.796.753,00 €</b>	<b>53.148.314,43 €</b>	<b>-2,54%</b>
<b>CAPÍTULO II</b>					
11.00.00 Consejo Social	107.193,00 €	0,00 €	107.193,00 €	0,00 €	
<i>Total de Consejo Social</i>	<i>107.193,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>107.193,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	
11.10.01 Gastos estructurales	0,00 €	4.388.600,58 €	4.388.600,58 €	4.390.274,56 €	-0,04%
11.10.05 Colaboración Social	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	50.000,00 €	-30,00%
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento	0,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €	-5,00%
11.10.08 Primas de seguros	0,00 €	90.500,00 €	90.500,00 €	74.500,00 €	21,48%
11.10.11 Tribunales de oposiciones a Cuerpos Docentes	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
11.10.12 Tribunales de Tesis Doctorales	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	45.000,00 €	22,22%
11.10.16 Planes Concertados	534.834,92 €	0,00 €	534.834,92 €	0,00 €	
11.10.20 Retenciones de Cursos	85.100,00 €	0,00 €	85.100,00 €	0,00 €	
11.10.23 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	0,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	175.000,00 €	-4,00%
11.10.50 Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento	0,00 €	830.000,00 €	830.000,00 €	700.000,00 €	18,57%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	180.000,00 €	-16,67%
11.10.75 Centro de Contenidos Digitales	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de Gastos Centralizados</i>	<i>619.934,92 €</i>	<i>6.245.100,58 €</i>	<i>6.865.035,50 €</i>	<i>6.119.774,56 €</i>	<i>2,05%</i>
11.11.00 Rectorado	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	100.000,00 €	-10,00%
11.11.03 S.P.E.C.	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	22.000,00 €	-9,09%
11.11.05 Gabinete de Comunicaciones	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
11.11.15 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	27.000,00 €	-25,93%
11.11.16 Unidad de Docencia Virtual	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	-100,00%
<i>Total de Servicios Centrales</i>	<i>0,00 €</i>	<i>245.000,00 €</i>	<i>245.000,00 €</i>	<i>274.000,00 €</i>	<i>-10,58%</i>
11.12.00 Defensor Universitario	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
11.12.02 Inspector de Servicios	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
<i>Total de Otros Órganos de carácter general</i>	<i>0,00 €</i>	<i>9.000,00 €</i>	<i>9.000,00 €</i>	<i>9.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	2.000,00 €	25.000,00 €	27.000,00 €	30.000,00 €	-16,67%
12.20.02 O.T.R.I. - Gastos corrientes	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
12.20.04 Servicios Técnicos	15.000,00 €	30.000,00 €	45.000,00 €	40.000,00 €	-25,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €	-5,00%
12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</i>	<i>67.000,00 €</i>	<i>295.000,00 €</i>	<i>362.000,00 €</i>	<i>320.000,00 €</i>	<i>-7,81%</i>
12.21.00 Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.21.02 Unidad de Formación del Profesorado	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €	-16,67%
12.21.16 Másteres oficiales	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	100.000,00 €	-30,00%
12.21.17 Máster de Secundaria	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	60.000,00 €	-16,67%
12.21.19 Apoyo E.E.E.S.	31.732,56 €	0,00 €	31.732,56 €	0,00 €	
12.21.22 Doctorado	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica</i>	<i>31.732,56 €</i>	<i>170.000,00 €</i>	<i>201.732,56 €</i>	<i>187.000,00 €</i>	<i>-9,09%</i>
12.22.00 Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
12.22.07 Sostenibilidad	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
<i>Total de Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad</i>	<i>0,00 €</i>	<i>352.000,00 €</i>	<i>352.000,00 €</i>	<i>352.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS**

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2013	% Δ (2014/2013)
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	67.000,00 €	67.000,00 €	75.000,00 €	-10,67%
12.25.05 Selectividad	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00%
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.25.07 Vic. de Estudiantes - Discapacidad	19.727,04 €	0,00 €	19.727,04 €	0,00 €	
12.25.20 Consejo de Estudiantes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.25.22 Secretariado de la Mujer	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%
12.25.50 Extensión Universitaria	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	75.000,00 €	-6,67%
12.25.51 Secretariado de Deportes	60.500,00 €	68.000,00 €	128.500,00 €	75.000,00 €	-9,33%
12.25.52 Editorial Universitaria de Almería	14.000,00 €	45.000,00 €	59.000,00 €	50.000,00 €	-10,00%
12.25.53 Centro de Lenguas	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
<i>Total de Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</i>	<i>94.227,04 €</i>	<i>352.500,00 €</i>	<i>446.727,04 €</i>	<i>377.500,00 €</i>	<i>-6,62%</i>
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00%
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	0,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €	7.500,00 €	200,00%
<i>Total de Vicerrectorado de Internacionalización y Coop.</i>	<i>0,00 €</i>	<i>57.500,00 €</i>	<i>57.500,00 €</i>	<i>42.500,00 €</i>	<i>35,29%</i>
14.10.00 Cursos Centro de Formación Continua	360.000,00 €	0,00 €	360.000,00 €	0,00 €	
14.10.01 Retenciones Cursos Centro de Formación Continua	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	
14.30.00 Cursos de verano	85.000,00 €	50.000,00 €	135.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
14.31.00 Cursos de otoño	6.000,00 €	10.000,00 €	16.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	0,00 €	
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	675.000,00 €	0,00 €	675.000,00 €	0,00 €	
14.88.90 Curso Mayores en la Universidad	156.250,00 €	0,00 €	156.250,00 €	0,00 €	
<i>Total de EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios</i>	<i>1.482.250,00 €</i>	<i>60.000,00 €</i>	<i>1.542.250,00 €</i>	<i>60.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
16.01.00 Facultad de CC. Económicas y Empresariales	0,00 €	50.159,58 €	50.159,58 €	53.044,75 €	-5,44%
16.02.00 Facultad de CC. de la Educación, Enfermería y Fisioterapia	0,00 €	74.174,70 €	74.174,70 €	79.193,11 €	-6,34%
16.03.00 Facultad de Derecho	0,00 €	39.005,11 €	39.005,11 €	36.137,65 €	7,93%
16.04.00 Facultad de Humanidades y Psicología	0,00 €	42.320,87 €	42.320,87 €	41.306,93 €	2,45%
16.05.00 Escuela Politécnica Superior y Fac. de CC. Experimentales	0,00 €	64.339,74 €	64.339,74 €	60.317,56 €	6,67%
<i>Total de Facultades y Escuelas</i>	<i>0,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €	25.878,89 €	25.878,89 €	27.968,31 €	-7,47%
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €	69.554,04 €	69.554,04 €	70.767,04 €	-1,71%
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €	78.968,68 €	78.968,68 €	72.583,78 €	8,80%
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €	105.321,69 €	105.321,69 €	106.980,75 €	-1,55%
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €	92.239,73 €	92.239,73 €	105.487,47 €	-12,56%
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €	42.515,85 €	42.515,85 €	42.528,10 €	-0,03%
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €	48.005,90 €	48.005,90 €	55.009,72 €	-12,73%
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	44.928,36 €	44.928,36 €	41.432,71 €	8,44%
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €	49.954,58 €	49.954,58 €	47.374,56 €	5,45%
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €	81.333,80 €	81.333,80 €	82.506,71 €	-1,42%
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €	47.131,78 €	47.131,78 €	42.682,44 €	10,42%
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €	84.664,39 €	84.664,39 €	79.247,44 €	6,84%
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €	89.502,31 €	89.502,31 €	85.430,97 €	4,77%
<i>Total de Departamentos</i>	<i>0,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>2.402.337,52 €</b>	<b>8.916.100,58 €</b>	<b>11.318.438,10 €</b>	<b>8.871.774,56 €</b>	<b>0,50%</b>
<b>CAPÍTULO III</b>					
11.10.18 Intereses financieros préstamo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	-100,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>-100,00%</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>					
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	163.075,60 €	163.075,60 €	279.790,06 €	-41,72%
11.10.25 Transferencias a Practicum	0,00 €	212.000,00 €	212.000,00 €	240.000,00 €	-11,67%
11.10.29 Encomiendas de Gestión	398.035,00 €	246.593,60 €	644.628,60 €	0,00 €	
12.25.01 Unidad de Fomento al Empleo	133.200,00 €	0,00 €	133.200,00 €	0,00 €	
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio	161.663,05 €	0,00 €	161.663,05 €	0,00 €	
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	120.000,00 €	100.000,00 €	220.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	1.938.671,65 €	25.000,00 €	1.963.671,65 €	25.000,00 €	0,00%
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	32.500,00 €	0,00 €	32.500,00 €	15.000,00 €	-100,00%
12.28.91 Convenios con Hispanoamérica	303.000,00 €	0,00 €	303.000,00 €	0,00 €	
20.11.03 Becarios de Servicios Internos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	-100,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>3.087.069,70 €</b>	<b>761.669,20 €</b>	<b>3.848.738,90 €</b>	<b>774.790,06 €</b>	<b>-1,69%</b>

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS**

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2013	% Δ (2014/2013)
<b>CAPÍTULO VI</b>					
11.10.70 Sistemas informáticos - Inversiones	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	470.000,00 €	-57,45%
11.10.73 Sistemas electrónicos Araties	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	-66,67%
12.20.02 O.T.R.I., becarios	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.20.04 Gastos investigación Servicios Técnicos	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	52.000,00 €	-3,85%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	260.000,00 €	0,00 €	260.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	56.000,00 €	0,00 €	56.000,00 €	0,00 €	
12.20.08 Programas de Investigación del Ministerio	700.000,00 €	0,00 €	700.000,00 €	0,00 €	
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	-33,33%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Recursos Bibliográficos	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	420.000,00 €	-4,76%
12.20.37 Equipamiento Edificio Científico-Técnico	1.574.810,73 €	0,00 €	1.574.810,73 €	0,00 €	
12.22.05 Seguridad Instalaciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	75.000,00 €	-100,00%
12.22.16 Remodelación de Edificios (2ª fase)	455.437,98 €	0,00 €	455.437,98 €	0,00 €	
12.22.32 Fortalecimiento CEIA3 2009	521.120,00 €	0,00 €	521.120,00 €	0,00 €	
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	35.000,00 €	-28,57%
20.11.01 Programas Centralizados de Investigación	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	0,00 €	
20.11.02 Plan Propio de Investigación	0,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	0,00%
30.88.88 Proyectos de Investigación	2.100.000,00 €	0,00 €	2.100.000,00 €	0,00 €	
40.88.88 Contratos de Investigación	1.750.000,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	0,00 €	
50.88.88 Grupos de Investigación	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	0,00 €	
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>8.417.368,71 €</b>	<b>1.660.000,00 €</b>	<b>10.077.368,71 €</b>	<b>2.092.000,00 €</b>	<b>-20,65%</b>
	6.387.120,00 €				
<b>CAPÍTULO VIII</b>					
11.10.09 Acción Social - Préstamos reintegrables	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
<b>CAPÍTULO IX</b>					
11.10.18 Amortización préstamo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.163.316,00 €	-100,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.163.316,00 €</b>	<b>-100,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.916.775,93 €</b>	<b>63.164.522,78 €</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	<b>66.100.195,05 €</b>	<b>-4,44%</b>

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	107.193,00	0,00	107.193,00
11.10.00	Nómina General	0,00	51.291.753,00	51.291.753,00
11.10.09	Acción Social	10.000,00	535.000,00	545.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.017.969,92	7.091.769,78	8.109.739,70
11.11	Servicios Centrales	0,00	245.000,00	245.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00	9.000,00
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	2.657.810,73	805.000,00	3.462.810,73
12.21	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	31.732,56	170.000,00	201.732,56
12.22	Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	976.557,98	352.000,00	1.328.557,98
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	389.090,09	352.500,00	741.590,09
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	2.394.171,65	222.500,00	2.616.671,65
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.482.250,00	60.000,00	1.542.250,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	270.000,00	270.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00	860.000,00
20.11	Programas Generales de Investigación	500.000,00	900.000,00	1.400.000,00
30.88	Proyectos de Investigación	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00
40.88	Contratos de Investigación	1.750.000,00	0,00	1.750.000,00
50.88	Grupos de Investigación	500.000,00	0,00	500.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>13.916.775,93</b>	<b>63.164.522,78</b>	<b>77.081.298,71</b>



## VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

## VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

### VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

La partida presupuestaria asignada a los Centros, se ha venido incrementando en los últimos cinco años, en mayor o menor cuantía, desde los 160.000 euros aprobados en el año 2008, hasta los 270.000 euros autorizados en 2012. Esto supone un incremento global del 68,8% en la asignación presupuestaria, cuando la financiación recibida de la Comunidad Autónoma, no sólo no se ha visto incrementada en la misma proporción durante el periodo descrito, sino que ha sufrido un recorte apreciable, principalmente, en los dos últimos ejercicios, 2012 y 2013; que se consolida con el anuncio de la Comunidad Autónoma y el reflejo en su proyecto de presupuesto para el año 2014, de una reducción en la Financiación Operativa, que supone algo más del 70% de la financiación general de la Universidad. Este recorte en la financiación se estima que será de un 5% sobre la cantidad recibida en el mismo concepto en 2013.

La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, ha sido acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo de los años, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y con los criterios de conciliación de ingresos y gastos planteada en la presentación de este documento. Concretamente en la reunión mantenida el 1 de diciembre de 2011, se acordaron algunas de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, que se mantienen actualmente, concretamente la aprobación de una asignación lineal de 10.000 euros por Centro, y el compromiso de que las Facultades presentarán un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida quedó recogida en la Normativa Presupuestaria.

Siguiendo con la política de apoyo a los Centros, y a pesar del apreciable descenso en la financiación recibida de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico 2014, como consecuencia de la conocida situación de crisis económica, la Universidad, haciendo un apreciable esfuerzo presupuestario, no reducirá la partida correspondiente a Facultades y Escuelas en la misma proporción al recorte sufrido, asumiendo el déficit de financiación con la reducción de otras partidas de financiación general.

En la página siguiente puede verse de modo detallado los créditos financiados para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la tercera y cuarta columna presenta los créditos normalizados y financiados respectivamente; la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro (10.000 euros) y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros.

<b>CENTROS - PRESUPUESTO 2014</b>	
<b>CÓDIGO C.G.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales
16.02.00	Facultad de CC. de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
16.03.00	Facultad de Derecho
16.04.00	Facultad de Humanidades y Psicología
16.05.00	Escuela Politécnica Superior y Fac. de CC. Experimentales
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARA CENTROS:</b>	
<b>270.000,00 €</b>	

<b>DOCENCIA (100 %)</b>			
<b>CRÉDITOS NORMALIZADOS</b>	<b>CRÉDITOS FINANCIABLES</b>		<b>REPARTO VARIABLE</b>
1.884,80	1.896,91	<b>18,25%</b>	40.159,58
3.054,05	3.031,25	<b>29,17%</b>	64.174,70
1.421,23	1.370,04	<b>13,18%</b>	29.005,11
1.483,95	1.526,65	<b>14,69%</b>	32.320,87
2.515,94	2.566,70	<b>24,70%</b>	54.339,74
10.359,97	10.391,54	100,00%	220.000,00

<b>REPARTO LINEAL</b>
<b>10.000 €</b>
10.000 €
10.000 €
10.000 €
10.000 €
10.000 €
50.000 €

<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
<b>50.159,58</b>
<b>74.174,70</b>
<b>39.005,11</b>
<b>42.320,87</b>
<b>64.339,74</b>
<b>270.000,00</b>

## VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados a Departamentos es junto con la partida de Centros otra de las partidas presupuestarias que en el ejercicio 2014 no sufren variación respecto a 2013; a pesar de los severos ajustes de gasto que algunas partidas han sufrido, la política de este Consejo de Dirección quiere igualmente garantizar la suficiencia financiera de los Departamentos.

En el ámbito de los Departamentos, el año 2014 está marcado por la reorganización realizada en 2012 de los mismos unificando los 31 existentes en 13. Esta medida se enmarcó en el Plan de Eficiencia aprobado por el Consejo de Gobierno en julio de 2012. A pesar del serio recorte sufrido en la financiación general de la Universidad, este Equipo de Gobierno no ha querido que dicha reducción pueda afectar en el ámbito de la Docencia y en la Investigación. Por ello las partidas presupuestarias que nutren a los departamentos serán las mismas que en 2013.

Es necesario recordar que además existe una financiación adicional de los másteres oficiales y de los Doctorados que se ve materializado con una dotación total de 117.000 euros, cantidad que se dirige íntegramente hacia los departamentos.

Por otra parte, hay que destacar que la liquidación de 2012 reflejaba unos remanentes de libre disposición en los departamentos que supera los 550.000 euros; esto significa que, con carácter general, los Departamentos han necesitado algo menos de la mitad de los recursos que se pusieron a su disposición en el citado ejercicio, circunstancia esta que, dado que se viene repitiendo año tras año, habrá que convenir que los departamentos, en líneas generales, están sobrefinanciados y, aunque en algún caso puntual se pretendan fines de ahorro plurianual, la contabilidad del ejercicio corriente demuestra que este objetivo se materializa de forma muy escasa.

Los fondos destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, por tanto, hasta los 860.000 euros más otros 117.000 euros provenientes de los másteres oficiales y programas de Doctorado. La distribución de los mismos se hace en razón del principio de conciliación de ingresos/gastos que se ha explicado en la presentación de este documento presupuestario y que se explicita en las tablas de las siguientes páginas. No obstante, tal y como ha quedado acordado en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener en cuenta la docencia, a través de los créditos normalizados y financiables, se incluye como otro factor a tener en cuenta los logros a través de la investigación.

Para algunos departamentos, el reflejo de su actividad investigadora se pone de manifiesto con el reconocimiento de los ingresos que dicha actividad ha aportado a esta Universidad; para otros, este reflejo viene dado por su productividad científica, que podría ser medida objetivamente a través de la puntuación PAIDI. En las sucesivas reuniones mantenidas con los Directores de Departamentos

ha quedado patente que ambas posturas son razonables, concluyendo que deberían tenerse en cuenta ambas, por lo que entendemos que ha quedado consolidado este modelo.

El modelo de financiación de los departamentos ha quedado finalmente configurado de la siguiente manera: un 60% de la financiación que reciban los departamentos será en función de su cuota de participación a través de la docencia, esto es, de sus créditos normalizados y financiados. Un 20% de su financiación vendrá dada en función de su cuota de participación en los ingresos de sus contratos, proyectos y grupos de investigación en los tres últimos años. Finalmente, el 20% restante vendrá dado en función de la media de la puntuación PAIDI obtenida en los tres últimos años.

En 2013, se resolvieron algunas incidencias observadas en ejercicios anteriores, mediante la asignación de una cantidad fija a cada Departamento de forma que se integraran los importes recibidos por algunos departamentos a través de las denominadas "Prácticas de Campo" que anteriormente constituían una partida centralizada; así como la compensación de aquellas situaciones en las que determinados profesores de ciertos departamentos desarrollaban su labor investigadora en grupos de investigación cuyo investigador principal estaba en otro departamento. Esta cantidad fija o reparto lineal se estableció en 3.000 euros por Departamento.

Las columnas de la tabla que aparece en la página siguiente tienen esta explicación: la primera columna corresponden a la nueva codificación de los Centros de Gastos de Departamentos asignada en 2013; la segunda columna muestra el nombre del Departamento y del Área de Conocimiento. El segundo bloque de columnas contiene la información relativa a la productividad por investigación reflejada en el número de grupos docentes, la puntuación PAIDI en los tres últimos años y el peso o cuota de participación relativa en función de los parámetros anteriores. El tercer bloque de columnas es similar al anterior pero en relación a los ingresos conseguidos en los tres últimos años. El cuarto bloque de columnas expone los datos relativos a créditos financiados y su reflejo porcentual en la cuota de participación correspondiente. La columna siguiente es la financiación lineal que corrige los efectos explicados anteriormente y continuación el crédito definitivo.

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2014		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2010-2012)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
<b>170.001</b>	<b>Departamento de Agronomía</b>	<b>6,33</b>	<b>112,00</b>	<b>5,11%</b>	<b>265,19</b>	<b>265.194,34</b>	<b>3,88%</b>	<b>171,01</b>	<b>1,65%</b>	3.000 €	<b>25.878,89</b>
240	Edafología y Química Agrícola	1,67	23,67	1,08%	68,59	68.586,15	1,00%	48,38	0,47%		5.716,53
705	Producción Vegetal	4,67	88,33	4,03%	149,83	149.827,31	2,19%	78,15	0,75%		13.928,78
790	Tecnologías del Medio Ambiente	0,00	0,00	0,00%	0,43	431,00	0,01%	23,11	0,22%		1.105,82
780	Tecnología de los Alimentos	0,00	0,00	0,00%	46,35	46.349,88	0,68%	21,38	0,21%		2.127,76
<b>170.002</b>	<b>Departamento de Biología y Geología</b>	<b>10,00</b>	<b>190,67</b>	<b>8,70%</b>	<b>1.558,49</b>	<b>1.558.485,27</b>	<b>22,82%</b>	<b>311,95</b>	<b>3,00%</b>	3.000 €	<b>69.554,04</b>
63	Botánica	3,00	44,33	2,02%	251,38	251.383,62	3,68%	35,25	0,34%		11.038,79
220	Ecología	1,00	21,00	0,96%	547,20	547.197,66	8,01%	38,39	0,37%		16.551,41
412	Fisiología Vegetal	0,00	0,00	0,00%	53,99	53.990,00	0,79%	35,75	0,34%		2.993,10
420	Genética	2,00	43,00	1,96%	301,21	301.208,99	4,41%	15,92	0,15%		11.220,68
427	Geodinámica Externa	1,00	21,67	0,99%	142,23	142.234,40	2,08%	67,09	0,65%		8.224,63
630	Microbiología	1,00	21,00	0,96%	89,31	89.314,64	1,31%	20,19	0,19%		4.679,06
660	Parasitología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	20,84	0,20%		987,73
700	Producción Animal	0,00	0,00	0,00%	14,71	14.708,25	0,22%	16,24	0,16%		1.123,41
819	Zoología	2,00	39,67	1,81%	158,45	158.447,71	2,32%	62,27	0,60%		9.735,23
<b>170.003</b>	<b>Departamento de Derecho</b>	<b>6,67</b>	<b>124,67</b>	<b>5,69%</b>	<b>143,91</b>	<b>143.906,03</b>	<b>2,11%</b>	<b>1.332,45</b>	<b>12,82%</b>	3.000 €	<b>78.968,68</b>
70	Ciencia Política y de la Administración	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	23,75	0,23%		1.126,01
125	Derecho Administrativo	1,33	30,17	1,38%	29,50	29.504,67	0,43%	139,13	1,34%		9.566,25
130	Derecho Civil	1,00	14,00	0,64%	27,00	27.001,85	0,40%	256,42	2,47%		13.853,79
135	Derecho Constitucional	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	72,79	0,70%		3.450,34
140	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1,00	19,00	0,87%	1,46	1.463,58	0,02%	56,21	0,54%		4.124,00
145	Derecho Eclesiástico del Estado	1,00	17,00	0,78%	5,91	5.909,11	0,09%	11,56	0,11%		1.964,48
150	Derecho Financiero y Tributario	1,00	21,00	0,96%	10,45	10.447,49	0,15%	141,99	1,37%		8.556,40
155	Derecho Internacional Privado	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	45,63	0,44%		2.162,92
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	131,23	1,26%		6.220,95
165	Derecho Mercantil	0,00	0,00	0,00%	22,32	22.321,06	0,33%	142,15	1,37%		7.275,18
170	Derecho Penal	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	80,93	0,78%		3.836,48
175	Derecho Procesal	1,00	17,33	0,79%	39,91	39.912,45	0,58%	98,27	0,95%		6.917,60
180	Derecho Romano	0,33	6,17	0,28%	4,14	4.143,33	0,06%	30,83	0,30%		2.023,40
381	Filosofía del Derecho	0,00	0,00	0,00%	3,20	3.202,48	0,05%	70,72	0,68%		3.429,36
470	Historia del Derecho y de las Instituciones	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	30,83	0,30%		1.461,52
<b>170.004</b>	<b>Departamento de Economía y Empresa</b>	<b>11,00</b>	<b>204,33</b>	<b>9,33%</b>	<b>192,38</b>	<b>192.375,81</b>	<b>2,82%</b>	<b>1.737,81</b>	<b>16,72%</b>	3.000 €	<b>105.321,69</b>
95	Comercialización e Investigación de Mercados	2,00	40,67	1,86%	33,90	33.898,96	0,50%	224,52	2,16%		14.506,66
225	Economía Aplicada	2,00	47,67	2,18%	29,98	29.981,53	0,44%	415,44	4,00%		23.987,68
230	Economía Financiera y Contabilidad	4,00	70,67	3,23%	49,34	49.341,47	0,72%	589,81	5,68%		34.442,89
235	Economía, Sociología y Política Agraria	1,00	7,00	0,32%	0,00	0,00	0,00%	28,42	0,27%		1.872,12
480	Historia e Instituciones Económicas	1,00	10,33	0,47%	10,12	10.123,67	0,15%	73,97	0,71%		4.524,41
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	0,00	0,00	0,00%	29,27	29.271,00	0,43%	49,26	0,47%		3.039,06
650	Organización de Empresas	1,00	28,00	1,28%	39,76	39.759,19	0,58%	356,38	3,43%		19.948,87

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2014		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2010-2012)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
<b>170.005</b>	<b>Departamento de Educación</b>	<b>10,67</b>	<b>174,67</b>	<b>7,97%</b>	<b>82,19</b>	<b>82.186,54</b>	<b>1,20%</b>	<b>1.564,65</b>	<b>15,06%</b>	3.000 €	<b>92.239,73</b>
187	Didáctica de la Expresión Corporal	2,00	43,67	1,99%	26,20	26.197,24	0,38%	82,19	0,79%		7.799,24
189	Didáctica de la Expresión Musical	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	112,39	1,08%		5.327,52
193	Didáctica de la Expresión Plástica	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	44,67	0,43%		2.117,31
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	3,00	39,67	1,81%	11,71	11.711,44	0,17%	105,26	1,01%		8.244,87
200	Didáctica de la Matemática	0,67	16,00	0,73%	0,84	839,67	0,01%	101,71	0,98%		6.041,13
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	0,00	0,00	0,00%	0,24	240,95	0,00%	116,23	1,12%		5.515,49
210	Didáctica de las Ciencias Sociales	2,00	24,00	1,10%	0,56	559,78	0,01%	121,26	1,17%		7.560,58
215	Didáctica y Organización Escolar	2,00	31,33	1,43%	25,53	25.527,01	0,37%	493,02	4,74%		26.333,68
245	Educación Física y Deportiva	0,00	0,00	0,00%	6,02	6.019,72	0,09%	165,29	1,59%		7.979,99
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	1,00	20,00	0,91%	11,09	11.090,72	0,16%	74,44	0,72%		5.294,79
805	Teoría e Historia de la Educación	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	148,20	1,43%		7.025,13
<b>170.006</b>	<b>Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina</b>	<b>1,67</b>	<b>20,33</b>	<b>0,93%</b>	<b>1,52</b>	<b>1.522,69</b>	<b>0,02%</b>	<b>800,67</b>	<b>7,71%</b>	3.000 €	<b>42.515,85</b>
27	Anatomía y Embriología Humana	0,67	7,00	0,32%	0,00	0,00	0,00%	94,60	0,91%		5.008,92
90	Cirugía	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	9,46	0,09%		448,42
255	Enfermería	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	423,74	4,08%		20.086,76
315	Farmacología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	26,01	0,25%		1.233,15
413	Fisioterapia	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	218,65	2,10%		10.364,73
610	Medicina	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	9,46	0,09%		448,42
615	Medicina Preventiva y Salud Pública	1,00	13,33	0,61%	1,52	1.522,69	0,02%	11,82	0,11%		1.596,61
640	Nutrición y Bromatología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	6,94	0,07%		328,84
<b>170.007</b>	<b>Departamento de Filología</b>	<b>12,00</b>	<b>189,33</b>	<b>8,64%</b>	<b>38,12</b>	<b>38.118,81</b>	<b>0,56%</b>	<b>630,68</b>	<b>6,07%</b>	3.000 €	<b>48.005,90</b>
285	Estudios Árabes e Islámicos	1,00	14,33	0,65%	4,40	4.395,48	0,06%	16,76	0,16%		1.974,64
320	Filología Alemana	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	26,49	0,25%		1.255,54
335	Filología Francesa	0,00	0,00	0,00%	3,47	3.473,33	0,05%	68,04	0,65%		3.308,95
340	Filología Griega	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	15,31	0,15%		725,57
345	Filología Inglesa	4,00	61,33	2,80%	11,00	10.996,42	0,16%	254,29	2,45%		16.916,34
355	Filología Latina	0,00	0,00	0,00%	3,63	3.630,00	0,05%	22,76	0,22%		1.166,19
567	Lengua Española	3,00	52,00	2,37%	9,78	9.775,40	0,14%	66,35	0,64%		7.278,22
575	Lingüística General	1,00	14,67	0,67%	0,00	0,00	0,00%	41,43	0,40%		3.063,46
583	Literatura Española	1,00	15,33	0,70%	0,00	0,00	0,00%	78,37	0,75%		4.864,52
796	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	2,00	31,67	1,45%	5,85	5.848,17	0,09%	40,89	0,39%		4.452,47
<b>170.008</b>	<b>Departamento de Geografía, Historia y Humanidades</b>	<b>10,00</b>	<b>185,67</b>	<b>8,48%</b>	<b>130,34</b>	<b>130.336,34</b>	<b>1,91%</b>	<b>524,78</b>	<b>5,05%</b>	3.000 €	<b>44.928,36</b>
10	Análisis Geográfico Regional	1,00	18,33	0,84%	2,18	2.175,40	0,03%	28,18	0,27%		2.762,44
30	Antropología Social	1,00	21,00	0,96%	2,43	2.433,46	0,04%	20,44	0,20%		2.601,69
375	Filosofía	1,00	9,33	0,43%	0,59	587,18	0,01%	32,11	0,31%		2.235,87
430	Geografía Física	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	16,63	0,16%		788,43
435	Geografía Humana	1,00	22,00	1,00%	3,18	3.183,93	0,05%	45,27	0,44%		3.871,83
445	Historia Antigua	2,00	38,33	1,75%	37,06	37.059,23	0,54%	33,71	0,32%		5.362,51
450	Historia Contemporánea	1,00	20,33	0,93%	57,83	57.830,46	0,85%	44,97	0,43%		5.046,31
455	Historia de América	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	12,25	0,12%		580,69
465	Historia del Arte	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	55,76	0,54%		2.643,04
485	Historia Medieval	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	19,90	0,19%		943,55
490	Historia Moderna	1,00	25,00	1,14%	15,18	15.177,87	0,22%	15,07	0,15%		2.953,24
695	Prehistoria	1,00	12,33	0,56%	0,00	0,00	0,00%	42,01	0,40%		2.916,12
775	Sociología	1,00	19,00	0,87%	11,89	11.888,81	0,17%	154,80	1,49%		9.048,25
40	Bibliotecología y Documentación	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	3,68	0,04%		174,39



DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2014		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2010-2012)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
<b>170.009</b>	<b>Departamento de Informática</b>	<b>7,33</b>	<b>131,00</b>	<b>5,98%</b>	<b>531,36</b>	<b>531.357,78</b>	<b>7,78%</b>	<b>513,84</b>	<b>4,94%</b>	3.000 €	<b>49.954,58</b>
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1,67	32,00	1,46%	128,16	128.160,52	1,88%	92,02	0,89%		9.842,34
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	2,00	29,00	1,32%	58,07	58.074,38	0,85%	145,63	1,40%		10.473,55
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	1,00	29,33	1,34%	265,24	265.241,29	3,88%	45,84	0,44%		10.749,46
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2,67	40,67	1,86%	79,88	79.881,59	1,17%	230,36	2,22%		15.889,23
<b>170.010</b>	<b>Departamento de Ingeniería</b>	<b>4,33</b>	<b>102,83</b>	<b>4,69%</b>	<b>1.757,02</b>	<b>1.757.022,77</b>	<b>25,73%</b>	<b>598,63</b>	<b>5,76%</b>	3.000 €	<b>81.333,80</b>
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1,00	18,33	0,84%	90,63	90.631,85	1,33%	59,15	0,57%		6.357,54
500	Ingeniería Agroforestal	1,00	21,67	0,99%	97,97	97.967,61	1,43%	60,69	0,58%		6.856,94
510	Ingeniería de la Construcción	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	10,51	0,10%		498,24
535	Ingeniería Eléctrica	0,00	0,00	0,00%	10,60	10.604,64	0,16%	30,30	0,29%		1.691,14
540	Ingeniería Hidráulica	0,00	0,00	0,00%	6,14	6.137,00	0,09%	28,53	0,27%		1.499,89
545	Ingeniería Mecánica	0,00	0,00	0,00%	44,14	44.137,19	0,65%	119,26	1,15%		6.714,73
555	Ingeniería Química	2,00	55,00	2,51%	1.178,28	1.178.279,12	17,25%	185,91	1,79%		41.267,78
720	Proyectos de Ingeniería	0,00	0,00	0,00%	306,02	306.018,60	4,48%	60,17	0,58%		10.210,39
785	Tecnología Electrónica	0,33	7,83	0,36%	23,25	23.246,75	0,34%	44,11	0,42%		3.237,15
<b>170.011</b>	<b>Departamento de Matemáticas</b>	<b>7,00</b>	<b>146,50</b>	<b>6,69%</b>	<b>168,15</b>	<b>168.153,87</b>	<b>2,46%</b>	<b>614,02</b>	<b>5,91%</b>	3.000 €	<b>47.131,78</b>
5	Álgebra	1,00	25,33	1,16%	30,86	30.861,34	0,45%	69,11	0,67%		5.917,16
15	Análisis Matemático	1,00	22,17	1,01%	32,81	32.806,31	0,48%	97,07	0,93%		7.051,76
265	Estadística e Investigación Operativa	2,00	33,67	1,54%	62,41	62.407,75	0,91%	220,90	2,13%		14.495,96
440	Geometría y Topología	0,00	14,52	0,66%	6,55	6.545,54	0,10%	46,20	0,44%		3.436,22
595	Matemática Aplicada	3,00	50,81	2,32%	35,53	35.532,92	0,52%	180,74	1,74%		13.230,68
<b>170.012</b>	<b>Departamento de Psicología</b>	<b>14,67</b>	<b>251,00</b>	<b>11,46%</b>	<b>235,75</b>	<b>235.753,18</b>	<b>3,45%</b>	<b>1.206,24</b>	<b>11,61%</b>	3.000 €	<b>84.664,39</b>
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	2,00	41,00	1,87%	38,40	38.401,43	0,56%	101,96	0,98%		8.829,99
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	4,00	72,00	3,29%	41,54	41.540,58	0,61%	225,44	2,17%		17.082,64
725	Psicobiología	1,00	24,67	1,13%	52,26	52.259,66	0,77%	92,59	0,89%		7.494,94
730	Psicología Básica	1,00	12,33	0,56%	22,55	22.553,34	0,33%	140,83	1,36%		8.142,58
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	4,67	71,67	3,27%	52,46	52.461,77	0,77%	506,82	4,88%		30.659,05
740	Psicología Social	2,00	29,33	1,34%	28,54	28.536,40	0,42%	138,60	1,33%		9.455,19
<b>170.013</b>	<b>Departamento de Química y Física</b>	<b>16,00</b>	<b>357,50</b>	<b>16,32%</b>	<b>1.724,39</b>	<b>1.724.385,69</b>	<b>25,25%</b>	<b>384,80</b>	<b>3,70%</b>	3.000 €	<b>89.502,31</b>
60	Bioquímica y Biología Molecular	2,00	44,00	2,01%	44,86	44.856,85	0,66%	16,39	0,16%		5.153,98
65	CC. de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	5,26	0,05%		249,12
385	Física Aplicada	3,00	70,17	3,20%	457,56	457.559,53	6,70%	161,22	1,55%		23.904,13
710	Prospección e Investigación Minera	1,00	16,33	0,75%	27,74	27.744,81	0,41%	0,00	0,00%		1.891,48
765	Química Orgánica	3,00	49,75	2,27%	238,56	238.557,37	3,49%	53,10	0,51%		11.982,53
750	Química Analítica	3,00	66,94	3,06%	744,48	744.484,85	10,90%	50,35	0,48%		25.305,99
755	Química Física	1,00	38,25	1,75%	99,74	99.742,43	1,46%	58,13	0,56%		8.021,37
760	Química Inorgánica	3,00	72,06	3,29%	111,44	111.439,85	1,63%	40,34	0,39%		9.993,71
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PARA DEPARTAMENTOS:</b>	<b>117,67</b>	<b>2.190,50</b>	<b>100,00%</b>	<b>6.828,80</b>	<b>6.828.799,13</b>	<b>100,00%</b>	<b>10.391,54</b>	<b>100,00%</b>	<b>39.000,00 €</b>	<b>860.000,00</b>
	<b>860.000,00 €</b>										

## VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

## VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

### VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

#### GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	26.003.931,11	Coste PAS Funcionario	14.394.632,42
Coste PDI Laboral	4.564.340,12	Coste PAS Laboral	355.022,48
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	234.427,74	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	4.033.876,62
Coste Seguridad Social PDI	1.588.365,27	Coste Seguridad Social PAS Laboral	117.157,24
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>32.391.064,24</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	<b>18.900.688,76</b>
(+) Acción Social (capítulo 1)	337.850,00	(+) Acción Social (capítulo 1)	197.150,00
<b>TOTAL</b>	<b>32.728.914,24</b>	<b>TOTAL</b>	<b>19.097.838,76</b>
		<b>TOTAL P.D.I. + P.A.S.</b>	<b>51.826.753,00</b>

### PDI FUNCIONARIO

111000.1A20.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	1.306.281,48 €
111000.1A20.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	29.354,64 €
111000.1A20.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	5.650.768,20 €
111000.1A20.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	601.770,12 €
<i>Total 111000.1A20.120.00</i>		<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>
		7.588.174,44 €
111000.1A20.120.05.02	Trienios PDI Funcionario	2.158.538,31 €
<b>TOTAL 111000.1A20.120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>	<b>9.746.712,75 €</b>
111000.1A20.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	5.795.368,88 €
111000.1A20.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	4.022.919,67 €
111000.1A20.121.02.02	Cargos Académicos	341.648,30 €
111000.1A20.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	3.553.880,86 €
111000.1A20.121.04.01	Coordinadores de COU	55.401,36 €
111000.1A20.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	89.503,55 €
<b>TOTAL 111000.1A20.121</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>	<b>13.858.722,62 €</b>
111000.1A20.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.288.246,70 €
111000.1A20.150.01	Complementos Autonómicos	1.060.249,04 €
111000.1A20.151.00	Gratificaciones PDI	50.000,00 €
<b>TOTAL 111000.1A20.15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>2.398.495,74 €</b>
		<b>TOTAL</b>
		<b>26.003.931,11 €</b>

### RESTO P.D.I.

111000.1A20.130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	1.289.012,44 €
111000.1A20.130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	250.297,06 €
111000.1A20.131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	1.647.126,72 €
111000.1A20.131.00.01	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	86.903,46 €
111000.1A20.131.00.02	Complementos Autonómicos PDI Laboral Fijo	90.893,34 €
<b>TOTAL 111000.1A20.13</b>	<b>Retribuciones PDI Laboral Fijo</b>	<b>3.364.233,02 €</b>
111000.1A20.134.00.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	502.522,79 €
111000.1A20.134.01.00	Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	697.584,31 €
<b>TOTAL 111000.1A20.134</b>	<b>Retribuciones PDI Laboral Eventual</b>	<b>1.200.107,10 €</b>
		<b>TOTAL</b>
		<b>4.564.340,12 €</b>

### P.A.S. FUNCIONARIO

111000.1A20.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	324.232,01 €
111000.1A20.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.075.753,05 €
111000.1A20.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	2.867.537,86 €
111000.1A20.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	141.962,84 €
<i>Total 111000.1A20.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>4.409.485,76 €</i>
111000.1A20.120.05.01	Trienios PAS Funcionario	916.499,08 €
<b>TOTAL 111000.1A20.120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>	<b>5.325.984,84 €</b>

111000.1A20.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.061.793,98 €
111000.1A20.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	3.944.020,36 €
111000.1A20.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	19.498,05 €
111000.1A20.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	429.029,12 €
111000.1A20.121.05.03	Cargos Académicos	7.066,36 €
111000.1A20.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	178.416,00 €
<b>TOTAL 111000.1A20.121</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>	<b>7.639.823,87 €</b>

111000.1A20.150.03	Complemento de Productividad	1.365.438,33 €
111000.1A20.151.01	Gratificaciones PAS	20.000,00 €
<b>TOTAL 111000.1A20.15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>1.385.438,33 €</b>

### P.A.S. EVENTUAL

110000.1A20.110.00	Retribuciones Básicas	12.620,21 €
110000.1A20.110.01	Retribuciones Complementarias	30.765,17 €
<b>TOTAL 110000.1A20.11</b>	<b>Comunicación</b>	<b>43.385,38 €</b>

	<b>TOTAL</b>	<b>14.394.632,42 €</b>
--	--------------	------------------------

### P.A.S. LABORAL

111000.1A20.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	74.342,90 €
111000.1A20.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	122.564,45 €
111000.1A20.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	26.351,10 €
<b>TOTAL 111000.1A20.130.01</b>	<b>Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo</b>	<b>223.258,45 €</b>

111000.1A20.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	13.990,08 €
111000.1A20.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	9.594,00 €
111000.1A20.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	0,00 €
111000.1A20.131.01.08	Complemento de Productividad	39.653,85 €
111000.1A20.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	61.198,13 €
111000.1A20.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	7.327,97 €
<b>TOTAL 111000.1A20.131.01</b>	<b>Otras retribuciones PAS Laboral Fijo</b>	<b>131.764,03 €</b>

	<b>TOTAL</b>	<b>355.022,48 €</b>
--	--------------	---------------------

**SEGURIDAD SOCIAL**

111000.1A20.160.01	Cuota patronal PDI Funcionario	234.427,74 €
111000.1A20.160.02	Cuota patronal PDI Laboral	1.588.365,27 €
111000.1A20.160.04	Cuota patronal PAS Funcionario	4.018.426,17 €
111000.1A20.160.05	Cuota patronal PAS Eventual	15.450,45 €
111000.1A20.160.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	117.157,24 €
<b>TOTAL 111000.1A20.160</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>5.973.826,87</b>

**VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE GOBIERNO</b>							
<b>RECTORADO</b>							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado		2	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.148,65 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimientos de Idiomas
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	580,08 €	C	D.H./COMPLEMENTO P./1 por reclasificación
Puesto Base Conductor		1	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>							
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.809,79 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Licenciado Derecho
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Secretaría General		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y Apoyo a Órganos Colegiados	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	D.H.
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Téc. Biblioteca y Archivo	5	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS</b>							
Administrador Planificación Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Adscritos al Vicerrectorado o Cargo correspondiente
Gestor Planificación Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Adscritos al Vicerrectorado o Cargo correspondiente
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	698,78 €	C.E.	Trabajador Social/ESTUDIANTES/Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir (Trabajador Social/ESTUDIANTES)
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos		12	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H./Adscritos al Vicerrectorado o Cargo correspondiente
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>							
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimientos evaluación-calidad
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>GERENCIA</b>							
Vicegerentes		3	A1/A2	29	1.809,79 €	L.D.	D.H.
Responsable de Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.454,65 €	L.D.	D.H./Con. Específicos
Jefe de Negociado Apoyo Gerencia		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>							
Gestor Administración de Servicios	9-3	12	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Puesto Base Gestión	9	25	A2	20	580,08 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Auxiliar Administración	1	50	C2	15	363,75 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Administrativo	3	14	C1	17	459,47 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Auxiliar Técnico Administrativo	2	50	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	14	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>PREVENCIÓN</b>							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Formación Prevención/ Por reclasificación
Gestor Administración Prevención	17	2	A2	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>SEGURIDAD</b>							
Gestor de Equipos de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	D.H./ Por reclasificación
Puesto Técnico Administración Seguridad	4	1	C1	20	580,08 €	C	a extinguir
<b>LIMPIEZA</b>							
Gestor de Equipos de Limpieza	17-4	2	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	1 T.T./ Por reclasificación
Puesto Técnico Administración Limpieza	4	2	C1	20	580,08 €	C	a extinguir/1 T.T.
Puesto Base Limpieza	2	30	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
<b>CONSERJERÍA</b>							
Gestor de Equipos Información y Conserjerías	17-4	4	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	1 T.T./ Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	4	C1	20	580,08 €	C	a extinguir/1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Rectorado	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Edif. Central	4	5	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Esc. Politécnica	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas e Informática)	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. A	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. B	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. C	4	5	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. D	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Biblioteca	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario I	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario II	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario III	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario IV	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE IV	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información	4	12	C1	17	459,47 €	C	6 T.T.
Puesto Base Información	2	85	C2	15	363,75 €	C	20 a extinguir / T.T.
<b>CONSEJO SOCIAL</b>							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.148,65 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negocio de Apoyo Consejo Social		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.</b>							
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado PDI Laboral	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado PDI Funcionario	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Gestión Administrativa PDI	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Habilitación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación y Organización Administrativa	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimientos evaluación-calidad
Jefe de Negociado de Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL</b>							
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Presupuestos	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Información y Grabación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Precios Públicos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Indemnizaciones	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Recaudación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Compras y Suministros	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Gestión de Espacios	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Almacén/Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	3	A2/C1	20	580,08 €	C	Correos/2 por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>							
Jefe de Servicio de Infraestructura	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Puesto Técnico Equipamiento	8	1	C1	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Equipamiento	8	4	C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Equipamiento y Mantenimiento	8	6	C1	17	459,47 €	C	2 T.T. a extinguir
Puesto Base Equipamiento y Mantenimiento	2	6	C2	15	363,75 €	C	2 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>							
Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H./Arquitecto-Ingeniero
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	a extinguir
Gestor de Equipos Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Técnico Mantenimiento	8	1	C1	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	4	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Con. jardinería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Polivalente
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Con. electricidad
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Con. albañilería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Con. fontanería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Con. Pintura
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir/Por reclasificación
Puesto Base Técnico Mantenimiento	8	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir (Delineante)
Puesto Base Mantenimiento	2	13	C2	15	363,75 €	C	
Jefe de Negociado Unidad Técnica	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE</b>							
<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	T.T.
Jefe de Negociado de Registro	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	4	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Matrícula (**)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Becas Estatales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Becas Propias	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Otras Becas (***)	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Acceso (***)	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Procesos de Matrícula (***)	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado de Títulos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio de Gestión Académica de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos Facultad de Derecho (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Derecho	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Escuela CC. de la Salud (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC. Experimentales (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado CC. Experimentales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos E. Politécnica (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Agrónomos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Informática	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad Humanidades y CC. Educación (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Ciencias de la Educación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Humanidades y Filología	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC.Económicas y Empresariales (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Empresariales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Turismo	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Oficina de Postgrado	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Procesos Tercer Ciclo	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación a extinguir
Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Postgrado	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	8	A2/C1	20	580,08 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Puesto Base Administrativo	3	15	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	15	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</b>							
<b>SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO</b>							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Técnico Empleo	17-4	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>							
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Conocimiento de idiomas/Por reclasificación
Jefe Unidad de Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Conocimientos de Idiomas / a extinguir
Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimiento de idiomas/ Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>UNIDAD DE DEPORTES</b>							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	2	A1/A2	23	698,78 €	C.E.	2 por reclasificación/1 a extinguir
Puesto Base Gestión Técnica	17	2	A2	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	580,08 €	C	Deportes/4 Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	459,47 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Actividades Deportivas	2	6	C2	15	363,75 €	C	3 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>UNIDAD DE CULTURA</b>							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	13	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Extensión
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>UNIDAD DE PUBLICACIONES</b>							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Editorial Universitaria	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Editorial
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Grupos/Plan Propio	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos Enseñanzas Propias (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Planes de Estudios	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	3	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
<b>APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS</b>							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	31	A2/C1	20	580,08 €	C	Adscripción definitiva según el Departamento al que se concurre
<b>APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Fac. Cc. Experimentales (Lab. General)	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Arquitectura de Comp. y Electrónica	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Aplicada	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Vegetal y Ecología	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Producción Vegetal	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Edafología y Química Agrícola	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Física Aplicada	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geometría, Topología y Química Orgánica	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Hidrología y Química Analítica	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Rural	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica/ Por reclasificación
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Lenguajes y Computación	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química Física, Bioquímica y Q. Inorgánica	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica y Organización Escolar	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Historia, Geografía e Historia del Arte	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Neurociencia y CC. de la Salud	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica de la Matemática	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Base Técnico Apoyo a la Docencia e Investigación	7	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir (Delineante)

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>BIBLIOTECA</b>							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.454,65 €	L.D.	D.H.
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H. / T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	T.T./a extinguir
Bibliotecario	15-11	2	A1/A2	23	698,78 €	C	T.T.
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	580,08 €	C	1 T.T.
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	580,08 €	C	13 T.T./Por reclasificación
Puesto Base Téc. Biblioteca y Archivo	5	26	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Responsable de Administración Gestión Bibliográfica	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Con. De informática
Bibliotecario	15-11	1	A1/A2	23	698,78 €	C	
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Área de Recursos	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Bibliotecario	15-11	7	A1/A2	23	698,78 €	C	
Jefe de Área de Servicios	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	5	2	C1	20	580,08 €	C	a extinguir/encargado equipo
Bibliotecario	15-11	7	A1/A2	23	698,78 €	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.454,65 €	LD.	D.H.
Puesto Base Informática	10	2	A2	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Jefe de Área de Sistemas y Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de B.D. y Soft. De Gestión	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	698,78 €	C	a extinguir
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	3	A1/A2	23	698,78 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P.
Jefe de Área de Desarrollo	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	9	A1/A2	23	698,78 €	C	
Jefe de Área de Comunicaciones	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	1	A1/A2	23	698,78 €	C	Telefonía (a extinguir)/Por reclasificación
Puesto Base Informática	10	1	A2	20	580,08 €	C	Telefonía (a extinguir)
Gestor Informática	14-10	4	A1/A2	23	698,78 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Telefonía/Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	6	1	C1	17	459,47 €	C	Telefonía (a extinguir)
Jefe de Área de Apoyo a la Docencia	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	698,78 €	C	a extinguir
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	11	A2/C1	20	580,08 €	C	5 T.T./ COMPLEMENTO P.
(*) Denominación de Procesos sujetos a cambio con la implantación efectiva del Área de Atención Integral al Estudiante							
(**) Con implantación Secretaría Única y amortización de una plaza de administrador de Facultad o Escuela							
(***) Jefes de Negociado contemplados con la implantación de Secretaría Única y amortización de los mismos en las Unidades correspondientes							

La columna del Complemento Específico refleja las cantidades correspondientes al año 2009, si bien dichas cantidades se actualizarán anualmente de acuerdo con la normativa vigente

<b>ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario o error u omisión respecto a la relación de puestos de trabajo de 1998 / 2008



## IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

## **IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS**

**IX.1 - COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

**IX.2 – FICHAS DE DEPARTAMENTOS.**

SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETRIBUCIONES EMPLEADOS	COSTES CON SEGURIDAD SOCIAL
Apoyo a la Docencia e Investigación	Departamento de Agronomía	100.908,13 €	134.898,23 €
	Departamento de Biología y Geología	151.362,19 €	202.347,35 €
	Departamento de Educación	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Enfermería,Fisioterapia y Medicina	28.097,63 €	37.562,09 €
	Departamento de Geografía,Historia,Humanidades	28.097,63 €	37.562,09 €
	Departamento de Informática	78.551,69 €	105.011,21 €
	Departamento de Ingeniería	126.135,16 €	168.622,79 €
	Departamento de Psicología	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Química y Física	154.445,97 €	208.076,63 €
	Escuela Politécnica	50.454,06 €	67.449,12 €
<b>Total Apoyo a la Docencia e Investigación</b>		<b>768.506,51 €</b>	<b>1.028.978,62 €</b>
Apoyo Administrativo a Departamentos	Departamento de Agronomía	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Biología y Geología	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Derecho	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Economía y Empresa	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Educación	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Enfermería,Fisioterapia y Medicina	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Filología	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Geografía,Historia,Humanidades	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Informática	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Ingeniería	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Matemáticas	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Psicología	25.227,03 €	33.724,56 €
	Departamento de Química y Física	25.227,03 €	33.724,56 €
<b>Total Apoyo Administrativo a Departamentos</b>		<b>327.951,41 €</b>	<b>438.419,25 €</b>
Biblioteca	Dirección	831.376,57 €	1.114.968,38 €
	Planificación, Innovación y Proyectos	151.578,45 €	202.636,45 €
	Recursos	360.978,54 €	482.571,31 €
	Servicios	263.129,80 €	353.287,69 €
<b>Total Biblioteca</b>		<b>1.607.063,35 €</b>	<b>2.153.463,82 €</b>
Consejo Social	Consejo Social	90.758,09 €	124.063,17 €
<b>Total Consejo Social</b>		<b>90.758,09 €</b>	<b>124.063,17 €</b>
Gerencia	Conserjerías	1.445.671,10 €	1.947.996,97 €
	Gerencia	232.187,10 €	310.397,49 €
	Seguridad	28.583,72 €	38.211,93 €
	Unidad de Prevención	169.367,76 €	226.417,95 €
<b>Total Gerencia</b>		<b>1.875.809,68 €</b>	<b>2.523.024,33 €</b>
Rectorado	Rectorado	196.844,11 €	267.403,33 €
<b>Total Rectorado</b>		<b>196.844,11 €</b>	<b>267.403,33 €</b>
Secretaría General	Archivo General	114.087,98 €	152.517,61 €
	Gabinete Jurídico	103.741,49 €	138.685,99 €
	Secretaría General	25.227,03 €	33.724,56 €
<b>Total Secretaría General</b>		<b>243.056,50 €</b>	<b>324.928,17 €</b>
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	389.173,11 €	521.486,56 €
<b>Total Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes</b>		<b>389.173,11 €</b>	<b>521.486,56 €</b>
Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	1.288.291,68 €	1.723.466,12 €
<b>Total Servicio de Gestión Académica de Alumnos</b>		<b>1.288.291,68 €</b>	<b>1.723.466,12 €</b>
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	494.266,32 €	661.979,60 €
<b>Total Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos</b>		<b>494.266,32 €</b>	<b>661.979,60 €</b>
Servicio de Gestión de la Investigación	Servicio de Gestión de la Investigación	369.485,28 €	495.167,04 €
	Servicios Técnicos	164.980,31 €	220.552,62 €
<b>Total Servicio de Gestión de la Investigación</b>		<b>534.465,58 €</b>	<b>715.719,66 €</b>
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	473.623,10 €	633.159,30 €
<b>Total Servicio de Gestión de Recursos Humanos</b>		<b>473.623,10 €</b>	<b>633.159,30 €</b>
Servicio de Gestión Económica	Servicio de Gestión Económica	456.893,15 €	612.017,57 €
<b>Total Servicio de Gestión Económica</b>		<b>456.893,15 €</b>	<b>612.017,57 €</b>
Servicio de Información y Registro	Servicio de Información y Registro	369.159,34 €	493.507,75 €
<b>Total Servicio de Información y Registro</b>		<b>369.159,34 €</b>	<b>493.507,75 €</b>
Servicio de Infraestructura y Equipamiento	Servicio de Infraestructura y Equipamiento	149.226,57 €	199.492,36 €
<b>Total Servicio de Infraestructura y Equipamiento</b>		<b>149.226,57 €</b>	<b>199.492,36 €</b>
Servicio de Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	305.756,80 €	412.126,65 €
	Servicio de Obras y Mantenimiento	68.514,35 €	91.592,87 €
	Unidad Técnica	28.097,63 €	37.562,09 €
<b>Total Servicio de Obras y Mantenimiento</b>		<b>402.368,78 €</b>	<b>541.281,62 €</b>
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua	430.164,78 €	577.509,52 €
<b>Total Serv. de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua</b>		<b>430.164,78 €</b>	<b>577.509,52 €</b>
Servicio de Planificación,Evaluación y Calidad	Servicio de Planificación,Evaluación y Calidad	331.048,90 €	442.560,11 €
<b>Total Servicio de Planificación,Evaluación y Calidad</b>		<b>331.048,90 €</b>	<b>442.560,11 €</b>
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	359.191,55 €	480.182,39 €
	Comunicaciones	261.576,63 €	349.686,65 €
	Desarrollo de Aplicaciones	418.823,43 €	559.900,80 €
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	102.156,72 €	138.341,99 €
	Sistemas y Atención al Usuario	353.308,17 €	472.317,24 €
<b>Total Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>		<b>1.495.056,51 €</b>	<b>2.000.429,07 €</b>
Servicio Universitario de Empleo	Servicio Universitario de Empleo	118.029,90 €	157.787,34 €
<b>Total Servicio Universitario de Empleo</b>		<b>118.029,90 €</b>	<b>157.787,34 €</b>
Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	66.990,61 €	89.555,87 €
<b>Total Unidad de Cultura</b>		<b>66.990,61 €</b>	<b>89.555,87 €</b>
Unidad de Deportes	Unidad de Deportes	332.166,97 €	444.054,79 €
<b>Total Unidad de Deportes</b>		<b>332.166,97 €</b>	<b>444.054,79 €</b>
Unidad de Publicaciones	Unidad de Publicaciones	99.038,93 €	132.399,41 €
<b>Total Unidad de Publicaciones</b>		<b>99.038,93 €</b>	<b>132.399,41 €</b>
Unidad de Relaciones Internacionales	Unidad de Relaciones Internacionales	218.628,88 €	292.272,29 €
<b>Total Unidad de Relaciones Internacionales</b>		<b>218.628,88 €</b>	<b>292.272,29 €</b>
Vicerrectorados y Asimilados	Defensor Universitario	28.097,63 €	37.562,09 €
	Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes	56.681,35 €	75.774,02 €
	Vicerrectorado de Infraestructura,Campus y Sostenibilidad	25.227,03 €	33.724,56 €
	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	25.227,03 €	33.724,56 €
	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	50.454,06 €	67.449,12 €
	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	50.454,06 €	67.449,12 €
<b>Total Vicerrectorados y Asimilados</b>		<b>236.141,17 €</b>	<b>315.683,46 €</b>
<b>Total general</b>		<b>12.994.723,91 €</b>	<b>17.414.643,08 €</b>

*Nota aclaratoria: Los costes detallados no incluyen los siguientes conceptos retributivos: trienios, complemento de homologación, complementos personales, cargos académicos, ni los gastos de Seguridad Social correspondientes a los mismos.*

***Agronomía***

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		74	34	26	6	29	
25	Profesor Titular de Universidad	805.453,00 €		146	88	38	2	49	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	28.402,75 €		8	4			1	
1	Profesor Contratado Doctor	32.218,12 €	10.632,00 €	3					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	106.743,76 €	28.820,00 €						
				<b>231</b>	<b>126</b>	<b>64</b>	<b>8</b>	<b>79</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.323.094,73 €</b>	<b>46.421,00 €</b>	<b>130.284,00 €</b>	<b>226.156,14 €</b>	<b>108.199 €</b>	<b>9.071,86 €</b>	<b>65.613,45 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>1.916.663,00 €</b>							

***Biología y Geología***

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		74	43	29		40	
35	Profesor Titular de Universidad	1.127.634,20 €		232	137	59	4	97	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €	2					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
6	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	160.115,64 €	43.230,00 €						
				<b>308</b>	<b>180</b>	<b>88</b>	<b>4</b>	<b>137</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.667.023,25 €</b>	<b>60.058,00 €</b>	<b>173.712,00 €</b>	<b>323.080,20 €</b>	<b>148.774 €</b>	<b>5.316,36 €</b>	<b>113.785,35 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.499.571,62 €</b>							

**Derecho**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	405.582,30 €		85	44	24		38	
28	Profesor Titular de Universidad	902.107,36 €		154	85	31		54	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	28.402,75 €		6	2			2	
12	Profesor Contratado Doctor	386.617,44 €	127.584,00 €	47				10	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €	1					
3	Profesor Colaborador	82.156,20 €	27.111,00 €	20				3	
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.764,00 €						
4	Profesor Asociado P04	25.774,48 €	9.020,00 €						
2	Profesor Asociado P03	9.665,44 €	3.382,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.665,44 €	3.382,00 €						
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.665,44 €	3.382,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				<b>313</b>	<b>131</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>107</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.933.775,30 €</b>	<b>197.453,00 €</b>	<b>176.532,00 €</b>	<b>235.130,59 €</b>	<b>92.984 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>88.868,85 €</b>

**Coste total Personal (Capítulo I): 2.732.566,07 €**

***Economía y Empresa***

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.	universit.	Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	405.582,30 €		93	46	24	6	42	
34	Profesor Titular de Universidad	1.095.416,08 €		238	122	15	3	69	
9	Profesor Titular Escuela Universitaria	255.624,75 €		72	38		1	16	
10	Profesor Contratado Doctor	322.181,20 €	106.320,00 €	39				8	
2	Profesor Ayudante Doctor	57.992,62 €	19.718,00 €	4					
5	Profesor Colaborador	136.927,00 €	45.185,00 €	23				3	
9	Profesor Asociado P06	86.988,96 €	30.438,00 €						
3	Profesor Asociado P04	19.330,86 €	6.765,00 €						
3	Profesor Asociado P03	14.498,16 €	5.073,00 €						
2	Profesor Asociado P02	6.443,62 €	2.254,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				<b>469</b>	<b>206</b>	<b>39</b>	<b>10</b>	<b>138</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>2.426.796,81 €</b>	<b>222.722,00 €</b>	<b>264.516,00 €</b>	<b>369.747,34 €</b>	<b>65.934 €</b>	<b>9.888,48 €</b>	<b>114.615,90 €</b>

**Coste total Personal (Capítulo I): 3.482.043,10 €**

**Educación**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
2	Catedrático de Universidad	81.116,46 €		25	9	4	4	7	
24	Profesor Titular de Universidad	773.234,88 €		181	82	17	9	45	
7	Profesor Titular Escuela Universitaria	198.819,25 €		77	39			20	
10	Profesor Contratado Doctor	322.181,20 €	106.320,00 €	53				5	
4	Profesor Ayudante Doctor	115.985,24 €	39.436,00 €	5					
8	Profesor Colaborador	219.083,20 €	72.296,00 €	41				4	
8	Profesor Asociado P06	77.323,52 €	27.056,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.127,00 €						
4	Profesor Sustituto Interino P06	38.661,76 €	13.528,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	2.255,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.691,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				<b>382</b>	<b>130</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>81</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.893.400,86 €</b>	<b>277.883,00 €</b>	<b>215.448,00 €</b>	<b>233.335,70 €</b>	<b>35.503 €</b>	<b>13.855,52 €</b>	<b>67.274,55 €</b>

**Coste total Personal (Capítulo I): 2.744.523,22 €**



**Enfermería, Fisioterapia y Medicina**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Profesor Titular de Universidad	257.744,96 €		85	34	4		19	
5	Profesor Titular Escuela Universitaria	142.013,75 €		59	22			12	
10	Profesor Contratado Doctor	322.181,20 €	106.320,00 €	50					
4	Profesor Colaborador	109.541,60 €	36.148,00 €	23					
6	Profesor Asociado P06	57.992,64 €	20.292,00 €						
3	Profesor Asociado P05	24.163,59 €	8.457,00 €						
4	Profesor Asociado P04	25.774,48 €	9.020,00 €						
6	Profesor Asociado P03	28.996,32 €	10.146,00 €						
2	Profesor Asociado P02	6.443,62 €	2.254,00 €						
4	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06	34.012,28 €	11.904,00 €						
7	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	33.728,87 €	11.130,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	2.255,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.691,00 €						
2	Profesor Sustituto Interino P02	6.443,62 €	2.254,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				<b>217</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.112.810,47 €</b>	<b>236.045,00 €</b>	<b>122.388,00 €</b>	<b>100.513,84 €</b>	<b>6.762 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>25.747,05 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>1.612.089,58 €</b>							

**Filología**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		89	42	26	5	39	
36	Profesor Titular de Universidad	1.159.852,32 €		275	145	30	11	93	
6	Profesor Titular Escuela Universitaria	170.416,50 €		52	24			10	
6	Profesor Contratado Doctor	193.308,72 €	63.792,00 €	19				2	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €	5					
1	Profesor Asociado P04	6.443,62 €	2.255,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				<b>440</b>	<b>211</b>	<b>56</b>	<b>16</b>	<b>144</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.909.294,57 €</b>	<b>82.875,00 €</b>	<b>248.160,00 €</b>	<b>378.721,79 €</b>	<b>94.674 €</b>	<b>16.733,78 €</b>	<b>119.599,20 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.857.881,28 €</b>							

**Geografía, Historia y Humanidades**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.			
6	Catedrático de Universidad	243.349,38 €		66	31	17	2	27	
15	Profesor Titular de Universidad	483.271,80 €		114	61	23	1	42	
2	Catedrático de Escuela Universitaria	64.436,24 €		25	13	1		7	
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	56.805,50 €		26	12			8	
5	Profesor Contratado Doctor	161.090,60 €	53.160,00 €	22				6	
1	Profesor Colaborador	27.385,40 €	9.037,00 €	5					
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.764,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	2.255,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				<b>258</b>	<b>117</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>90</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.114.610,62 €</b>	<b>85.390,00 €</b>	<b>145.512,00 €</b>	<b>210.002,13 €</b>	<b>69.315 €</b>	<b>3.028,76 €</b>	<b>74.749,50 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>1.710.430,80 €</b>							

**Informática**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
3	Catedrático de Universidad	121.674,69 €		24	12	9		12	
30	Profesor Titular de Universidad	966.543,60 €		196	115	37		64	
4	Profesor Titular Escuela Universitaria	113.611,00 €		27	15			4	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,24 €	21.264,00 €	8				2	
3	Profesor Colaborador	82.156,20 €	27.111,00 €	12				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	80.057,82 €	21.615,00 €						
				<b>267</b>	<b>142</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.454.290,81 €</b>	<b>76.959,00 €</b>	<b>150.588,00 €</b>	<b>254.874,38 €</b>	<b>77.768 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>68.935,65 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.091.238,68 €</b>							

**Ingeniería**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
5	Catedrático de Universidad	202.791,15 €		45	20	16		23	
34	Profesor Titular de Universidad	1.095.416,08 €		206	103	53	8	69	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	85.208,25 €		22	12			6	
6	Profesor Contratado Doctor	193.308,72 €	63.792,00 €	21				3	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €	2					
1	Profesor Colaborador	27.385,40 €	9.037,00 €	4					
1	Profesor Asociado P05	8.054,53 €	2.819,00 €						
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.510,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.691,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	133.429,70 €	36.025,00 €						
				<b>300</b>	<b>135</b>	<b>69</b>	<b>8</b>	<b>101</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.818.121,36 €</b>	<b>134.702,00 €</b>	<b>169.200,00 €</b>	<b>242.310,15 €</b>	<b>116.652 €</b>	<b>8.916,32 €</b>	<b>83.885,55 €</b>

**Coste total Personal (Capítulo I): 2.581.610,25 €**

**Matemáticas**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		68	39	23		35	
38	Profesor Titular de Universidad	1.224.288,56 €		267	138	45	8	83	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	85.208,25 €		22	11			4	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,24 €	21.264,00 €	9				1	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €	2					
1	Profesor Colaborador	27.385,40 €	9.037,00 €	6				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				<b>374</b>	<b>188</b>	<b>68</b>	<b>8</b>	<b>124</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.780.591,86 €</b>	<b>47.129,00 €</b>	<b>210.936,00 €</b>	<b>337.439,32 €</b>	<b>114.961 €</b>	<b>7.817,46 €</b>	<b>102.988,20 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.609.686,10 €</b>							

**Psicología**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	243.349,38 €		49	28	21		26	
41	Profesor Titular de Universidad	1.320.942,92 €		258	124	56	7	78	
4	Profesor Contratado Doctor	128.872,48 €	42.528,00 €	15				4	
2	Profesor Colaborador	54.770,80 €	18.074,00 €	17					
5	Profesor Asociado P06	48.327,20 €	16.910,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,72 €	1.691,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.127,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.572,00 €						
2	Profesor Sustituto Interino P06	19.330,88 €	6.764,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				<b>339</b>	<b>152</b>	<b>77</b>	<b>7</b>	<b>108</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>1.895.476,26 €</b>	<b>107.840,00 €</b>	<b>191.196,00 €</b>	<b>272.823,28 €</b>	<b>130.177 €</b>	<b>8.345,12 €</b>	<b>89.699,40 €</b>

**Coste total Personal (Capítulo I): 2.703.379,81 €**

**Química y Física**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc.	Cuota patronal	Trienios (PDI)	Méritos	Méritos	Tramos no universit.	Complementos	
		del CCE	Seg. Social:		Docentes	Investigac.		Autonom.	
14	Catedrático de Universidad	567.815,22 €		121	66	50	1	63	
38	Profesor Titular de Universidad	1.224.288,56 €		243	140	84	2	99	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,24 €	21.264,00 €	9				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	133.429,70 €	36.025,00 €						
1	Técnico Especialista de Laboratorio	26.035,70 €	8.592,00 €						
				<b>373</b>	<b>206</b>	<b>134</b>	<b>3</b>	<b>163</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7822,78 €</b>	<b>2.041.816,68 €</b>	<b>72.850,00 €</b>	<b>210.372,00 €</b>	<b>369.747,34 €</b>	<b>226.542 €</b>	<b>3.028,76 €</b>	<b>135.379,65 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>3.067.558,95 €</b>							



***Resumen general de datos Departamentos UAL:***

Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):		22.371.103,58 €
Cuota patronal Seg.Soc. (PDI Y PAS):		1.648.327,00 €
Trienios (PDI)	4.271	2.408.844,00 €
Méritos Docentes	1.980	3.553.882,20 €
Méritos Investigac.	762	1.288.244,82 €
Tramos no universit.	80	86.002,42 €
Complementos Autonom.	1.386	1.151.142,30 €
Total cargos Académicos Departamentos	26	109.518,92 €
<b>Importe total Departamentos UAL:</b>		<b>32.609.242,46 €</b>

# X. ANEXO

## X. ANEXO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

*“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”*

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

